



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N°

4884

/2025

VISTO:

El plano de mensura TF 2-8-81;
La Ordenanza Municipal N° 632/93.
La Ordenanza Municipal N° 653/93.
La Ordenanza Municipal N° 874/97.
El antecedente técnico de plano de mensura TF 2-52-99.
La Ordenanza Municipal N° 1538/01.
La Ordenanza Municipal N° 2080/05.
El Expediente de Obras Particulares N° 2292/06.
La Ordenanza Municipal N° 2863/11.
La nota N° 353/25 con letra MRG-SGSHyOT-DC,
La Carta Orgánica Municipal.
El artículo 96 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que el 10 de marzo de 1981 se registra el macizo 2 como una única parcela cedida como espacio verde, plano de mensura TF 2-8-81, ubicado entre calles Ricardo Rojas, Reverendo Padre Beauvoir e Isla Soledad.

Que el 29 de marzo de 1985, se registra el macizo 3, integrado por 14 parcelas, plano de mensura TF 2-5-85 y posee frente sobre las calles Isla Soledad, Reverendo Padre Beauvoir, Luis Vernet y Bernardo O’ Higgins.

Que la Ordenanza Municipal N° 632 busco unificar ambos macizos (2 y 3) sancionándose la misma en el 1993, desafectando del uso público a la calle Isla Soledad, entre las calles Bernardo O’ Higgins y Reverendo Padre Beauvoir, mencionando que la finalidad estaba dada en la construcción de un complejo recreativo, deportivo y de esparcimiento comunitario.

Que la Ordenanza Municipal N° 653 cedió al Poder Judicial, la superficie de 2000 m², correspondientes al macizo 2, sección H, para la construcción de juzgados, secretarías, defensorías, etc., determinándose para la construcción del edificio la coordinación entre el ejecutivo municipal y el tribunal judicial de la provincia.

Que la Ordenanza Municipal 874/97, creo como lugar de esparcimiento para los vecinos, en el macizo 2 de la sección H, la plazoleta “Trabajador Víctor Choque para dar testimonio a la memoria colectiva por la trágica muerte del año 1995.

Que el antecedente técnico de plano de mensura relacionado con el visado municipal del 12 de mayo de 1999, unifica los macizos 2, parcela 1 y macizo 3, parcelas 1a, 2a, 3a, 4a, 5a, 6a, 7a, 8a, 9a, 10a, 11a, 12, 13 y 14 de la Sección H. Que, del citado plano, el cual se identifica como TF 2-52-99, surge el macizo 3A integrado por la parcela 1 y la parcela 2.

Que la Ordenanza Municipal N° 1538/01 deroga la O.M. N° 653/93 y se desafecta un 50% de la superficie total de la parcela 1 del macizo 3A de la Sección H para ser cedida en favor del Poder Judicial de la provincia para uso exclusivo de la construcción de juzgados y otras dependencias del organismo, estableciendo la construcción del edificio entre el Superior Tribunal de Justicia y el Ejecutivo Municipal.

Que la Ordenanza Municipal N° 2080/05 deroga la O.M. N° 1538/01, en virtud de que el STJ de la provincia no hará uso del espacio cedido oportunamente para la construcción de dependencias judiciales y se determina que el 50% del total de la parcela 1 del macizo 3^a de la Sección H, será para la construcción y uso exclusivo del Juzgado de Faltas y el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, conservando el 50% restante para destino creativo y de esparcimiento.

Que, tomando como base el último antecedente legislativo detallado en la O.M. N° 2080/05, al igual que el plano de mensura visado TF 2-52-99, con fecha 09/05/2006, se da inicio ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Obras Particulares de este municipio el Expediente N° 2292/2006, caratulado “Concejo Deliberante – Aprobación de Planos de Arquitectura”, con fecha de aprobación 17 de mayo de 2006, en el mismo se constituye la obra nueva y el uso predominante “edificio administrativo” de la parcela 1 del macizo 3^a de la sección H.

DRA. GUADALUPE S. ZAMORI
PRESIDENTE
COUNCIL OF DELIBERANTES
RIO GRANDE TDF

DR. PABLO GONZALEZ
AL SEC. LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que el 22 de mayo del año 2014 y mediante Disposición N°143/14 la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia archiva el Expediente 5460-XX/1999, por el cual se gestionó el registro del plano de mensura TF 2-52-99.

Que el 6 de abril del año 2021, ingresa a la Dirección de Catastro Municipal una solicitud de visado de un plano de mensura por el cual se unifican los macizos 2 y 3 de la sección H, resultando la parcela 3. Que dicho trámite no fue visado por no contar con una ordenanza que desafecte el Espacio Verde, establecido en el macizo 2, sección H.

Que, si bien existieron las ordenanzas 632/93, 653/93 y 1538/01 que originariamente le otorgaban virtualidad jurídica, posteriormente las mismas fueron derogadas en su totalidad y no de manera parcial, tomando el recaudo de ajustarse a los antecedentes técnicos que permitieran identificar la existencia de desafectaciones previas. Asimismo, no se cuenta con una mensura visada por el municipio que de origen al macizo 3A de la sección H, que resulte de la unificación de los macizos 2 y 3 de la sección H, por lo que, si se decidiera iniciar la obra proyectada en el plano tramitado por medio del expediente N°2292/06, no prosperaría por no contar con antecedente técnico de mensura.

Que, entre otros temas a resolver relacionado con el sector, se verifica la invasión del espacio verde, macizo 2, en su vórtice noreste, por una arteria sin nombre que divide el mismo. La arteria no cuenta con antecedentes técnicos ni legislativos, por lo que se deduce que la misma surge por el uso y costumbre.

Que es necesario resolver el destino de la superficie de tierra circunscripta por las calles Ricardo Rojas, Luis Vernet, Bernardo O'Higgins y Reverendo Padre Beauvoir, los cuales por años permanecieron abstraídas de la ciudad sin destino aparente.

Que, en este sentido, proponemos ordenar los antecedentes legislativos con una nueva ordenanza para traer claridad jurídica y técnica, tal como lo expresa el informe de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial mediante nota N° 353/25 que se adjunta a la presente como ANEXO I.

Que el ordenamiento puede brindar las posibilidades de avanzar en un espacio destinado a la construcción de la Sala de Sesiones de la casa legislativa municipal, tan añorada por quienes se desempeñaron a lo largo de los años en la actividad parlamentaria como para la comunidad riograndense.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para legislar sobre el ordenamiento territorial, el planeamiento y el desarrollo urbano.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA:

Artículo 1º.- ABROGAR la Ordenanza Municipal N° 2080/05.

Artículo 2º.- DESAFECTAR del uso público el espacio verde individualizado catastralmente como Sección H, Macizo 2, Parcela 1, comprendido entre las calles Ricardo Rojas, Reverendo Padre Beauvoir e Isla Soledad, de la ciudad de Río Grande, con una superficie total de 1432,26m², conforme a lo que se indica en el croquis que se adjunta a la presente como ANEXO II.

Artículo 3º.- AFECTAR al dominio del Estado Municipal la superficie detallada en el artículo 2º de la presente y adjudicar la parcela mencionada al Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 4º.- ESTABLECER que el espacio desafectado tendrá como destino la construcción que determine el Concejo Deliberante para el correcto funcionamiento de la actividad parlamentaria municipal. La concreción del mismo está bajo la exclusiva responsabilidad del Concejo Deliberante de Río Grande, quedando el funcionamiento y mantenimiento a su cargo.

Artículo 5º.- ESTABLECER que la superficie desafectada deberá adjudicarse a favor del Concejo Deliberante, una vez que se confeccionen los planos de mensura correspondientes, corriendo por cuenta del mismo los gastos que la demanden.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 6º.- AUTORIZAR al Concejo Deliberante, a celebrar los convenios necesarios con el Departamento Ejecutivo Municipal por el uso del Macizo 3, Sección H y sus respectivas parcelas ubicadas entre calles Isla Soledad, Reverendo Padre Beauvoir, Luis Vernet y Bernardo O’ Higgins, para el uso de estacionamiento y punto de reunión ante una emergencia.

Artículo 7º.- AFECTAR al dominio municipal el vértice noreste ubicado en el macizo 2, sección H, en la esquina de calles Ricardo Rojas y Reverendo Padre Beauvoir con el fin de regularizar la superficie invadida por una arteria vial.

Artículo 8º.- ESTABLECER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33º de la Ordenanza Municipal N°2848/10.

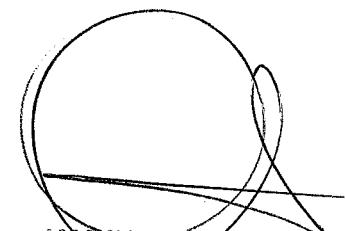
Artículo 9º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE MAYO DE 2025.

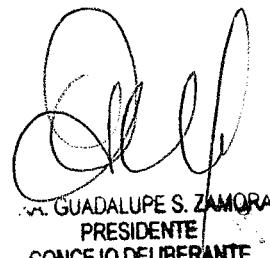
AUDIENCIA PÚBLICA: 04 DE JULIO DE 2025.

APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2025.

FR



M. PABLO GONZALEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
AV SEC. LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F



GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F

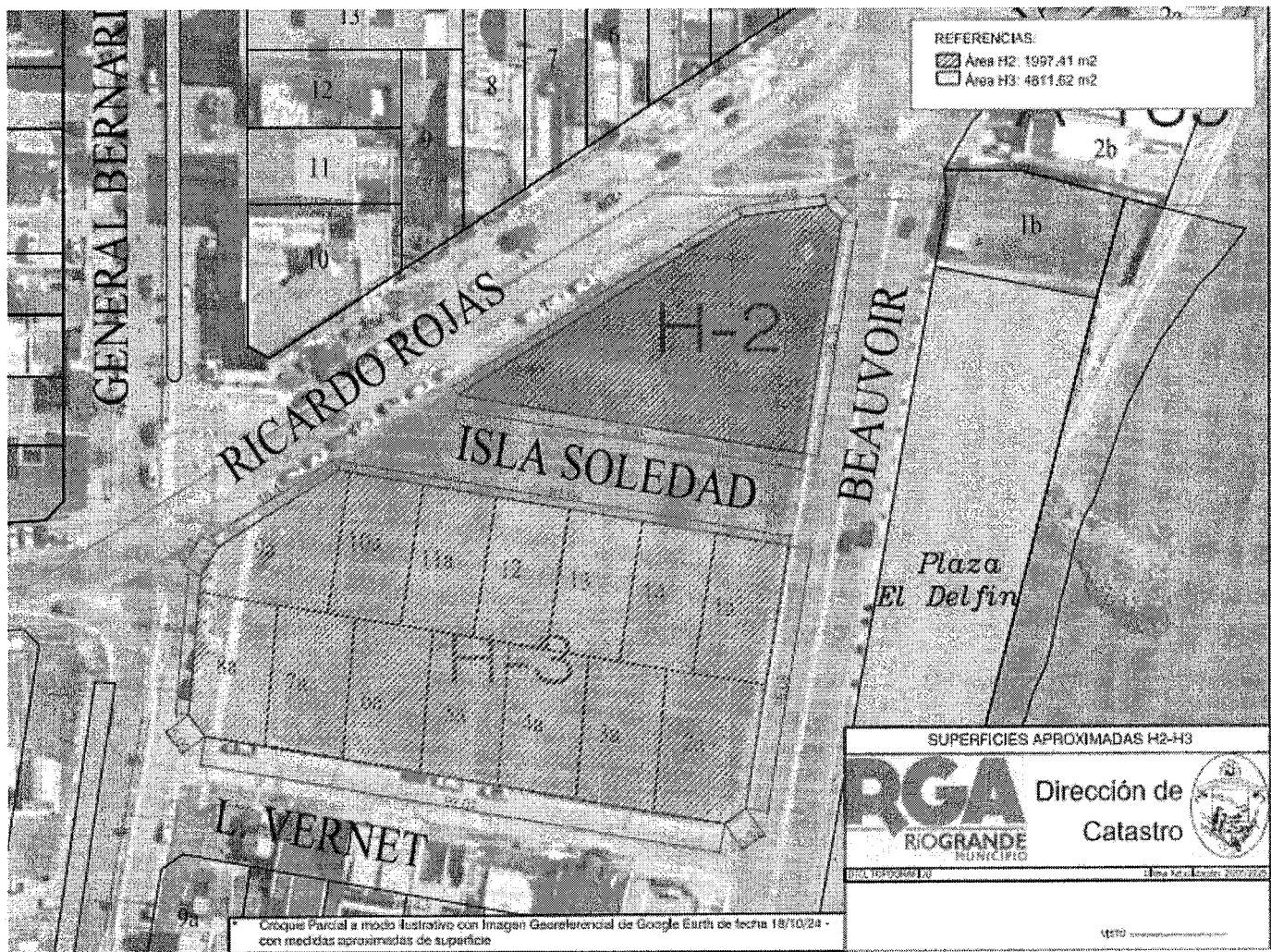




Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO II
CROQUIS - DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL
SUPERFICIES APROXIMADAS AREA H2.



FABIO GONZALEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
AV SEC. LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

JRA GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fernando A. Rivero
Director Legislativo
Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

Municipio de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Dirección de Catastro

NOTA N° 353/2025.
LETRA:MRG-SG-SHyOT-DC.

Río Grande, 21 de abril de 2025.

A LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE RIO GRANDE

DRA. GUADALUPE ZAMORA

S / D

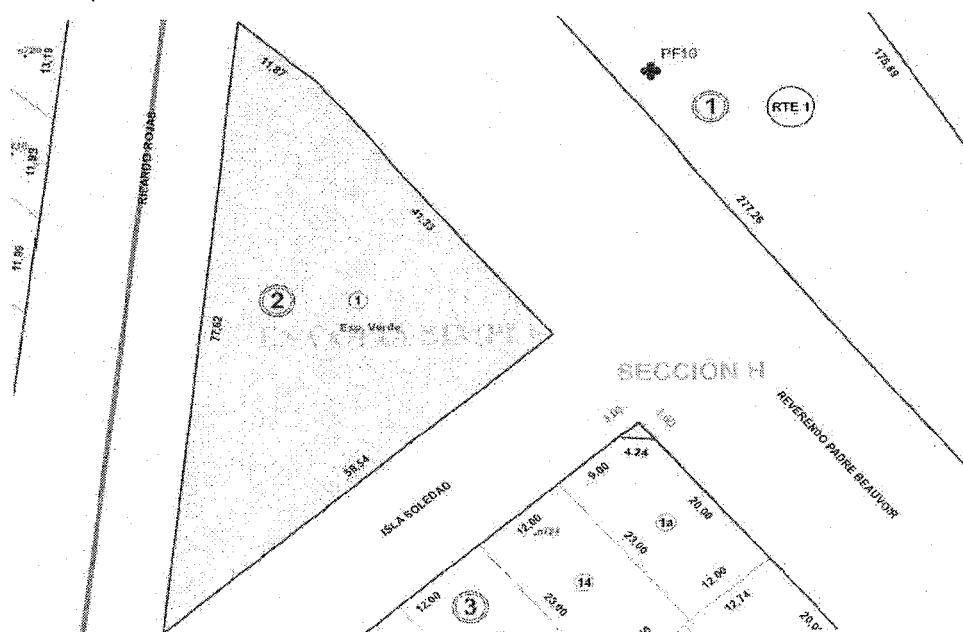
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de dar respuesta a su nota N° 007/2025 – Letra: Pres.C.D., en la cual se requiere se informen antecedentes técnicos relacionados con el inmueble ubicado entre las calles Ricardo Rojas, Luis Vernet, Bernardo O'Higgins y Beauvoir.

Con la finalidad de dar respuesta a su consulta, informo que los datos aportados en su nota se circunscriben a un sector de la ciudad, el cual está determinado por los macizos 2 y 3 de la sección H.

A continuación, paso a detallar antecedentes técnicos de los macizos mencionados.

- **MACIZO 2:** cuenta con una superficie de 1.591,48 m², el mismo está integrado por una única parcela que fue cedida para Espacio Verde (E.V.). El macizo surge del registro, en fecha 10 de marzo de 1.981, del plano de mensura TF 2-8-81. La parcela posee frente sobre las calles Ricardo Rojas (77,62 ml), Reverendo Padre Beauvoir (53,20 ml) e Isla Soledad (58,54 ml).



*Imagen ilustrativa

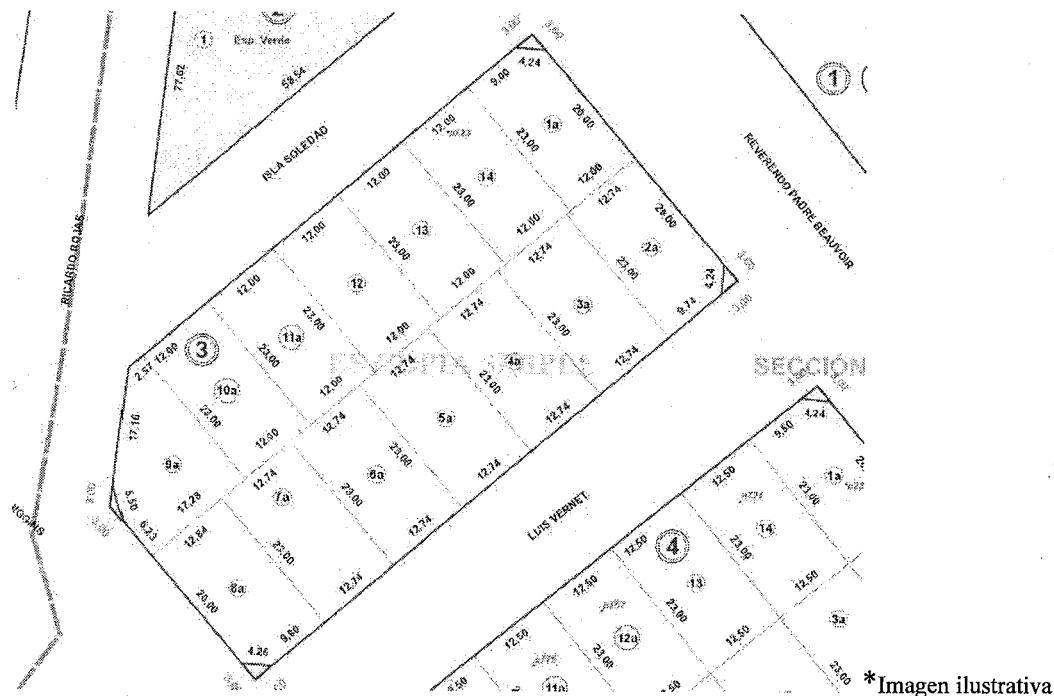
REC. PABLO GONZALEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
AV. SEC. LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE TDF



**Municipio de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA**
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Dirección de Catastro

- **MACIZO 3:** el mismo está integrado por las parcelas 1a (271,50m²), 2a (288,52m²), 3a (293,02m²), 4a (293,02m²), 5a (293,02m²), 6a (293,02m²), 7a (293,02m²), 8a (289,86m²), 9a (293,14m²), 10a (276,00m²), 11a (276,00m²), 12 (276,00m²), 13 (276,00m²) y 14 (276,00m²). Surge del registro plano de mensura TF 2-5-85, registrado en fecha 29 de marzo 1.985. Posee frente sobre las calles Isla Soledad, Reverendo Padre Beauvoir, Luis Vernet, y Bernardo O'Higgins.

Observación: La totalidad de las parcelas que conforman el macizo 3, se registran en favor del Municipio de Río Grande.



Detallado el origen de los macizos 2 y 3 de la sección H, a continuación, se describen, cronológicamente, diversas actuaciones legislativas relacionadas con el destino y uso de los mismos.

- **Ordenanza Municipal (O.M.) N° 632/93:** Con la finalidad de dar inicio al registro de un plano de mensura que unifique los macizos 2 y 3 de la sección H, se sanciona la misma, que desafecta del uso público a la calle Isla Soledad (998,33 m²), entre las calles Bernardo O'Higgins y Reverendo Padre Beauvoir, mencionando que la finalidad está dada en la construcción de un complejo recreativo, deportivo y de esparcimiento comunitario.
- **Ordenanza Municipal N° 653/93:** se cede en favor del Poder Judicial de la provincia la superficie de 2.000,00 m², correspondientes al macizo 2 de la sección H, estableciendo el uso exclusivo para la construcción de seis (6) juzgados, sus Secretarías,



Municipio de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Dirección de Catastro

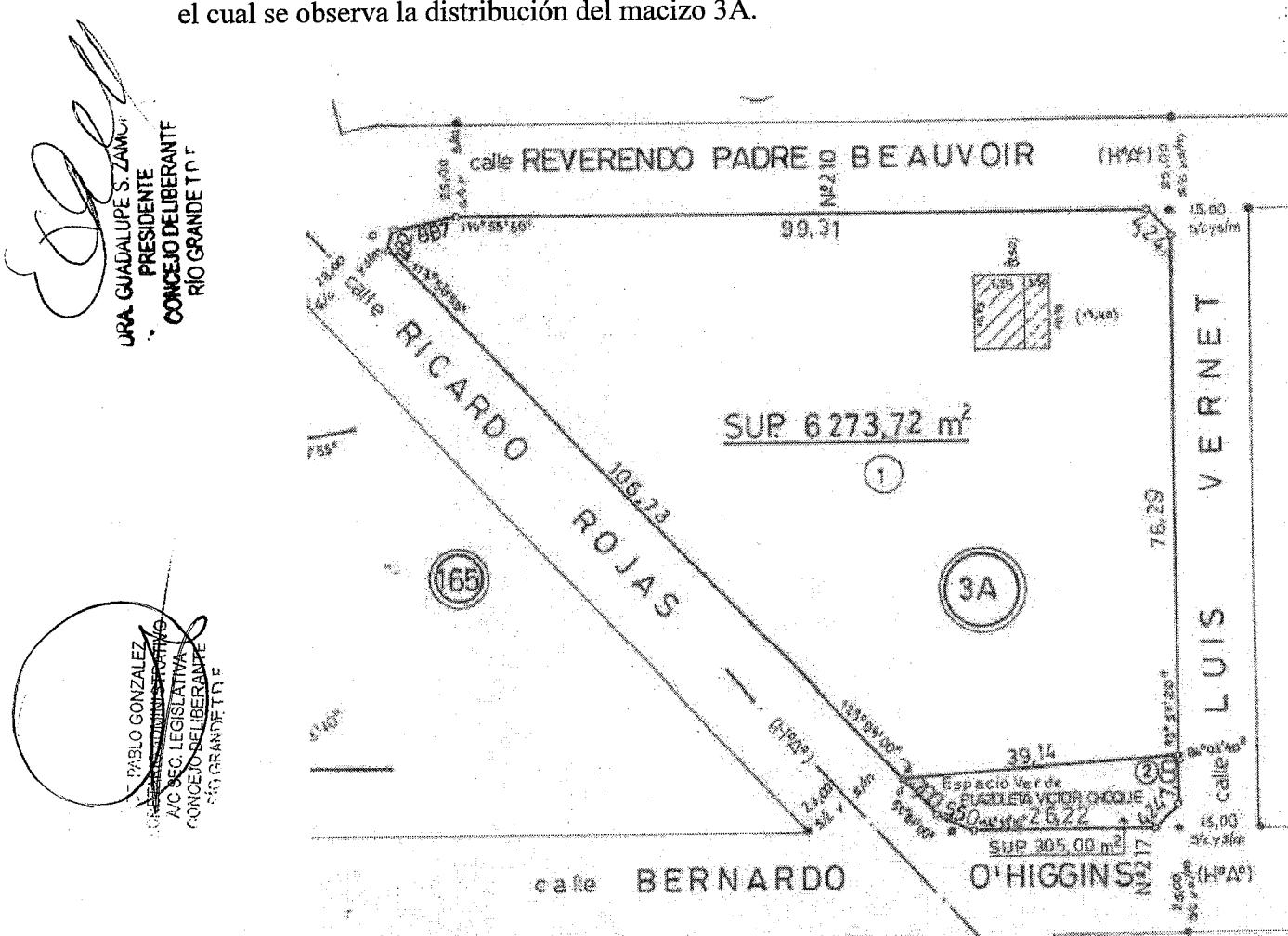
Agentes Fiscales y Defensores, determinándose para la construcción del edificio la coordinación entre el ejecutivo Municipal y el Tribunal Judicial de la Provincia.

- **Ordenanza Municipal N° 874/97:** se crea como lugar de esparcimiento para los vecinos del sector la plazoleta "Trabajador VICTOR CHOQUE", para dar testimonio a la memoria colectiva, la misma estará ubicada en el macizo 2 de la sección H.

Con la finalidad de seguir un orden cronológico de las actuaciones, se detalla el **Antecedente Técnico de Plano de Mensura** relacionado con el visado municipal en fecha 12 de mayo de 1.999, del plano de mensura y unificación de los macizos 2, parcela 1 y macizo 3 parcelas 1a, 2a, 3a, 4a, 5a, 6a, 7a, 8a, 9a, 10a, 11a, 12, 13 y 14, de la sección H.

Del citado plano, el cual se idéntica como **TF 2-52-99**, surge el macizo 3A integrado por las parcelas 1 con una superficie de 6.273,87 m² y la parcela 2 con una superficie de 305,48m².

A continuación, se detalla imagen del plano de mensura mencionado, en el cual se observa la distribución del macizo 3A.



Continuando con los antecedentes legislativos, se verifica

- **Ordenanza Municipal N° 1538/01:** la misma deroga la O.M. N° 653/93, y se desafecta un 50% de la superficie total de la parcela 1 del macizo 3A de la sección H



**Municipio de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Dirección de Catastro**

para ser cedida en favor del Poder Judicial de la Provincia, para uso exclusivo de la construcción de juzgados, secretarías y otras dependencias del organismo, así también se establece que se coordinara entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia y el Ejecutivo Municipal la construcción del edificio.

- **Ordenanza Municipal N° 2080/05:** por medio de la misma se deroga la O. M. N° 1538/01, en virtud de que el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia no hará uso del espacio cedido oportunamente para la construcción de dependencias judiciales, y se determina que el 50% del total de la parcela 1 del macizo 3A de la sección H, será para la construcción y uso exclusivo del Juzgado de Faltas y el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, conservando el 50% restante para destino creativo y de esparcimiento.

Antecedente Técnico de Plano de Arquitectura:

Tomando como base el último antecedente legislativo detallado O.M.N° 2080/5, al igual que el plano de mensura visado **TF 2-52-99**, en fecha 09/05/2006 se da inicio ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Obras Partícua de este municipio el **expediente N° 2292/2006**, caratulado Concejo Deliberante – Aprobación de Planos de arquitectura.

El expediente se registra como Aprobado en fecha 17 de mayo de 2.006, en el mismo se constituye la obra nueva y el uso predominante “edificio administrativo” de la parcela 1 del macizo 3A de la sección H, y se proyecta construir una superficie total de 3.987,68m².

Antecedente Técnico de Plano de Mensura:

En fecha 22 de mayo de 2.014 y mediante Disposición N° 143/14 la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia archiva el expediente 5460-XX/1999, por el cual se gestionó el registro del plano de mensura **TF2-52-99**.

Para concluir, entre los antecedentes técnicos relacionado con la mensura en fecha 6 de abril del 2.021, ingresa a la Dirección de Catastro municipal la solicitud de visado de un plano de mensura por el cual se unifican los macizos 2 y 3 de la sección H, resultando la parcela 3a.

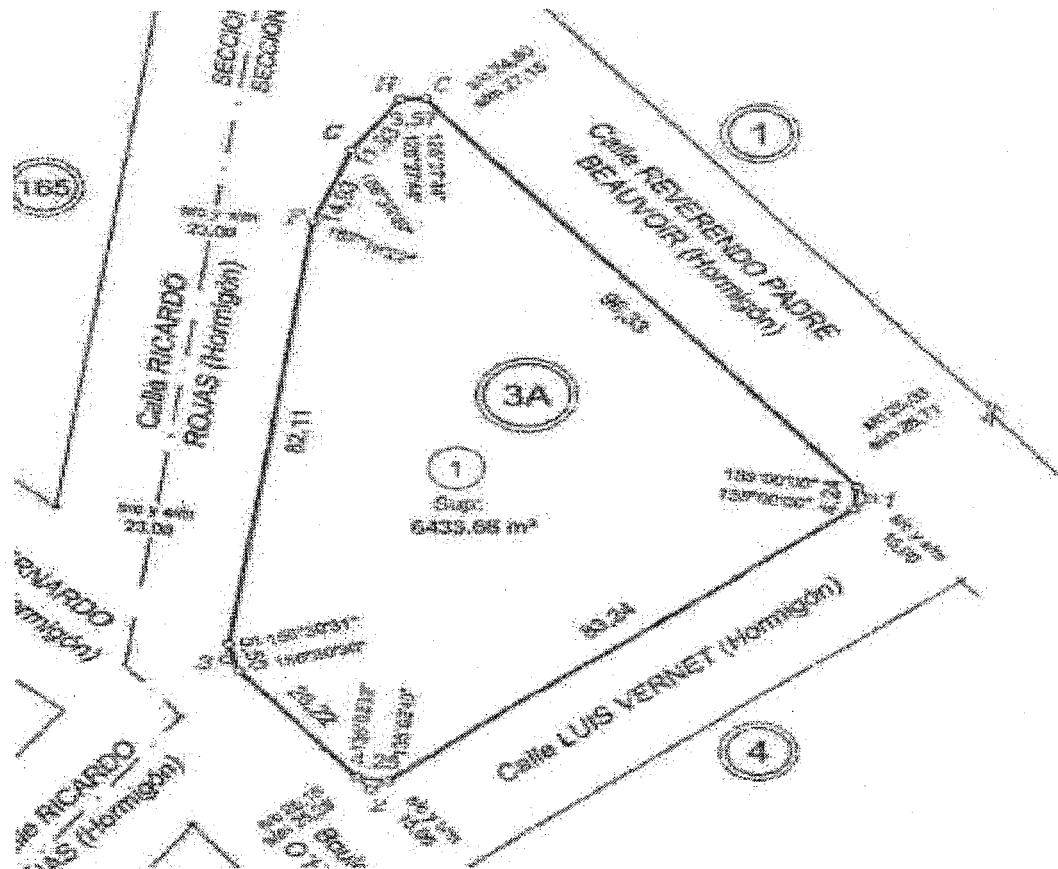
Dicho trámite no fue visado por no contar con una ordenanza que desafecte el E.V. establecido en el macizo 2, sección H.

Cabe aclarar que en esta última presentación no se contempla la superficie del 50% para destino creativo y de esparcimiento, como lo establece la actual Ordenanza (O.M.N° 2080/05).

A continuación, se detalla la imagen del plano de mensura mencionado, en el cual se observa la distribución del macizo 3A.



Municipio de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Dirección de Catastro



Entre otros antecedentes se informa que con fecha 14/01/1993 se incorpora al padrón de inmuebles la parcela 1 del macizo 3a de la sección H.

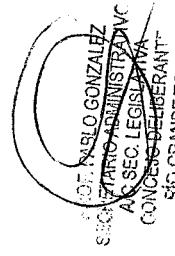
Cabe aclarar que en base a este antecedente se trámite el expediente N° 2292/2006.

Del análisis de lo mencionado en los párrafos presentes se constata que, a la fecha, no obran antecedentes que registren la desafectación del E.V. identificado como parcela 1 del macizo 2 de la sección H, como tampoco la desafectación de la calle Isla Soledad, todo ello en virtud de las sucesivas derogaciones de las ordenanzas detalladas.

Ello obedece a que, si bien existieron las ordenanzas 632/93, 653/93, 1538/01 y 2080/05, que originariamente le otorgaban virtualidad jurídica, posteriormente las mismas fueron derogadas en su totalidad, cuando la derogación debió ser parcial, tomando el recaudo de ajustarse a los antecedentes técnicos que permitieran identificar la existencia de desafectaciones previas.

Asimismo, no se cuenta con una mensura visada por este municipio, que dé origen al macizo 3A de la sección H, que resulte de la unificación de los macizos 2 y 3 de la sección H, por lo que, si se decidiere iniciar la obra proyectada en el plano tramitado por medio del expediente N° 2292/2006, no prosperaría por no contar con antecedente técnico de mensura.

Entre otros temas a resolver relacionado con el sector, se verifica la invasión del espacio verde (macizo 2), en su vértice noreste, por una arteria sin nombre, que divide el





**Municipio de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA**
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Dirección de Catastro

mismo. La arteria no cuenta con antecedentes técnicos ni legislativos. Por lo que se deduce que la misma surge por el uso y costumbre.

Para mejor comprensión de lo mencionado, a continuación, se detalla la implantación del macizo 2 y 3 en la imagen del Google Maps (18/10/2024).



Para concluir, se informa que para regularizar el sector se requiere de la desafectación del E.V. (macizo 2), como así también de la calle Isla Soledad, la cual separa los macizo 2 y 3, de esta manera se establecería las condiciones para poder unificar los mismos y conformar un único macizo.

Asimismo, se requiere la cesión de la superficie que conforma la arteria existente en el extremo noroeste del macizo unificado, para su regularización.

Así también se requiere establecer una zona acorde a los usos y parámetros urbanísticos requeridos para la construcción del edificio proyectado, en cumplimiento a lo determinado en la O.M.Nº 2863.

Se deberá contemplar que, a la fecha, en el macizo 3 parcela 9a, entre calle Ricardo Rojas y Bernardo O'Higgins se encuentra emplazado un monolito con una placa en memoria del trabajador de la construcción Víctor Choque, fallecido el 12 de abril de 1.995 en la ciudad



Municipio de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Dirección de Catastro

de Ushuaia. Choque se considera el primer muerto durante un conflicto gremial desde el regreso de la democracia, en 1983.

Luego se necesita plasmar las actuaciones legislativas en un plano de mensura, que se deberá tramitar ante este la Dirección de Catastro de este municipio para su visado y luego de concluida esta etapa, seguidamente realizar la presentación ante la Dirección General de Catastro Provincial para tramitar su registro.

Queda claro que originariamente se requería para el sector una superficie destinada a la construcción de un complejo recreativo y de esparcimiento, acorde a las necesidades de la comunidad teniendo en cuenta el clima hostil y la carencia de E.V. en virtud de la ausencia de forestación y la falta de planificación para la ciudad.

A fin de saldar esta necesidad se establece la O.M.N° 632/93, y posteriormente con la finalidad de modificar parcialmente el destino del sector, sucesivas ordenanzas se derogan, sin contemplar la desafectación que dan origen a la superficie objeto de las mismas.

Es tiempo de resolver el destino de la superficie de tierra circunscripta por las calles Ricardo Rojas, Luis Vernet, Bernardo O'Higgins y Reverendo Padre Beauvoir, las cuales por años permanecieron abstraídas de la ciudad, sin destino aparente, para ello se requiere trabajar en un proyecto de ordenanza que traiga claridad jurídica y técnica.

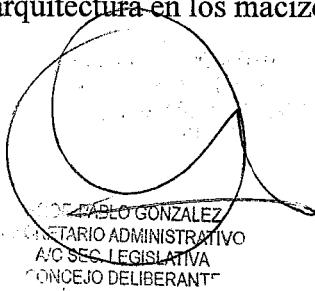
En el mismo se sugiere derogar la O.M.N° 2080/05, derogada la misma, se deberá, en base a los antecedentes técnicos de los macizos involucrados, solicitar la desafectación del E.V. (macizo 2, sección H) y de la calle Isla Soledad entre calles Ricardo Rojas y Reverendo Padre Beauvoir.

Siguiendo con las cesiones se deberá ceder la superficie de tierra invadida por la arteria ubicada al noreste del macizo 2.

También se deberá establecer una zona para la parcela en la cual se implante el proyecto de obra nueva tramitado, detallado como expediente N° 2292/2006.

Por último, teniendo en cuenta, la superficie y posición que el mismo ocupa en relación a los macizos 2 y 3 de la sección H, en la superficie libre se deberá establecer la plazoleta "Trabajador Víctor Choque".

A modo ilustrativo para mayor comprensión de la implantación del plano de arquitectura en los macizos 2 y 3, se realiza la siguiente gráfica.

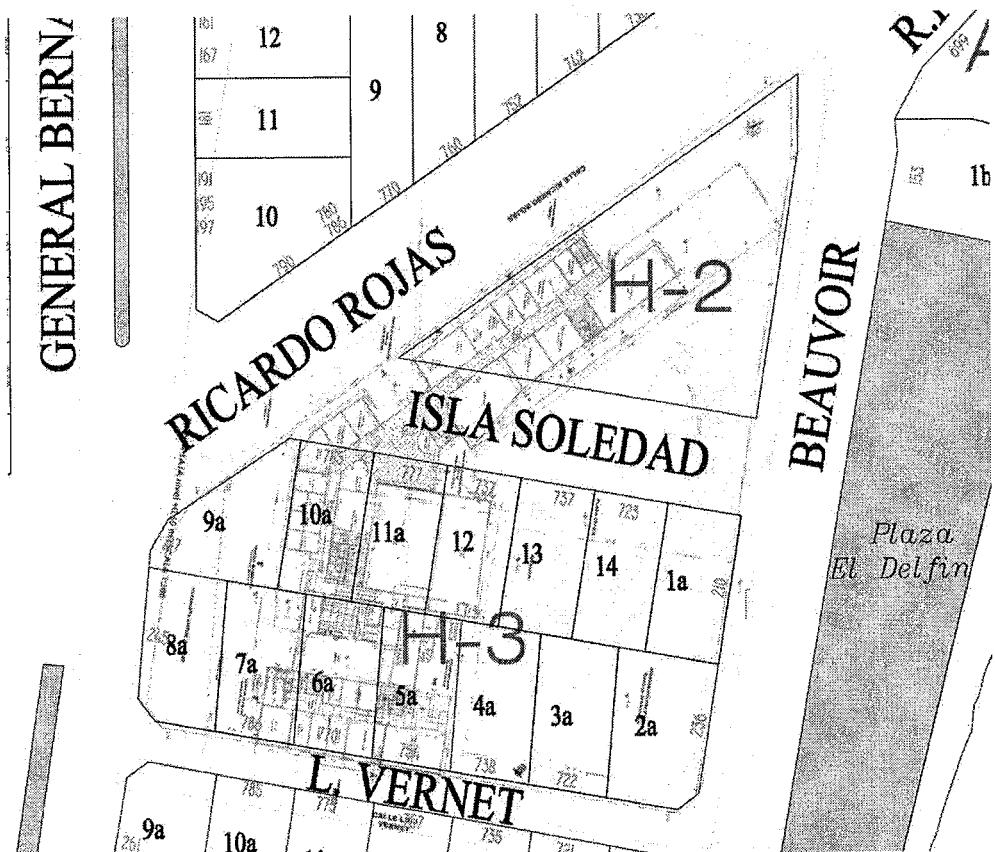


PABLO GONZALEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A/C SEC. LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.



Municipio de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Dirección de Catastro



Se remite al correo presidencia@concejoriogrande.gob.ar documentación legal y técnica relacionada con los inmuebles mencionados.

En el mismo se adjunta el legajo de la parcela 1 del macizo 3A de la sección H, el cual costa de 58 (cincuenta y ocho) fojas.

MASUCO
Cinthia
Soledad

Firmado
digitalmente por
MASUCO Cinthia
Soledad
Fecha: 2025.04.21
15:55:19 -03'00'

P.D.P. PABLO GONZALEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
AV SEC. LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE

MRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

CONCEJO DELIBERANTE

RIO GRANDE – TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ORIGEN: Bloque MPF 54

ASUNTO Nº: 246/25

FECHA: 27/05/25

ÓRGANO CONVOCANTE: Concejo Deliberante

EXPEDIENTE AUDIENCIA PÚBLICA N° 001/2025

OBJETO DE LA AUDIENCIA PUBLICA

- **Asunto N° 246/25** - Ord. s/ desafecta espacio verde en Secc. H. Mzo. 2, Parcela 1, y adjudica al Concejo Deliberante de RG. Abroga Ord. N° 2080/05.

Dependencia de implementación: Secretaría Legislativa.

Organización: Oficina de Relaciones Institucionales y con la Comunidad.

Inscripciones:

Fecha de Inicio: 12/06/2025

Lugar: Oficina de Relaciones Institucionales y con la Comunidad - Pagina Web Oficial del Concejo Deliberante.

Dirección: Lasserre N° 318

Horario: 09.00 a 16.00 hs

Fecha de cierre: 02/07/2025

Comunicaciones:

De acuerdo a las Ordenanzas N° 2459/07, N° 2533/08, N° 2973/12, Decreto C.D. N° 065/2025

PRIMERA LECTURA

FECHA SESION: 29/05/2025 (4° Sesión Ordinaria)

LLAMADO A AUDIENCIA PÚBLICA

FECHA CONVOCATORIA: 04 de Julio de 2025.

LUGAR: Concejo Deliberante, sito en calle Lasserre N° 318.

HORA: 14:00 Horas.

PRESIDENCIA:

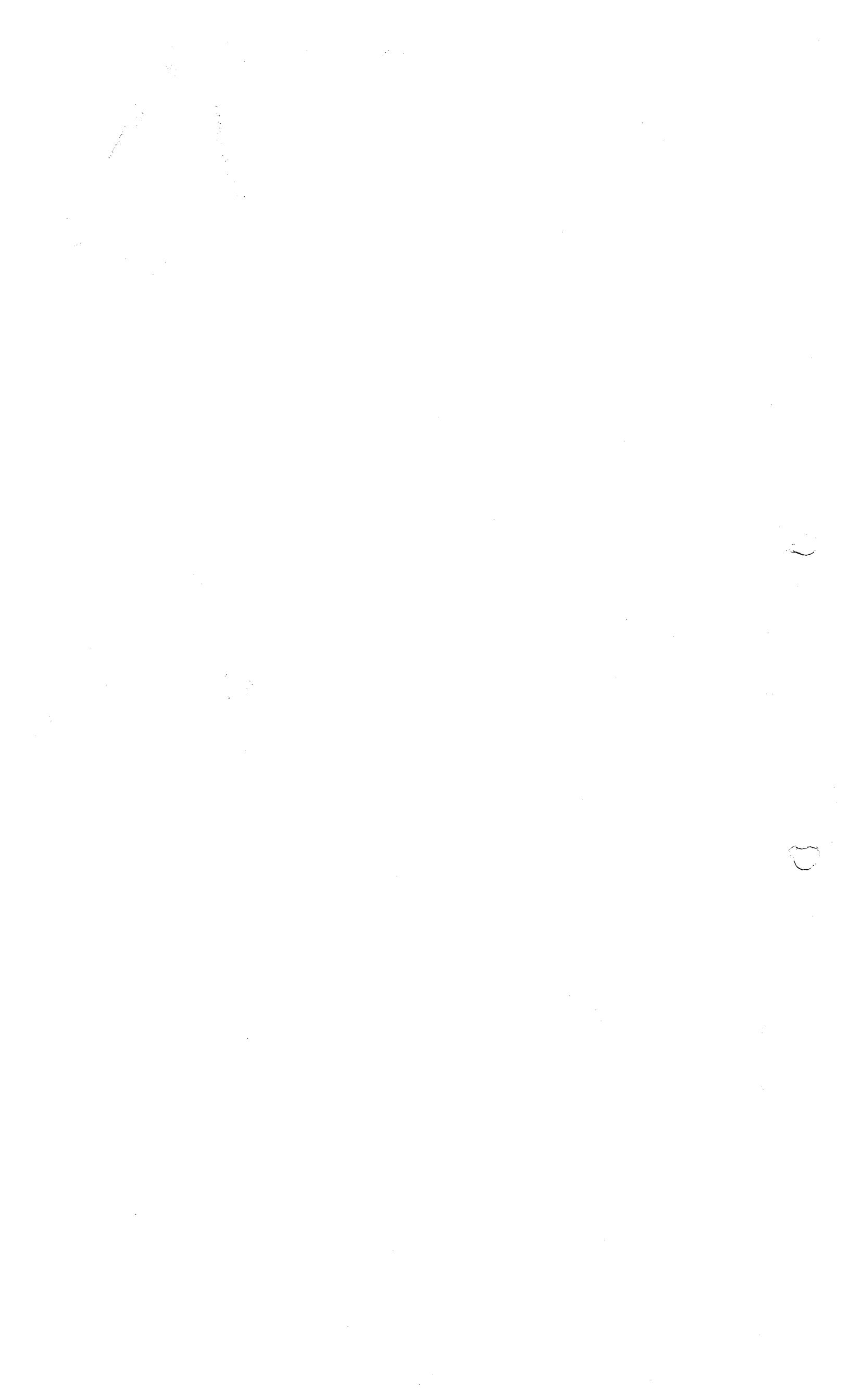
Dra Guadalupe Zamora

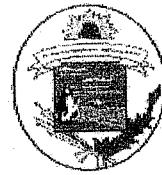
SECRETARIO:

Walter Garay

FECHA APROBACIÓN:

SESIÓN:





Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande T. d. F.
“2025-60º aniv. de la resol. 2065 (xx) de la AGNU sobre la cuestión de las Islas Malvinas”

Memorándum

Número: ME-2025-00003632-RIOGHCD-DL#SL

RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO
Jueves 12 de Junio de 2025

Referencia: ELEVO DOCUMENTACION PARA CONFECCION DE EXP.
AUDICENCIA PUBLICA

Producido por la Repartición: DL#SL

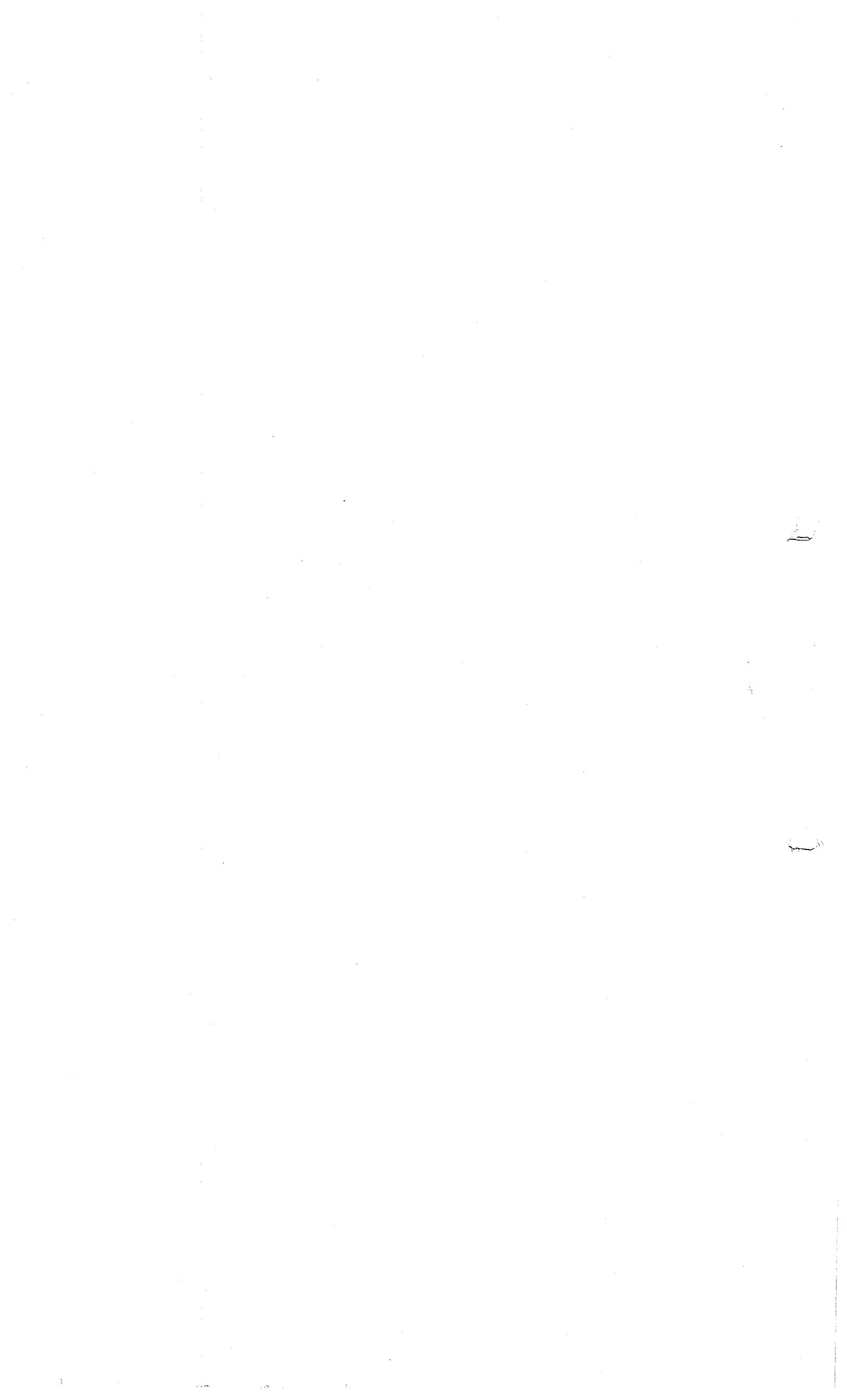
A: Maria Vanesa Chebel (JORIC#PCDRG),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

ELEVO DOCUMENTACION PARA CONFECCION DE EXP. AUDICENCIA
PUBLICA

Saludo a Ud. muy atentamente





Concejo Deliberante

Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

DECRETO N° 065/2025

VISTO:

La Ordenanza N° 2459/07.

La Ordenanza N° 2533/08.

La Ordenanza N° 2973/12.

El Memorando emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 12 de junio de 2025, a las 15.30 horas, bajo el N° 275.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorando referenciado en el Visto, se solicita realizar el trámite administrativo que corresponda a efectos de convocar al Cuerpo de Concejales a Audiencia Pública a realizarse el día 4 de julio de 2025, a las 14.00 horas, lugar a designar por la Presidencia del Cuerpo.

Que mediante la Ordenanza N° 2459/07 se reglamenta el artículo 170 de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande que establece la obligatoriedad de convocar a Audiencia Pública del Concejo Deliberante en el procedimiento de sanción de las Ordenanzas que requieran doble lectura, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 106 de la Carta Orgánica.

Que los asuntos aprobados en primera lectura que a continuación se detallan requieren tratamiento de doble lectura:

- **Asunto N° 246/25** - Ord. s/ desafecta espacio verde en Secc. H. Mzo. 2, Parcela 1, y adjudica al Concejo Deliberante de RG. Abroga Ord. N° 2080/05.
- **Dictamen N° 017/25 – (Asunto N° 089/25) – PROV. GRANDE ARCE** - Proy. Ord s/ desafecta espacio verde en Secc K, Mzo. 65 Parcela 12 y 13 afecta al dominio privado del MRG.
- **Dictamen N° 019/25 – (Asunto N° 662/24)– MOPOF 54 ZAMORA** - Proy. Ord. s/modifica artículos de Ordenanza N° 4392/21.

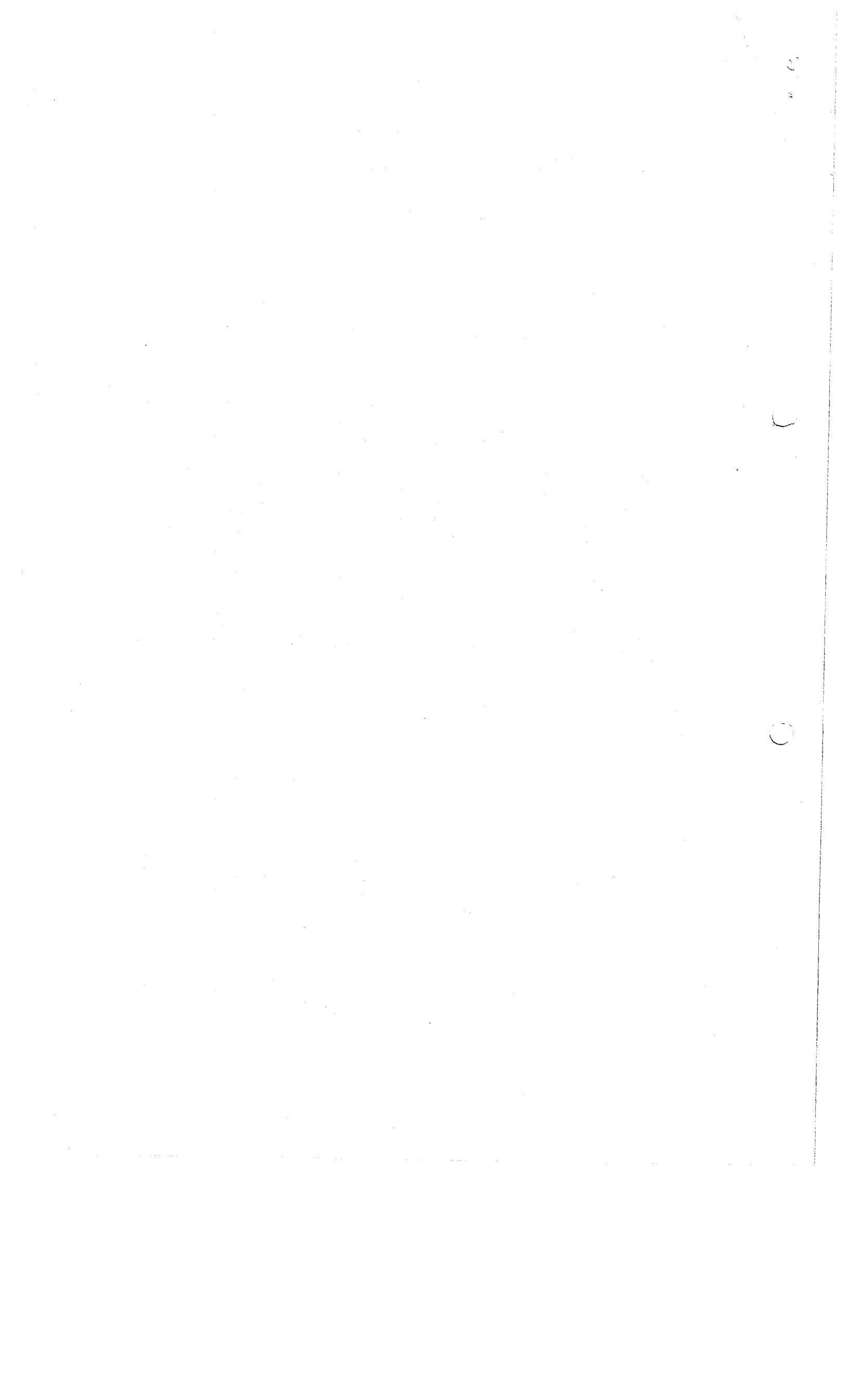
POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

DECRETA:

Artículo 1º.- COMUNICAR que conforme el mecanismo de doble lectura establecido en el artículo 106 de la Carta Orgánica, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 4 de julio de 2025, a las 14.00 horas, en el lugar a designar por la Presidencia del Cuerpo, a los efectos de dar tratamiento a los asuntos aprobados en 1º Lectura que a continuación se detallan:

- **Asunto N° 246/25** - Ord. s/ desafecta espacio verde en Secc. H. Mzo. 2, Parcela 1, y adjudica al Concejo Deliberante de RG. Abroga Ord. N° 2080/05.
- **Dictamen N° 017/25 – (Asunto N° 089/25) – PROV. GRANDE ARCE** - Proy. Ord s/ desafecta espacio verde en Secc K, Mzo. 65 Parcela 12 y 13 afecta al dominio privado del MRG.
- **Dictamen N° 019/25 – (Asunto N° 662/24)– MOPOF 54 ZAMORA** - Proy. Ord. s/modifica artículos de Ordenanza N° 4392/21.





Concejo Deliberante

Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gestión de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Artículo 2º.- INSTRUIR a la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante para que inicie el correspondiente expediente que formará parte de la Audiencia Pública, conforme las disposiciones de las Ordenanzas Nº 2459/07 y Nº 2973/12.

Artículo 3º.- ORDENAR la publicación de la convocatoria de acuerdo a lo normado mediante Ordenanzas Nº 2459/07 y Nº 2973/12, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 4º.- DESIGNAR como Presidente de la Audiencia Pública a la Concejal del bloque Partido MOPOF 54, Dra. Guadalupe ZAMORA.

Artículo 5º.- El Secretario de la Audiencia Pública será designado oportunamente por la Presidencia del Cuerpo.

Artículo 6º.- ESTABLECER el periodo de inscripciones para la Audiencia Pública, a partir del día jueves 12 de junio de 2025 hasta el día miércoles 2 de julio de 2025, en el horario de 09.00 horas a 16.00 horas, en la Oficina de Relaciones Institucionales y con la Comunidad del Concejo Deliberante o mediante correo electrónico de la mencionada oficina del Concejo Deliberante, relacionesinstitucionales@concejoriogrande.gob.ar, previa descarga de la planilla de inscripción ubicada en el sitio web del Concejo Deliberante www.concejoriogrande.gob.ar.

Artículo 7º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 12 de junio de 2025.

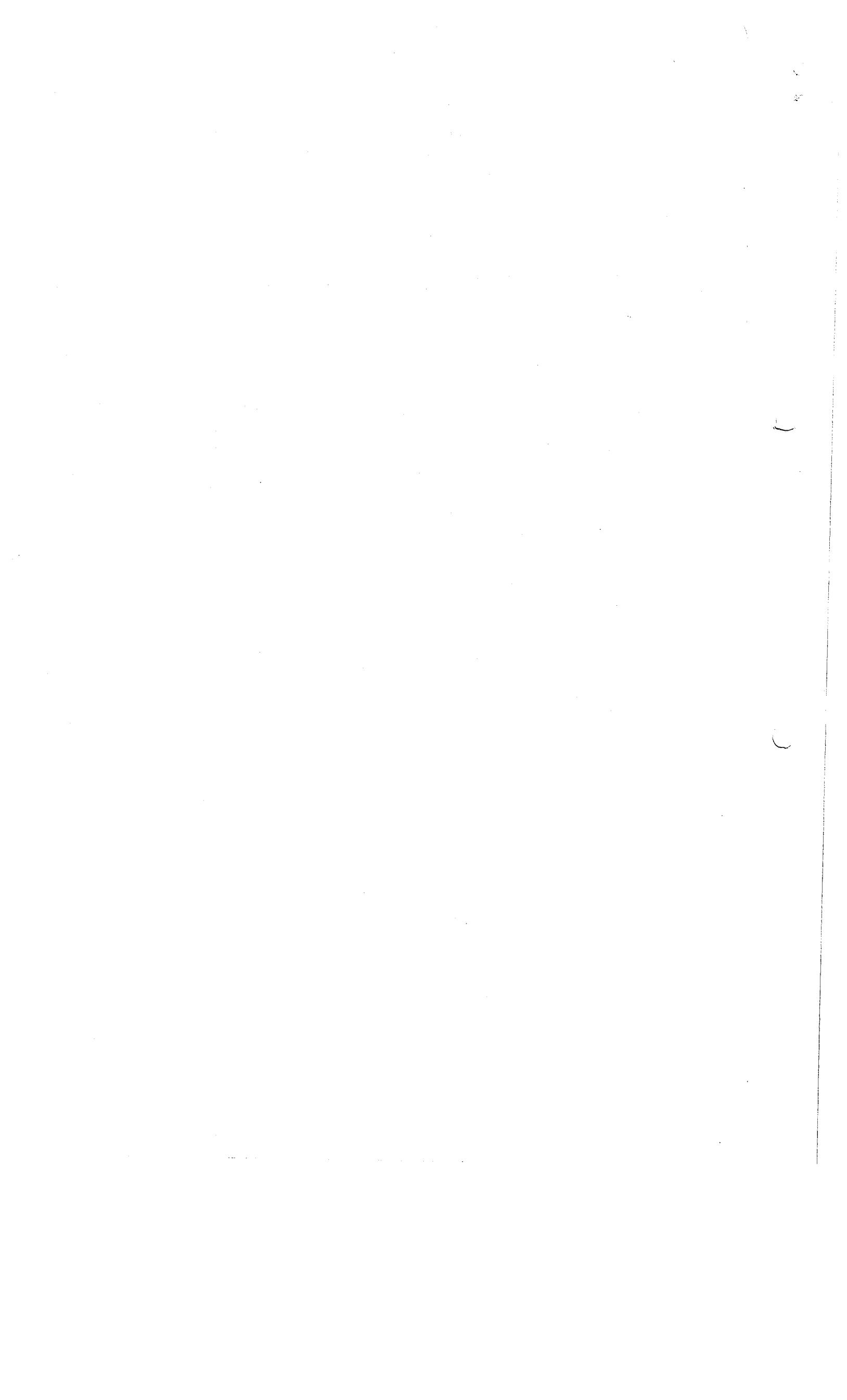
Mv/FR

GARAY
SCHON
Walter
Gabriel

Firmado
digitalmente por
GARAY SCHON
Walter Gabriel
Fecha: 2025.06.12
11:58:43 -03'00'

ARCE
Alejand
ra
Noemi

Firmado
digitalmente por
ARCE Alejandra
Noemi
Fecha:
2025.06.12.
12:13:41 -03'00'





Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

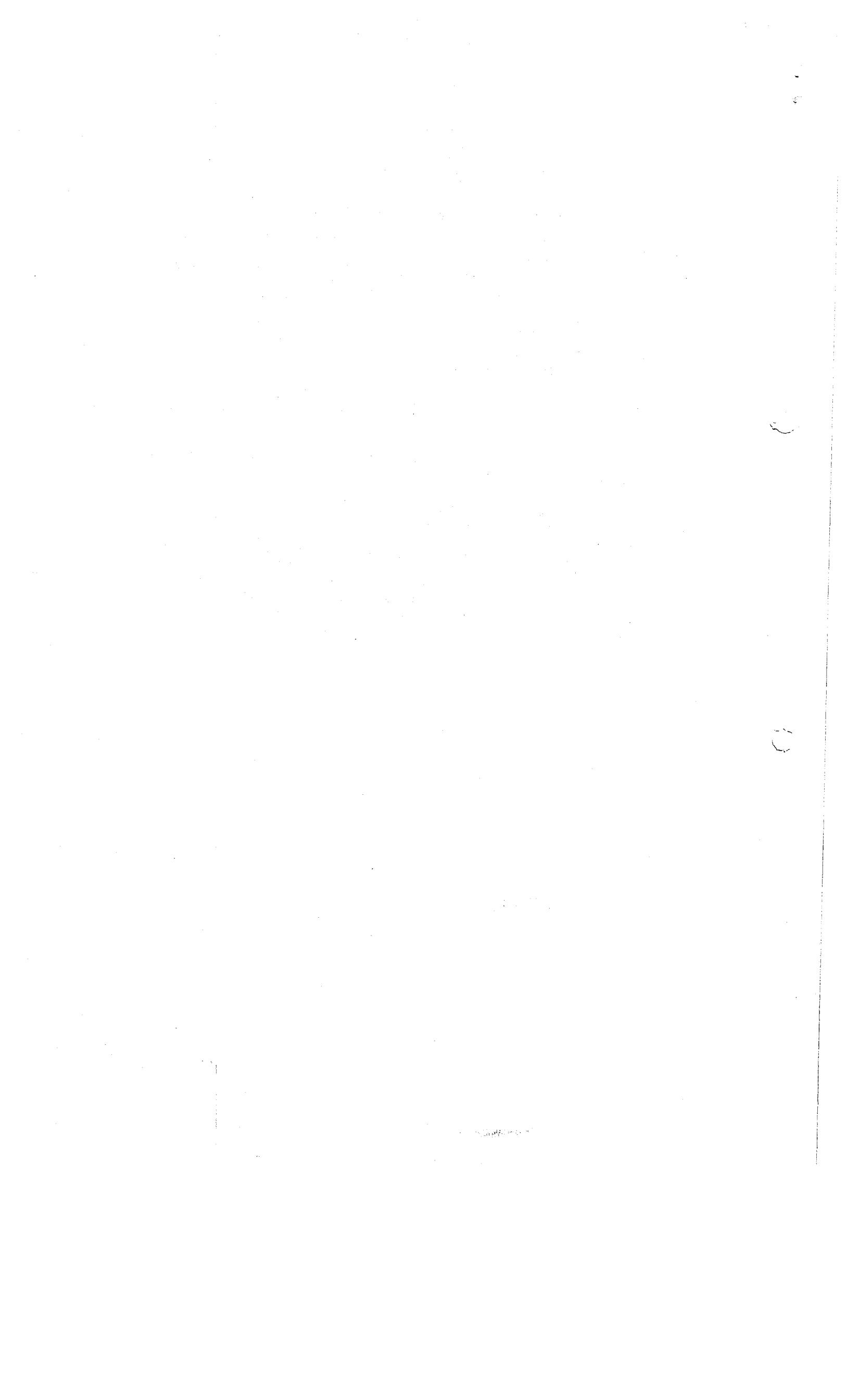
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

Conforme el mecanismo de doble lectura establecido en el artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza Nº 2459/07; la Ordenanza Nº 2533/08; la Ordenanza Nº 2973/12 y el Decreto Nº 006/2023, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día viernes 4 de julio de 2025 a las 14.00 horas, en el lugar a designar por la Presidencia del Cuerpo, a los efectos de darle tratamiento a los siguientes Asuntos aprobados en 1º Lectura:

- **Asunto Nº 246/25** - Ord. s/ desafecta espacio verde en Secc. H. Mzo. 2, Parcela 1, y adjudica al Concejo Deliberante de RG. Abroga Ord. N° 2080/05.
- **Dictamen Nº 017/25 – (Asunto Nº 089/25) – PROV. GRANDE ARCE** - Proy. Ord s/ desafecta espacio verde en Secc K, Mzo. 65 Parcela 12 y 13 afecta al dominio privado del MRG.
- **Dictamen Nº 019/25 – (Asunto Nº 662/24) – MOPOF 54 ZAMORA** - Proy. Ord. s/modifica artículos de Ordenanza N° 4392/21.

Los interesados a participar de la Audiencia Pública, podrán inscribirse en la Oficina de Relaciones Institucionales y con la Comunidad del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en calle Lasserre Nº 318, desde el día jueves 12 de junio de 2025 hasta el día miércoles 2 de julio de 2025, en el horario de 09.00 a 16.00 horas, o mediante correo electrónico de la mencionada oficina del Concejo Deliberante, relacionesinstitucionales@concejoriogrande.gob.ar, previa descarga de la planilla de inscripción a la Audiencia Pública ubicada en el sitio web del Concejo Deliberante www.concejoriogrande.gob.ar, todo ello debiendo ajustarse a lo normado mediante Ordenanza Municipal Nº 2459/07 y sus modificatorias, como así también a lo establecido en el Decreto C.D. Nº 065/2025.



FECHA: 27/05/2025
HORA: 15:55
Nº 246-2025 BLOQUE MOPOF 54
DIRECCIÓN LEGISLATIVA
AP. X 9



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1º LECTURA Concejo Deliberante Municipio de Río Grande
4º S.O. 29/05/2025 "Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Concejales: Dra. Guadalupe Zamora - CPN Matías Löffler
Bloque MOPOF 54

Fernando A. Rivero
Director Legislativo
Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

PROYECTO DE ORDENANZA

TEMA: DESAFECTAR Y ADJUDICAR EL ESPACIO VERDE, SECCIÓN H, MACIZO 2, PARCELA 1, COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES RICARDO ROJAS, REVERENDO PADRE BEAUVOIR E ISLA SOLEDAD PARA EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE - ABROGA ORDENANZA MUNICIPAL Nº2080/05.

VISTO:

El plano de mensura TF 2-8-81, la Ordenanza Municipal Nº632/93, Ordenanza Municipal Nº653/93, Ordenanza Municipal Nº874/97, el antecedente técnico de plano de mensura TF 2-52-99, Ordenanza Municipal Nº1538/01, Ordenanza Municipal Nº2080/05, Expediente de Obras Particulares Nº2292/06, Ordenanza Municipal Nº2863/11, la Nota Nº353/25 con letra MRG-SGSHyOT-DC, la Carta Orgánica Municipal, el artículo 96º del mismo plexo normativo, y;

CONSIDERANDO:

Que el 10 de marzo de 1981 se registra el macizo 2 como una única parcela cedida como espacio verde, plano de mensura TF 2-8-81, ubicado entre calles Ricardo Rojas, Reverendo Padre Beauvoir e Isla Soledad.

Que el 29 de marzo de 1985, se registra el macizo 3, integrado por 14 parcelas, plano de mensura TF 2-5-85 y posee frente sobre las calles Isla Soledad, Reverendo Padre Beauvoir, Luis Vernet y Bernardo O'higgins.

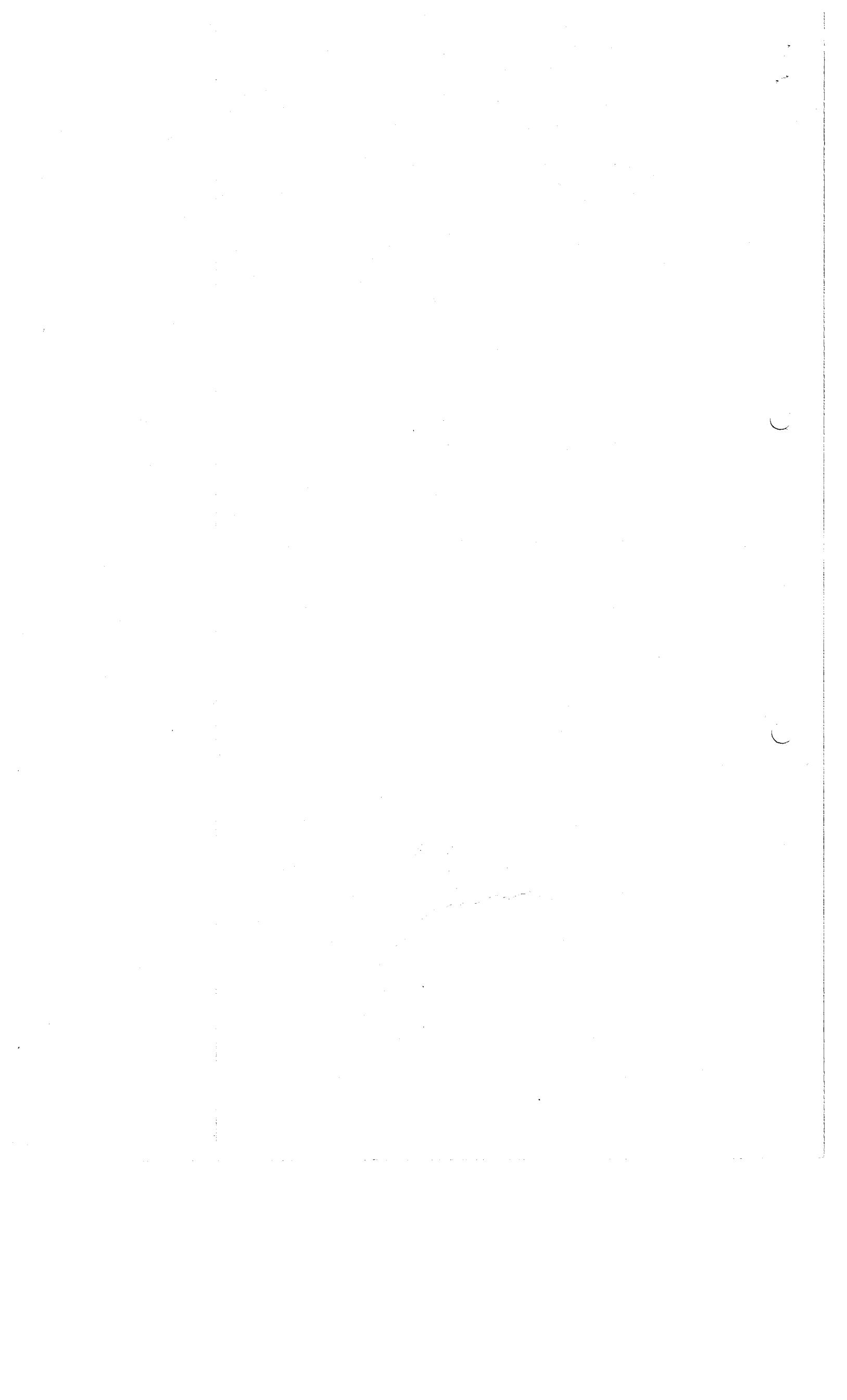
Que la Ordenanza Municipal Nº632 buscó unificar ambos macizos (2 y 3) sancionándose la misma en el 1993, desafectando del uso público a la calle Isla Soledad, entre las calles Bernardo O'higgins y Reverendo Padre Beauvoir, mencionando que la finalidad estaba dada en la construcción de un complejo recreativo, deportivo y de esparcimiento comunitario.

Que la Ordenanza Municipal Nº653 cedió al Poder Judicial, la superficie de 2000 m², correspondientes al macizo 2, sección H, para la construcción de juzgados, secretarías, defensorías, etc., determinándose para la construcción del edificio la coordinación entre el ejecutivo municipal y el tribunal judicial de la provincia.

Que la Ordenanza Municipal 874/97, creo como lugar de esparcimiento para los vecinos, en el macizo 2 de la sección h, la plazoleta "Trabajador Víctor Choque para dar testimonio a la memoria colectiva por la trágica muerte del año 1995.

Que el antecedente técnico de plano de mensura relacionado con el visado municipal del 12 de mayo de 1999, unifica los macizos 2, parcela 1 y macizo 3, parcelas 1a, 2a,

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas.





Concejo Deliberante Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Concejales: Dra. Guadalupe Zamora - CPN Matías Löffler
Bloque MOPOF 54

3a, 4a, 5a, 6a, 7a, 8a, 9a, 10a, 11a, 12, 13 y 14 de la Sección H. Que, del citado plano, el cual se identifica como TF 2-52-99, surge el macizo 3A integrado por la parcela 1 y la parcela 2.

Que la Ordenanza Municipal N°1538/01 deroga la O.M. N°653/93 y se desafecta un 50% de la superficie total de la parcela 1 del macizo 3A de la Sección H para ser cedida en favor del Poder Judicial de la provincia para uso exclusivo de la construcción de juzgados y otras dependencias del organismo, estableciendo la construcción del edificio entre el Superior Tribunal de Justicia y el Ejecutivo Municipal.

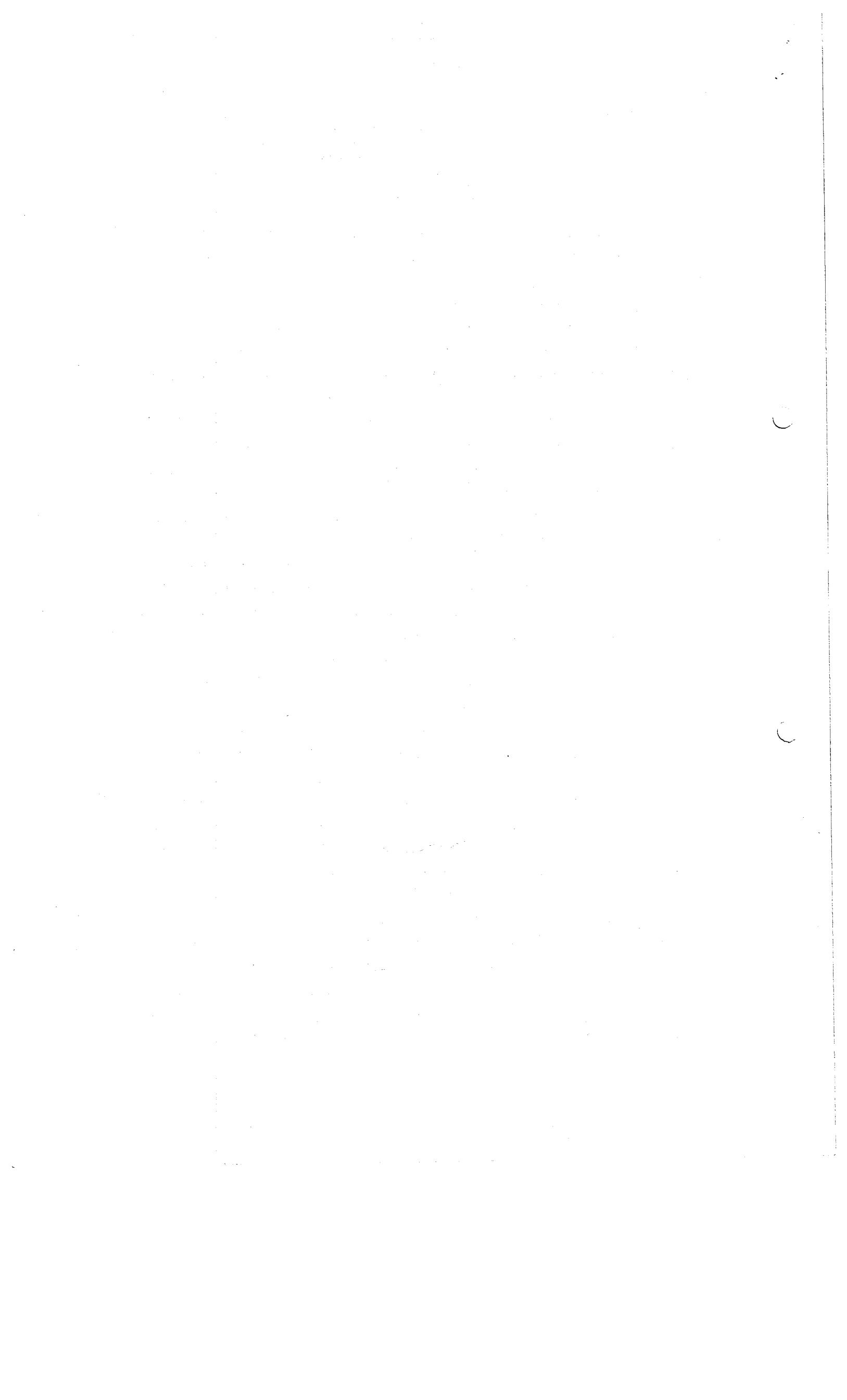
Que la Ordenanza Municipal N°2080/05 deroga la O.M. N°1538/01, en virtud de que el STJ de la provincia no hará uso del espacio cedido oportunamente para la construcción de dependencias judiciales y se determina que el 50% del total de la parcela 1 del macizo 3^a de la Sección H, será para la construcción y uso exclusivo del Juzgado de Faltas y el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, conservando el 50% restante para destino creativo y de esparcimiento.

Que, tomando como base el último antecedente legislativo detallado en la O.M. N°2080/05, al igual que el plano de mensura visado TF 2-52-99, con fecha 09/05/2006, se da inicio ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Obras Particulares de este municipio el Expediente N°2292/2006, caratulado "Concejo Deliberante - Aprobación de Planos de Arquitectura", con fecha de aprobación 17 de mayo de 2006, en el mismo se constituye la obra nueva y el uso predominante "edificio administrativo" de la parcela 1 del macizo 3^a de la sección H.

Que el 22 de mayo del año 2014 y mediante Disposición N°143/14 la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia archiva el Expediente 5460-XX/1999, por el cual se gestionó el registro del plano de mensura TF 2-52-99.

Que el 6 de abril del año 2021, ingresa a la Dirección de Catastro Municipal una solicitud de visado de un plano de mensura por el cual se unifican los macizos 2 y 3 de la sección H, resultando la parcela 3. Que dicho trámite no fue visado por no contar con una ordenanza que desafecte el Espacio Verde, establecido en el macizo 2, sección H.

Que, si bien existieron las ordenanzas 632/93, 653/93 y 1538/01 que originariamente le otorgaban virtualidad jurídica, posteriormente las mismas fueron derogadas en su totalidad y no de manera parcial, tomando el recaudo de ajustarse a los antecedentes técnicos que permitieran identificar la existencia de desafectaciones previas. Asimismo, no se cuenta con una mensura visada por el municipio que de origen al macizo 3A de la sección H, que resulte de la unificación de los macizos 2 y 3 de la sección H, por lo que, si se decidiera iniciar la obra proyectada en el plano tramitado por medio del





Concejo Deliberante Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Concejales: Dra. Guadalupe Zamora - CPN Matías Löffler
Bloque MOPOF 54

expediente N°2292/06, no prosperaría por no contar con antecedente técnico de mensura.

Que, entre otros temas a resolver relacionado con el sector, se verifica la invasión del espacio verde, macizo 2, en su vértice noreste, por una arteria sin nombre que divide el mismo. La arteria no cuenta con antecedentes técnicos ni legislativos, por lo que se deduce que la misma surge por el uso y costumbre.

Que es necesario resolver el destino de la superficie de tierra circunscripta por las calles Ricardo Rojas, Luis Vernet, Bernardo O'higgins y Reverendo Padre Beauvoir, los cuales por años permanecieron abstraídas de la ciudad sin destino aparente.

Que, en este sentido, proponemos ordenar los antecedentes legislativos con una nueva ordenanza para traer claridad jurídica y técnica, tal como lo expresa el informe de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial mediante Nota N°353/25 que se adjunta a la presente como ANEXO I.

Que el ordenamiento puede brindar las posibilidades de avanzar en un espacio destinado a la construcción de la Sala de Sesiones de la casa legislativa municipal, tan añorada por quienes se desempeñaron a lo largo de los años en la actividad parlamentaria como para la comunidad riograndense.

Que este cuerpo deliberativo posee amplias facultades para legislar sobre el ordenamiento territorial, el planeamiento y el desarrollo urbano.

POR ELLO:

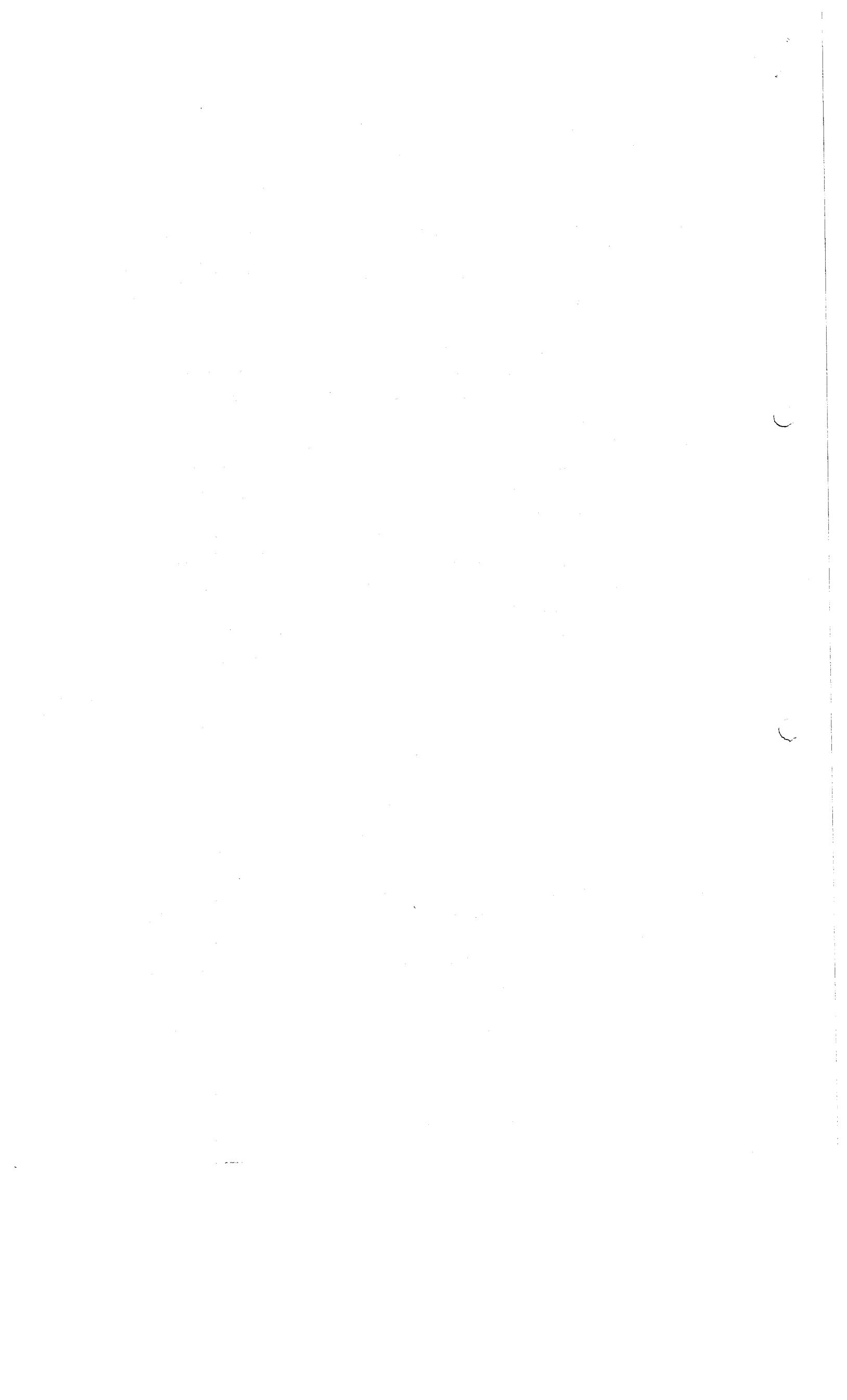
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA:

Artículo 1º). - ABROGAR la Ordenanza Municipal N°2080/05.

Artículo 2º). - DESAFECTAR del uso público el espacio verde individualizado catastralmente como Sección H, Macizo 2, Parcela 1, comprendido entre las calles Ricardo Rojas, Reverendo Padre Beauvoir e Isla Soledad, de la ciudad de Río Grande, con una superficie total de 1432,26m², conforme a lo que se indica en el croquis que se adjunta a la presente como **ANEXO II**.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas.





Concejo Deliberante Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Concejales: Dra. Guadalupe Zamora – CPN Matías Löffler
Bloque MOPOF 54

Artículo 3º). - **AFFECTAR** al dominio del Estado Municipal la superficie detallada en el Artículo 2º de la presente y adjudicar la parcela mencionada al Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 4º). - **ESTABLECER** que el espacio desafectado tendrá como destino la construcción que determine el Concejo Deliberante para el correcto funcionamiento de la actividad parlamentaria municipal. La concreción del mismo está bajo la exclusiva responsabilidad del Concejo Deliberante de Río Grande, quedando el funcionamiento y mantenimiento a su cargo.

Artículo 5º). - **ESTABLECER** que la superficie desafectada deberá adjudicarse a favor del Concejo Deliberante, una vez que se confeccionen los planos de mensura correspondientes, corriendo por cuenta del mismo los gastos que la demanden.

Artículo 6º). - AUTORIZAR al Concejo Deliberante, a celebrar los convenios necesarios con el Departamento Ejecutivo Municipal por el uso del Macizo 3, Sección H y sus respectivas parcelas ubicadas entre calles Isla Soledad, Reverendo Padre Beauvoir, Luis Vernet y Bernardo O'Higgins, para el uso de estacionamiento y punto de reunión ante una emergencia.

Artículo 7º). - **AFFECTAR** al dominio municipal el vértice noreste ubicado en el macizo 2, sección H, en la esquina de calles Ricardo Rojas y Reverendo Padre Beauvoir con el fin de regularizar la superficie invadida por una arteria vial.

Artículo 8º). - **ESTABLECER** que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33º de la Ordenanza Municipal N°2848/10.

Artículo 9º). - **PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.**



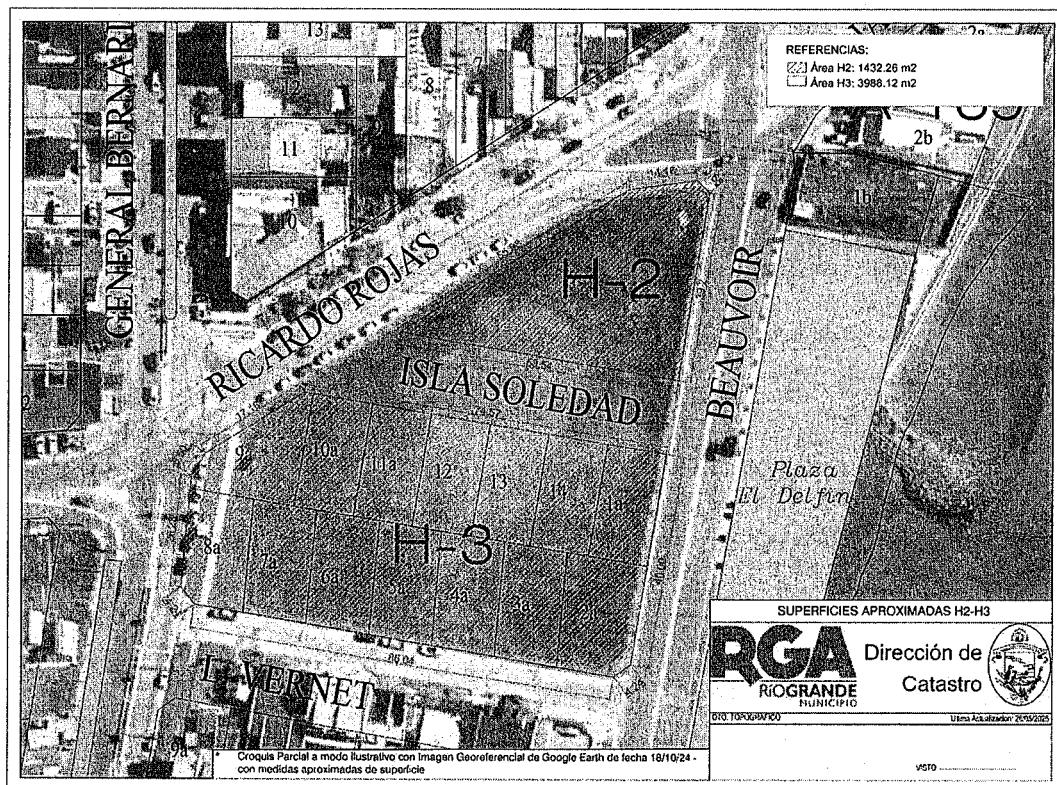


Concejo Deliberante Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.
Concejales: Dra. Guadalupe Zamora - CPN Matías Löffler
Bloque MOPOF 54

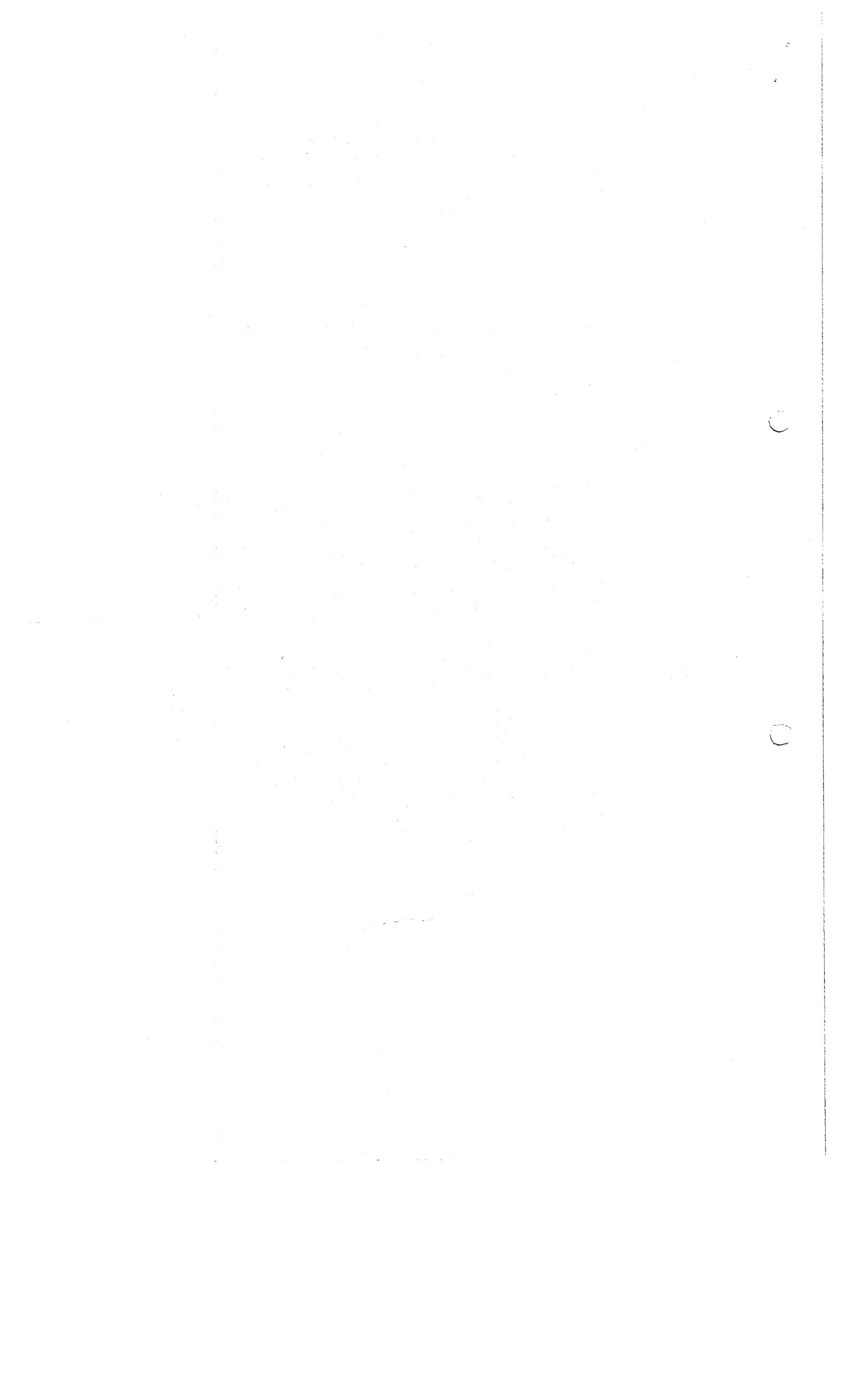
ANEXO II

CROQUIS - DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL

SUPERFICIES APROXIMADAS AREA H2.



Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas.





Concejo Deliberante Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Concejales: Dra. Guadalupe Zamora - CPN Matías Löffler
Bloque MOPOF 54

FUNDAMENTOS

Señora presidenta:

Es necesario resolver el destino de la superficie de tierra circunscripta por las calles Ricardo Rojas, Luis Vernet, Bernardo O'higgins y Reverendo Padre Beauvoir, los cuales por años permanecieron abstraídas de la ciudad sin destino aparente.

En este sentido, proponemos ordenar los antecedentes legislativos con una nueva ordenanza para traer claridad jurídica y técnica.

Este ordenamiento puede brindar las posibilidades de avanzar en un espacio destinado a la construcción y modernización de la Sala de Sesiones de la casa legislativa municipal, tan añorada por quienes se desempeñaron a lo largo de los años en la actividad parlamentaria como para la comunidad riograndense.

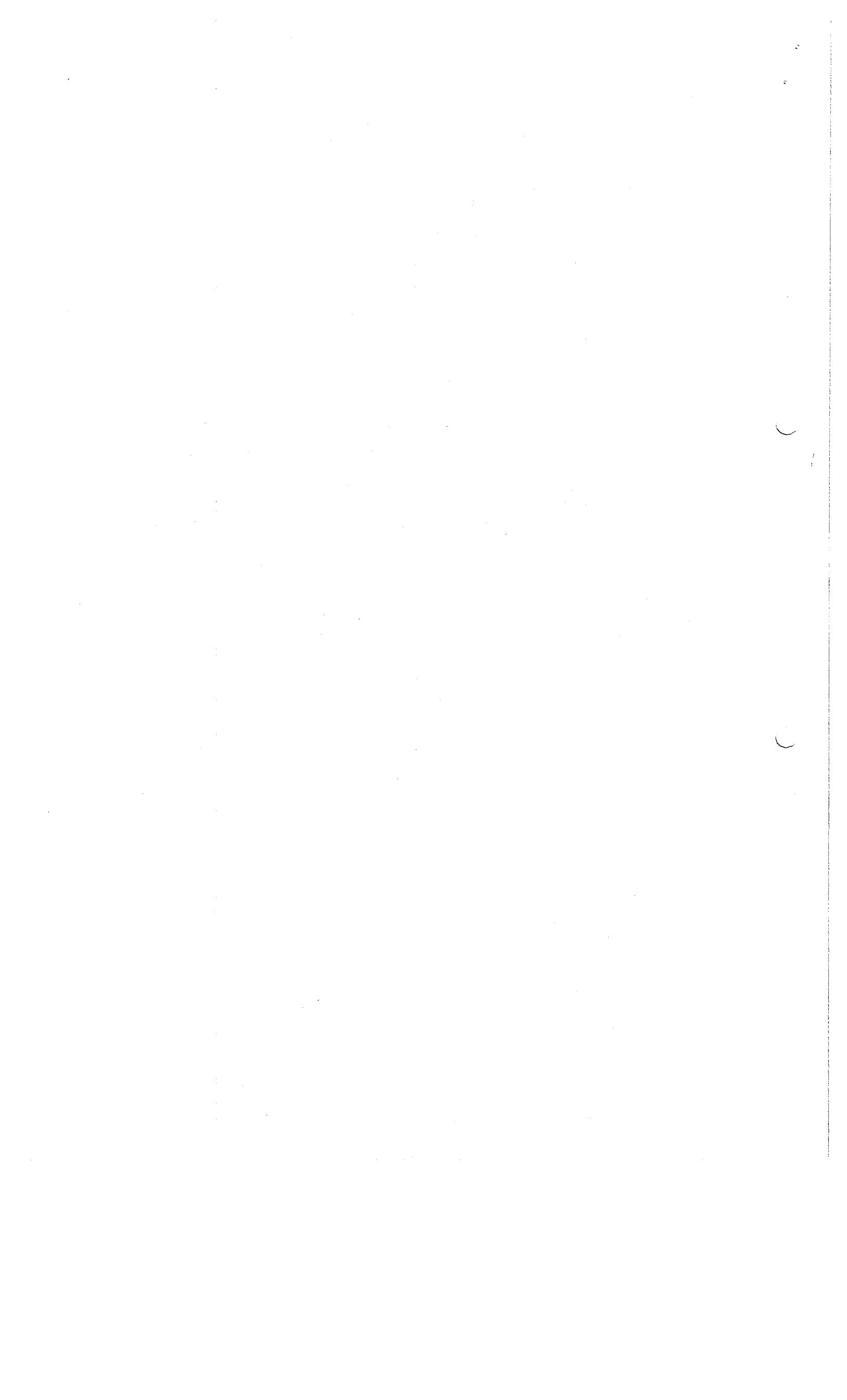
Por los motivos expuestos, solicitamos el acompañamiento de mis pares para el presente proyecto de ordenanza. -

Muchas gracias. -

LOFFLER
Juan Matias

Firmado
digitalmente por
LOFFLER Juan Matias
Fecha: 2025.05.27
15:46:12 -03'00'

Concejal Dra. Zamora Guadalupe
BLOQUE MPF





**Municipio de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Dirección de Catastro**

**NOTA N° 353/2025.
LETRA:MRG-SG-SHyOT-DC.**

Río Grande, 21 de abril de 2025.

A LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE RIO GRANDE

DRA. GUADALUPE ZAMORA

S / D

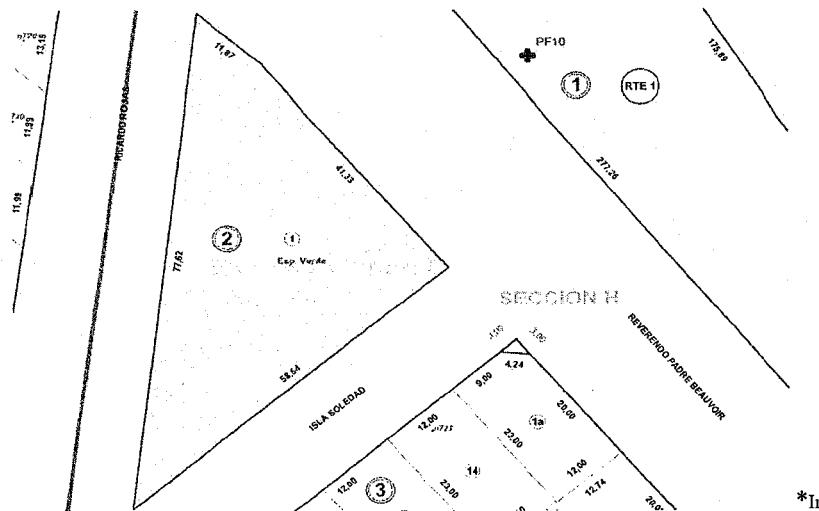
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de dar respuesta a su nota N° 007/2025 – Letra: Pres.C.D., en la cual se requiere se informen antecedentes técnicos relacionados con el inmueble ubicado entre las calles Ricardo Rojas, Luis Vernet, Bernardo O'Higgins y Beauvoir.

Con la finalidad de dar respuesta a su consulta, informo que los datos aportados en su nota se circunscriben a un sector de la ciudad, el cual está determinado por los macizos 2 y 3 de la sección H.

A continuación, paso a detallar antecedentes técnicos de los macizos mencionados.

- **MACIZO 2:** cuenta con una superficie de 1.591,48 m², el mismo está integrado por una única parcela que fue cedida para Espacio Verde (E.V.). El macizo surge del registro, en fecha 10 de marzo de 1.981, del plano de mensura TF 2-8-81. La parcela posee frente sobre las calles Ricardo Rojas (77,62 ml), Reverendo Padre Beauvoir (53,20 ml) e Isla Soledad (58,54 ml).



*Imagen ilustrativa

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas”

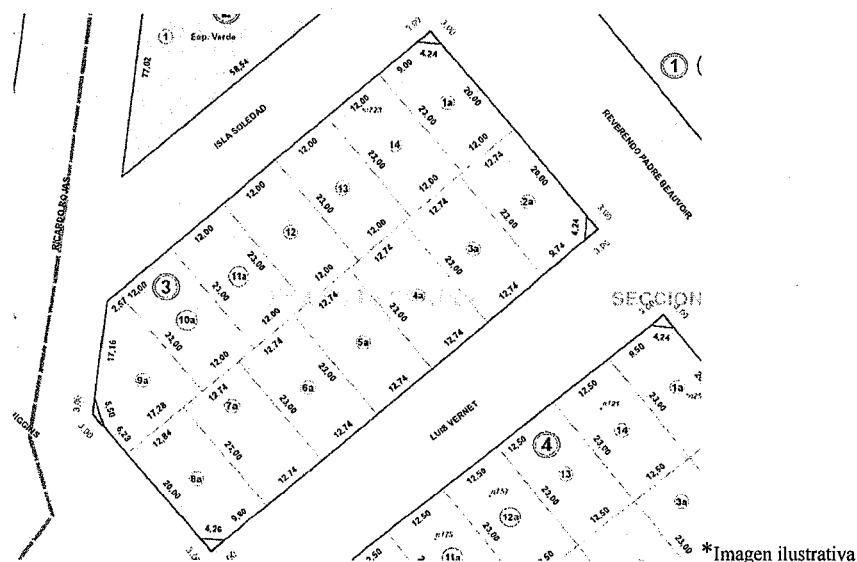




Municipio de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Dirección de Catastro

- **MACIZO 3:** el mismo está integrado por las parcelas 1a (271,50m²), 2a (288,52m²), 3a (293,02m²), 4a (293,02m²), 5a (293,02m²), 6a (293,02m²), 7a (293,02m²), 8a (289,86m²), 9a (293,14m²), 10a (276,00m²), 11a (276,00m²), 12 (276,00m²), 13 (276,00m²) y 14 (276,00m²). Surge del registro plano de mensura TF 2-5-85, registrado en fecha 29 de marzo 1.985. Posee frente sobre las calles Isla Soledad, Reverendo Padre Beauvoir, Luis Vernet, y Bernardo O'Higgins.

Observación: La totalidad de las parcelas que conforman el macizo 3, se registran en favor del Municipio de Río Grande.



Detallado el origen de los macizos 2 y 3 de la sección H, a continuación, se describen, cronológicamente, diversas actuaciones legislativas relacionadas con el destino y uso de los mismos.

- **Ordenanza Municipal (O.M.) N° 632/93:** Con la finalidad de dar inicio al registro de un plano de mensura que unifique los macizos 2 y 3 de la sección H, se sanciona la misma, que desafecta del uso público a la calle Isla Soledad (998,33 m²), entre las calles Bernardo O'Higgins y Reverendo Padre Beauvoir, mencionando que la finalidad está dada en la construcción de un complejo recreativo, deportivo y de esparcimiento comunitario.
- **Ordenanza Municipal N° 653/93:** se cede en favor del Poder Judicial de la provincia la superficie de 2.000,00 m², correspondientes al macizo 2 de la sesión H, estableciendo el uso exclusivo para la construcción de seis (6) juzgados, sus Secretarías,





Municipio de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Dirección de Catastro

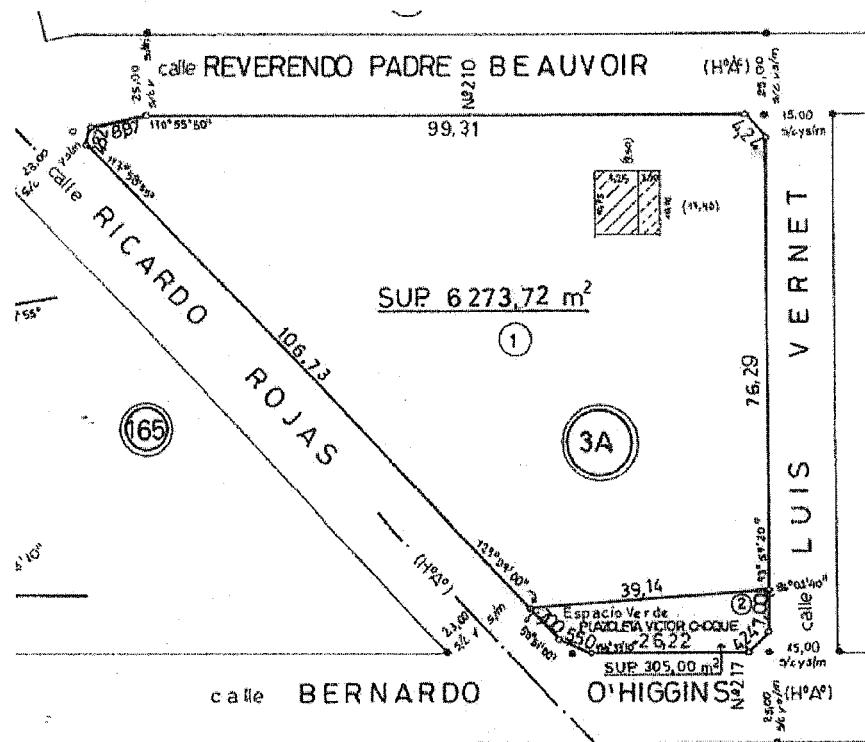
Agentes Fiscales y Defensores, determinándose para la construcción del edificio la coordinación entre el ejecutivo Municipal y el Tribunal Judicial de la Provincia.

- **Ordenanza Municipal N° 874/97:** se crea como lugar de esparcimiento para los vecinos del sector la plazoleta "Trabajador VICTOR CHOQUE", para dar testimonio a la memoria colectiva, la misma estará ubicada en el macizo 2 de la sección H.

Con la finalidad de seguir un orden cronológico de las actuaciones, se detalla el Antecedente Técnico de Plano de Mensura relacionado con el visado municipal en fecha 12 de mayo de 1.999, del plano de mensura y unificación de los macizos 2, parcela 1 y macizo 3 parcelas 1a, 2a, 3a, 4a, 5a, 6a, 7a, 8a, 9a, 10a, 11a, 12, 13 y 14, de la sección H.

Del citado plano, el cual se idéntica como TF 2-52-99, surge el macizo 3A integrado por las parcelas 1 con una superficie de 6.273,87 m² y la parcela 2 con una superficie de 305,48m².

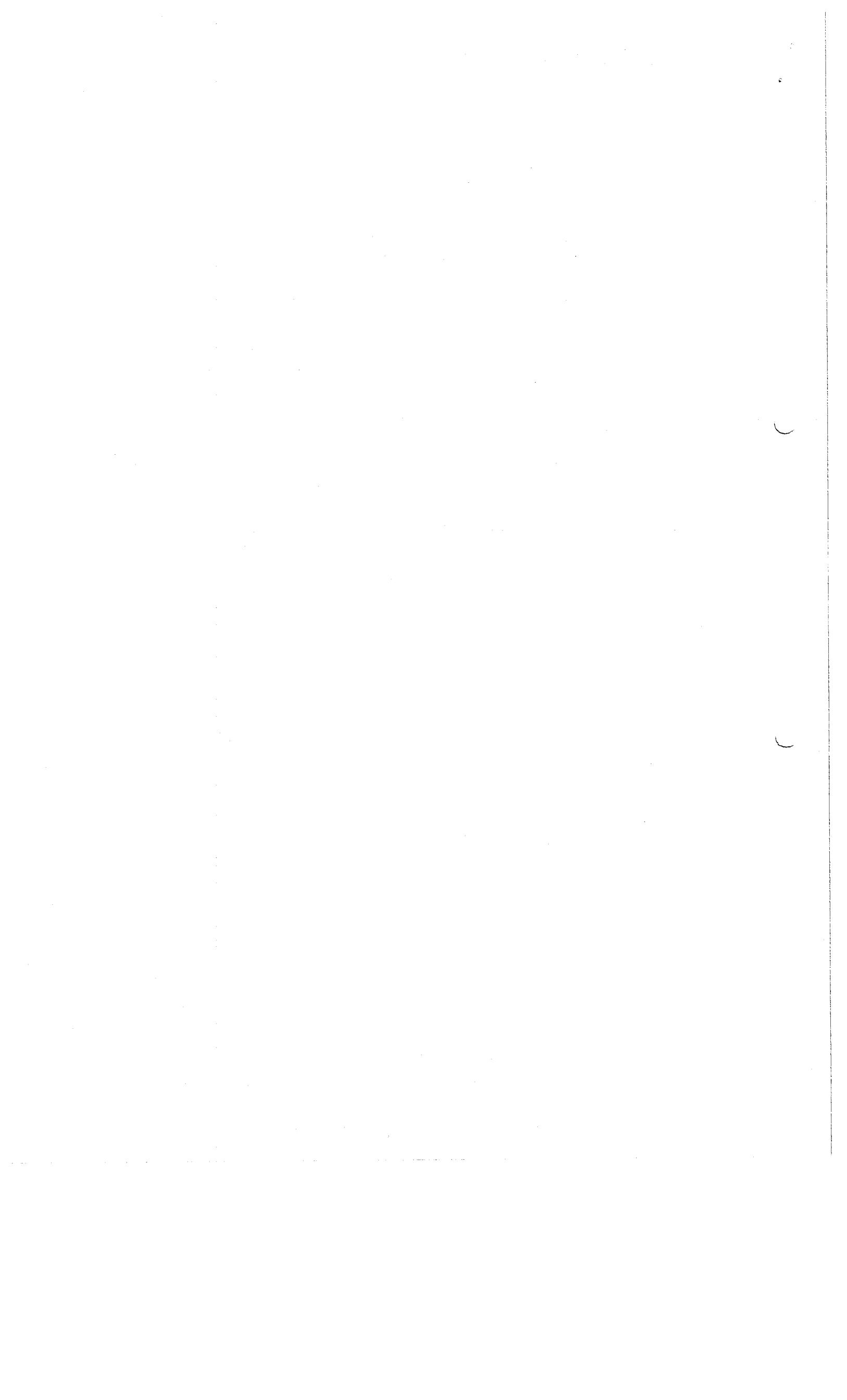
A continuación, se detalla imagen del plano de mensura mencionado, en el cual se observa la distribución del macizo 3A.



Continuando con los antecedentes legislativos, se verifica

- **Ordenanza Municipal N° 1538/01:** la misma deroga la O.M. N° 653/93, y se desafecta un 50% de la superficie total de la parcela 1 del macizo 3A de la sección H

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"





Municipio de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Dirección de Catastro

para ser cedida en favor del Poder Judicial de la Provincia, para uso exclusivo de la construcción de juzgados, secretarías y otras dependencias del organismo, así también se establece que se coordinara entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia y el Ejecutivo Municipal la construcción del edificio.

- **Ordenanza Municipal N° 2080/05:** por medio de la misma se deroga la O. M. N° 1538/01, en virtud de que el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia no hará uso del espacio cedido oportunamente para la construcción de dependencias judiciales, y se determina que el 50% del total de la parcela 1 del macizo 3A de la sección H, será para la construcción y uso exclusivo del Juzgado de Faltas y el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, conservando el 50% restante para destino creativo y de esparcimiento.

Antecedente Técnico de Plano de Arquitectura:

Tomando como base el último antecedente legislativo detallado O.M.N° 2080/5, al igual que el plano de mensura visado TF 2-52-99, en fecha 09/05/2006 se da inicio ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Obras Partícua de este municipio el **expediente N° 2292/2006**, caratulado Concejo Deliberante – Aprobación de Planos de arquitectura.

El expediente se registra como Aprobado en fecha 17 de mayo de 2.006, en el mismo se constituye la obra nueva y el uso predominante “edificio administrativo” de la parcela 1 del macizo 3A de la sección H, y se proyecta construir una superficie total de 3.987,68m².

Antecedente Técnico de Plano de Mensura:

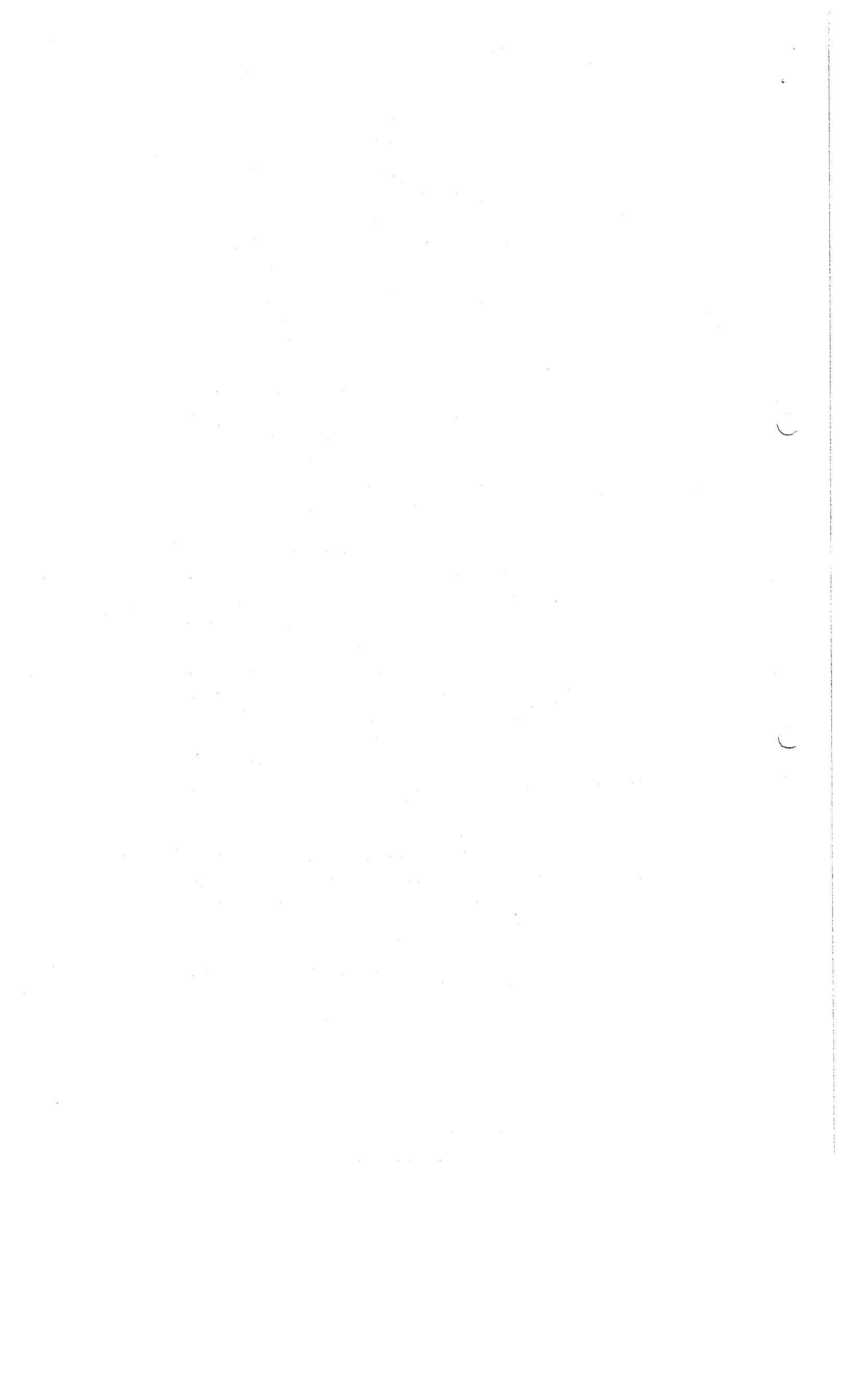
En fecha 22 de mayo de 2.014 y mediante Disposición N° 143/14 la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia archiva el expediente 5460-XX/1999, por el cual se gestionó el registro del plano de mensura TF2-52-99.

Para concluir, entre los antecedentes técnicos relacionado con la mensura en fecha 6 de abril del 2.021, ingresa a la Dirección de Catastro municipal la solicitud de visado de un plano de mensura por el cual se unifican los macizos 2 y 3 de la sección H, resultando la parcela 3a.

Dicho trámite no fue visado por no contar con una ordenanza que desafecte el E.V. establecido en el macizo 2, sección H.

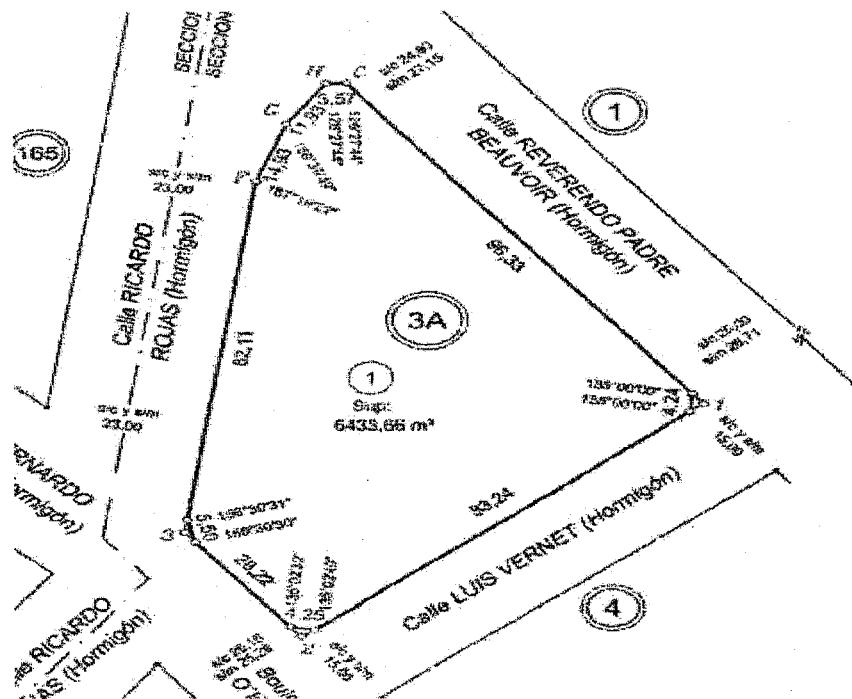
Cabe aclarar que en esta última presentación no se contempla la superficie del 50% para destino creativo y de esparcimiento, como lo establece la actual Ordenanza (O.M.N° 2080/05).

A continuación, se detalla la imagen del plano de mensura mencionado, en el cual se observa la distribución del macizo 3A.





Municipio de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Dirección de Catastro



Entre otros antecedentes se informa que con fecha 14/01/1993 se incorpora al padrón de inmuebles la parcela 1 del macizo 3a de la sección H.

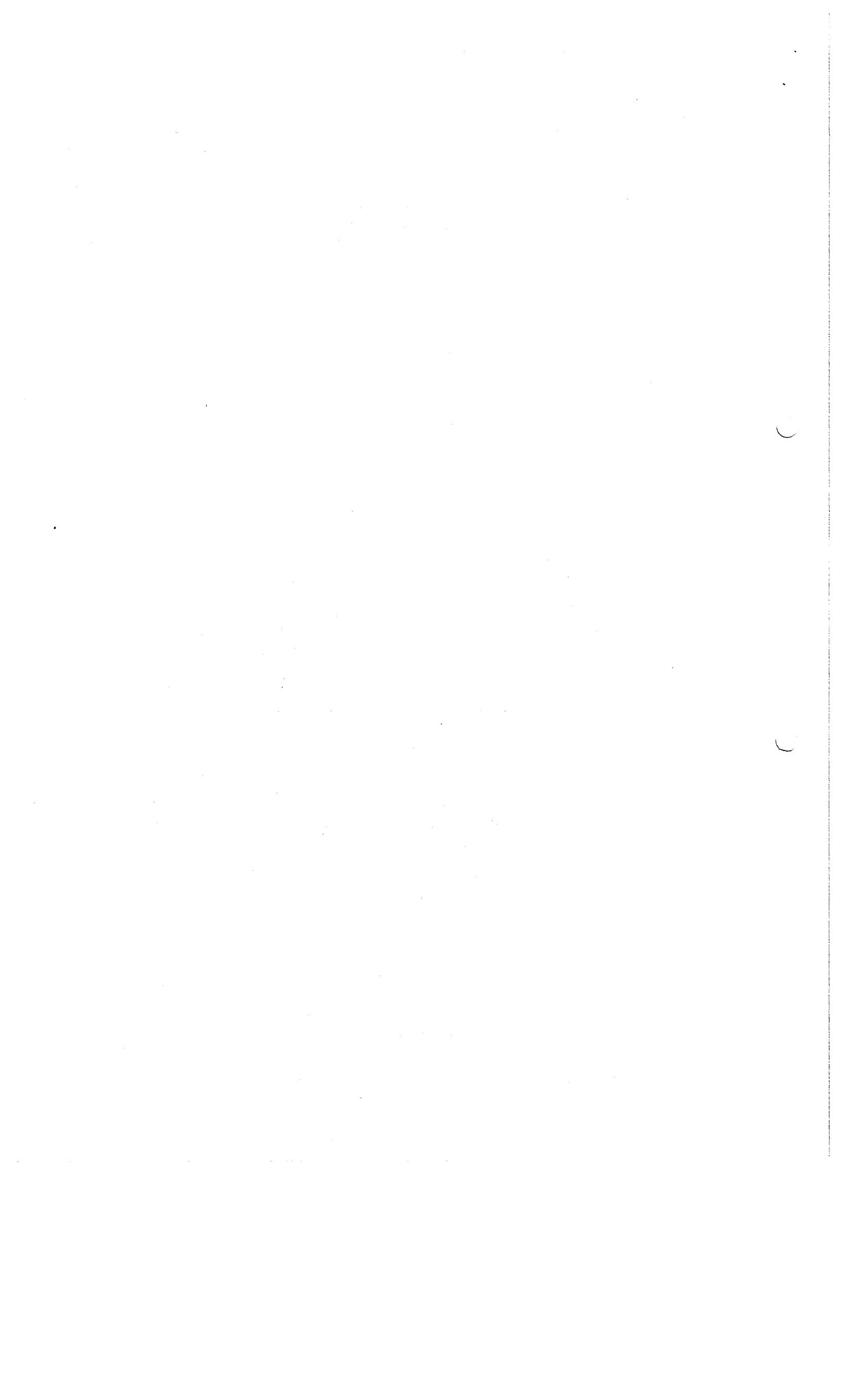
Cabe aclarar que en base a este antecedente se trámite el expediente N° 2292/2006.

Del análisis de lo mencionado en los párrafos presentes se constata que, a la fecha, no obran antecedentes que registren la desafectación del E.V. identificado como parcela 1 del macizo 2 de la sección H, como tampoco la desafectación de la calle Isla Soledad, todo ello en virtud de las sucesivas derogaciones de las ordenanzas detalladas.

Ello obedece a que, si bien existieron las ordenanzas 632/93, 653/93, 1538/01 y 2080/05, que originariamente le otorgaban virtualidad jurídica, posteriormente las mismas fueron derogadas en su totalidad, cuando la derogación debió ser parcial, tomando el recaudo de ajustarse a los antecedentes técnicos que permitieran identificar la existencia de desafectaciones previas.

Asimismo, no se cuenta con una mensura visada por este municipio, que dé origen al macizo 3A de la sección H, que resulte de la unificación de los macizos 2 y 3 de la sección H, por lo que, si se decidiera iniciar la obra proyectada en el plano tramitado por medio del expediente N° 2292/2006, no prosperaría por no contar con antecedente técnico de mensura.

Entre otros temas a resolver relacionado con el sector, se verifica la invasión del espacio verde (macizo 2), en su vértice noreste, por una arteria sin nombre, que divide el

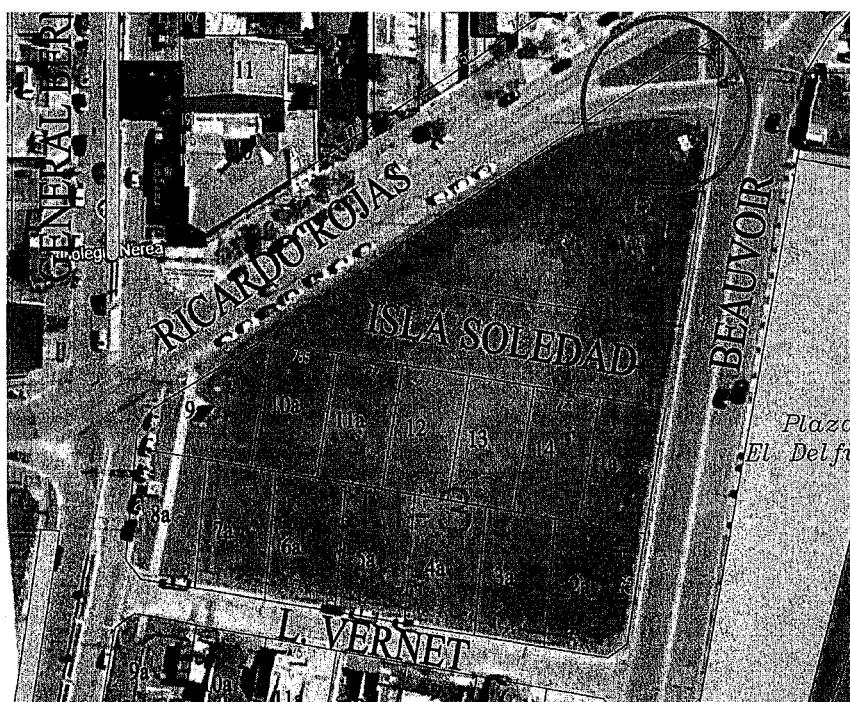




Municipio de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Dirección de Catastro

mismo. La arteria no cuenta con antecedentes técnicos ni legislativos. Por lo que se deduce que la misma surge por el uso y costumbre.

Para mejor comprensión de lo mencionado, a continuación, se detalla la implantación del macizo 2 y 3 en la imagen del Google Maps (18/10/2024).

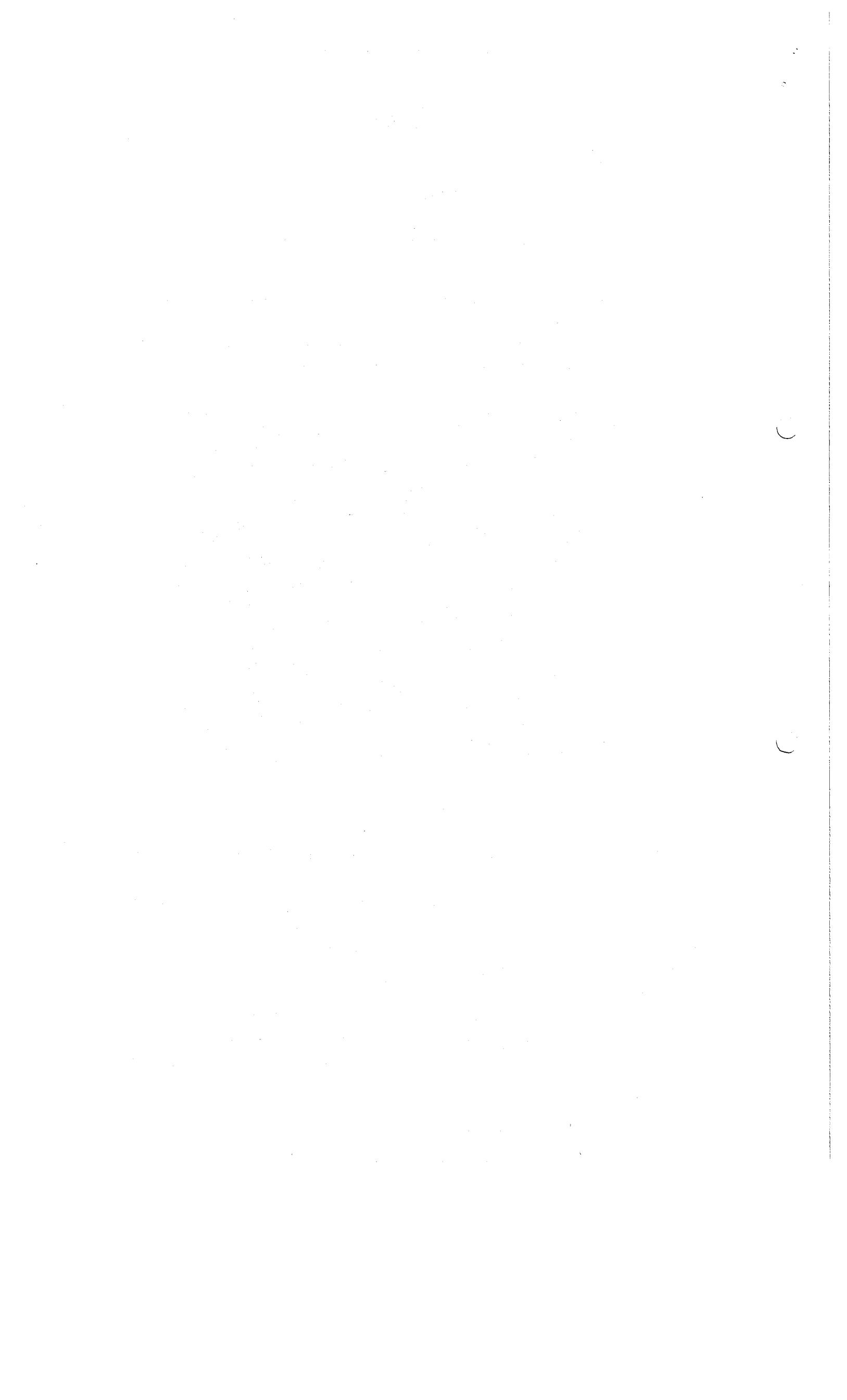


Para concluir, se informa que para regularizar el sector se requiere de la desafectación del E.V. (macizo 2), como así también de la calle Isla Soledad, la cual separa los macizo 2 y 3, de esta manera se establecería las condiciones para poder unificar los mismos y conformar un único macizo.

Asimismo, se requiere la cesión de la superficie que conforma la arteria existente en el extremo noroeste del macizo unificado, para su regularización.

Así también se requiere establecer una zona acorde a los usos y parámetros urbanísticos requeridos para la construcción del edificio proyectado, en cumplimiento a lo determinado en la O.M.Nº 2863.

Se deberá contemplar que, a la fecha, en el macizo 3 parcela 9a, entre calle Ricardo Rojas y Bernardo O'Higgins se encuentra emplazado un monolito con una placa en memoria del trabajador de la construcción Víctor Choque, fallecido el 12 de abril de 1.995 en la ciudad





Municipio de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Dirección de Catastro

de Ushuaia. Choque se considera el primer muerto durante un conflicto gremial desde el regreso de la democracia, en 1983.

Luego se necesita plasmar las actuaciones legislativas en un plano de mensura, que se deberá tramitar ante este la Dirección de Catastro de este municipio para su visado y luego de concluida esta etapa, seguidamente realizar la presentación ante la Dirección General de Catastro Provincial para tramitar su registro.

Queda claro que originariamente se requería para el sector una superficie destinada a la construcción de un complejo recreativo y de esparcimiento, acorde a las necesidades de la comunidad teniendo en cuenta el clima hostil y la carencia de E.V. en virtud de la ausencia de forestación y la falta de planificación para la ciudad.

A fin de saldar esta necesidad se establece la O.M.Nº 632/93, y posteriormente con la finalidad de modificar parcialmente el destino del sector, sucesivas ordenanzas se derogan, sin contemplar la desafectación que dan origen a la superficie objeto de las mismas.

Es tiempo de resolver el destino de la superficie de tierra circunscripta por las calles Ricardo Rojas, Luis Vernet, Bernardo O'Higgins y Reverendo Padre Beauvoir, las cuales por años permanecieron abstraídas de la ciudad, sin destino aparente, para ello se requiere trabajar en un proyecto de ordenanza que traiga claridad jurídica y técnica.

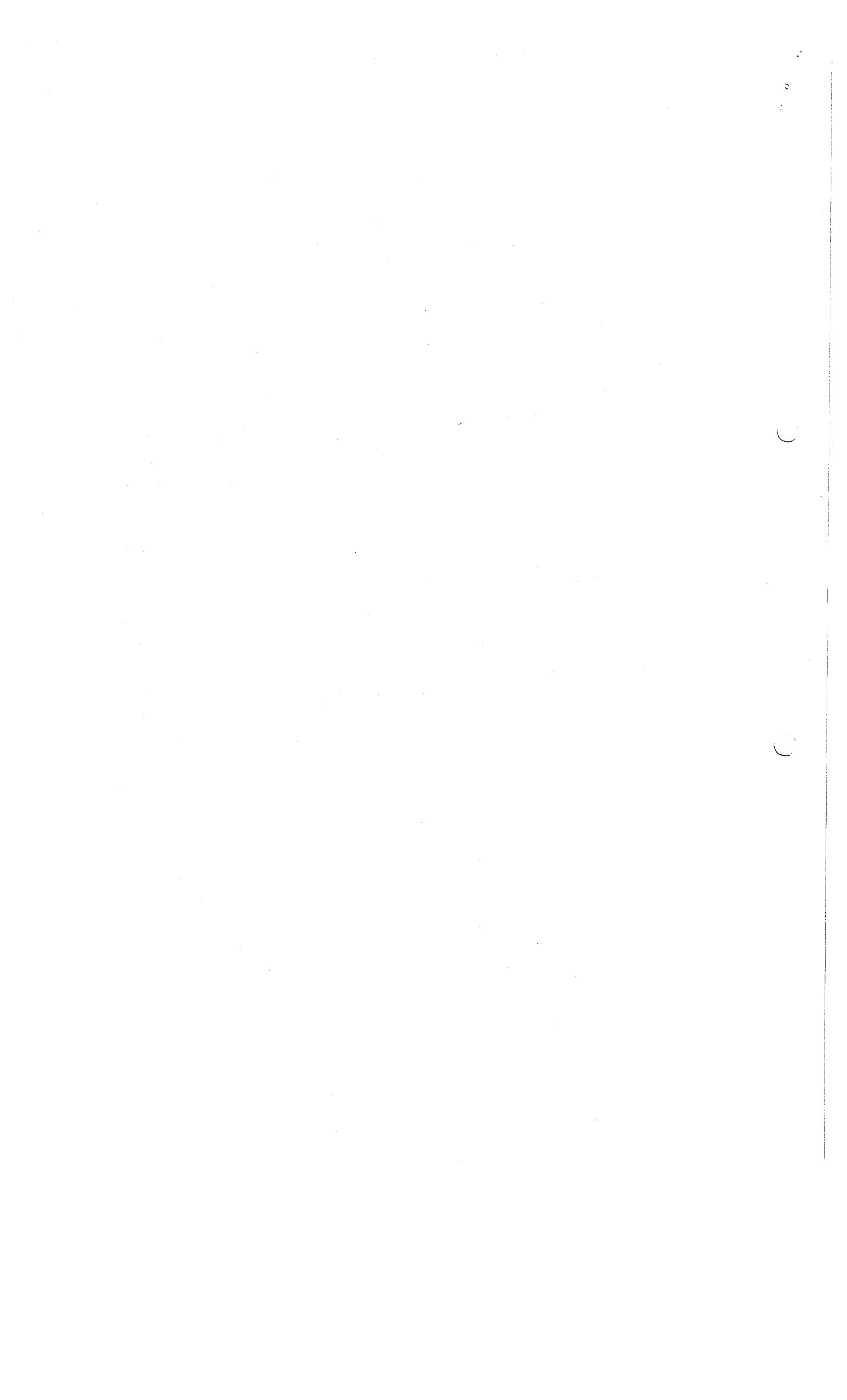
En el mismo se sugiere derogar la O.M.Nº 2080/05, derogada la misma, se deberá, en base a los antecedentes técnicos de los macizos involucrados, solicitar la desafectación del E.V. (macizo 2, sección H) y de la calle Isla Soledad entre calles Ricardo Rojas y Reverendo Padre Beauvoir.

Siguiendo con las cesiones se deberá ceder la superficie de tierra invadida por la arteria ubicada al noreste del macizo 2.

También se deberá establecer una zona para la parcela en la cual se implante el proyecto de obra nueva tramitado, detallado como expediente Nº 2292/2006.

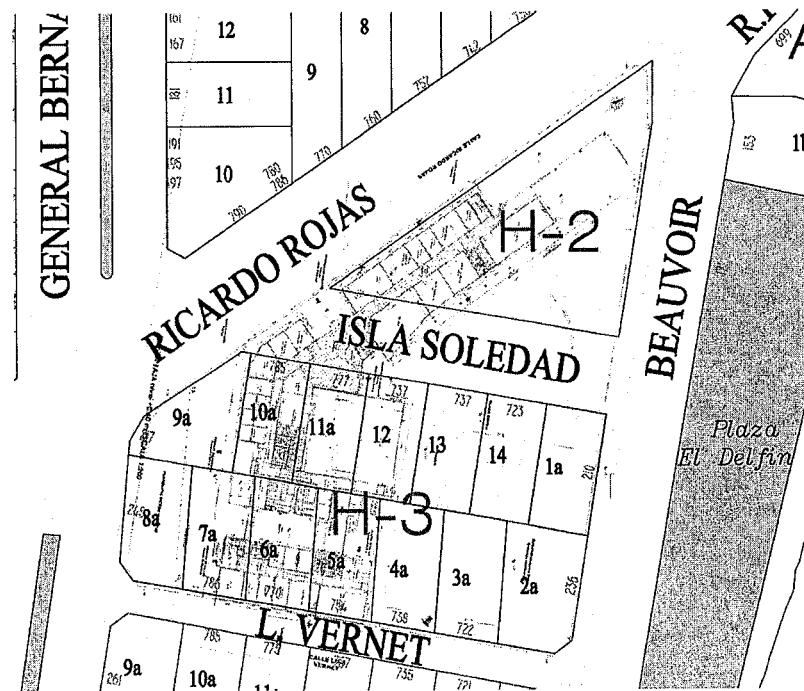
Por último, teniendo en cuenta, la superficie y posición que el mismo ocupa en relación a los macizos 2 y 3 de la sección H, en la superficie libre se deberá establecer la plazoleta "Trabajador Víctor Choque".

A modo ilustrativo para mayor comprensión de la implantación del plano de arquitectura en los macizos 2 y 3, se realiza la siguiente gráfica.





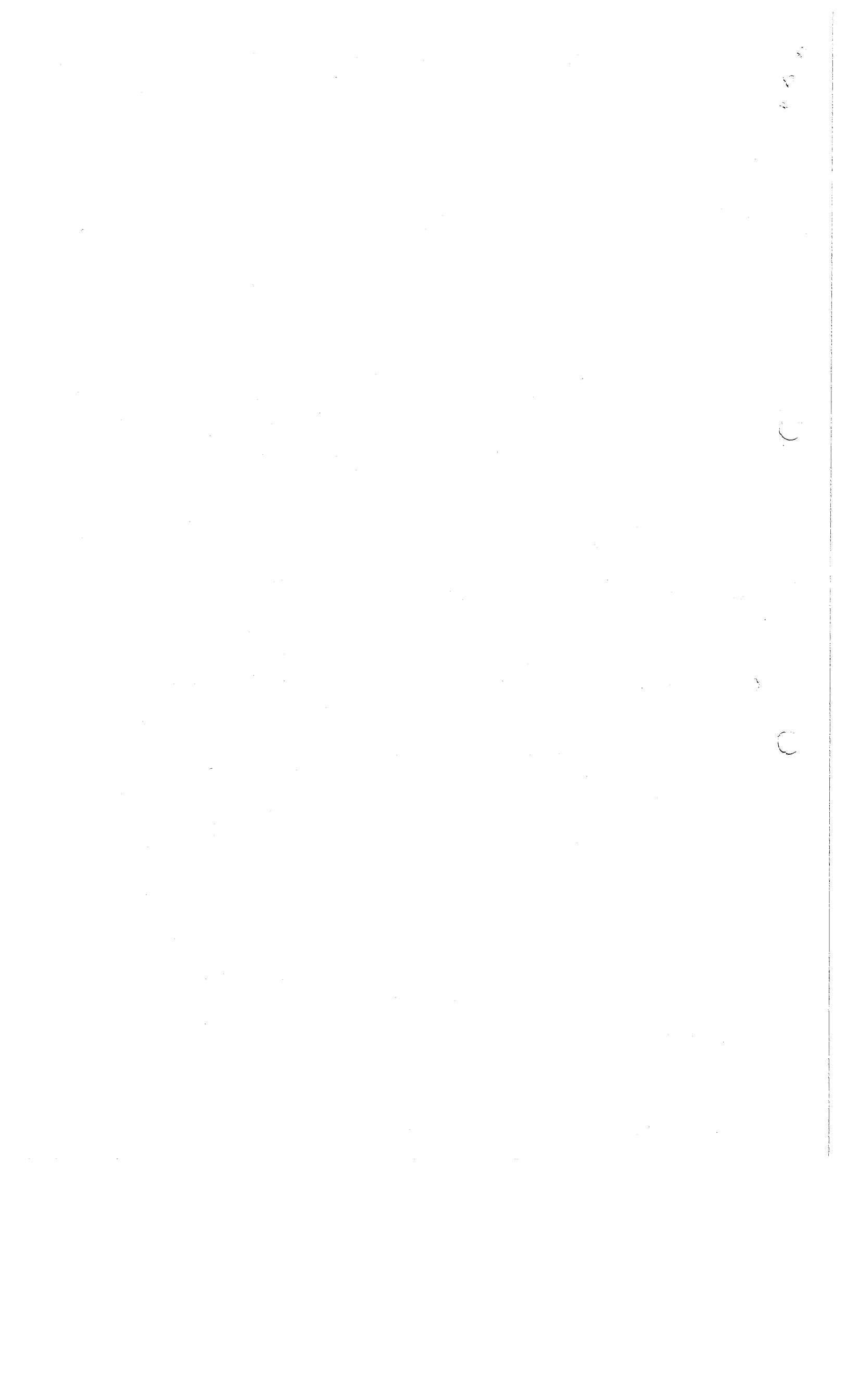
Municipio de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Dirección de Catastro



Se remite al correo presidencia@concejoriogrande.gob.ar documentación legal y técnica relacionada con los inmuebles mencionados.

En el mismo se adjunta el legajo de la parcela 1 del macizo 3A de la sección H, el cual costa de 58 (cincuenta y ocho) fojas.

MASUCO Firmado
Cinthia digitalmente por
Soledad MASUCO Cinthia Soledad
Fecha: 2025.04.21
15:55:19 -03'00'



Para una obra de 2.000 metros cuadrados

Se abrieron los sobres de licitación para la ampliación del Colegio Provincial Dr. Ernesto Guevara

Se llevó a cabo en las instalaciones del IPVyH de Río Grande el acto de apertura de sobres de licitación de la obra de la ampliación del Centro Integral de Educación Técnico Profesional Colegio Dr. Ernesto Guevara. Estuvo encabezado por el ministro de Educación, Pablo López Silva y la ministra de Obras y Servicios Públicos, Gabriela Castillo, acompañados de las autoridades del establecimiento educativo y familias de la comunidad.

Río Grande. -Sobre los pormenores de la obra, el titular de Educación precisó que "es una obra de 2.000 metros cuadrados, con 12 aulas, gimnasio y todas las dependencias que esto necesita", y especificó que "se trata de una inversión de alrededor 4.800 millones de pesos". En este sentido, señaló que "es un gran esfuerzo y un gran trabajo hecho por el área que hoy está a cargo de la Ministra de Obras Públicas".

Por su parte, la directora del Colegio, Mónica Navarro, expresó que "venimos dando este momento hace mucho y estamos felices" y agregó: "lo que vemos en los planos es mucho más de lo que esperábamos".

Asimismo, Eva, alumna del Colegio, celebró la iniciativa y manifestó: "estoy en mi anteúltimo año de la secundaria y formé parte del Centro de Estudiantes

que luchó por esta causa y ver que ya está resuelta, ver lo hermoso que va a quedar la institución, me llena de alegría, porque me voy a ir tranquila de que mi colegio ya es un hogar completo donde podemos estar cómodos, donde nos podemos llenar de conocimiento y un montón de otras cosas".

Por último, Mariela Pérez de Padres Autoconvocados, recordó que "hace cuatro años que nosotros estamos en el colegio y desde el primer año empezamos este reclamo", a la vez que añadió: "hoy simplemente queremos agradecer".

"La verdad que es mucho más de lo que habíamos pedido", sumó y concluyó: "habíamos pedido cuatro aulas y el gimnasio y ahora es un montón. Cuando termine va a quedar precioso el colegio".



Se llevó a cabo en las instalaciones del IPVyH de Río Grande el acto de apertura de sobres de licitación de la obra de la ampliación del Centro Integral de Educación Técnico Profesional Colegio Dr. Ernesto Guevara.

IPVyH

“Con cada terreno entregado reafirmamos el compromiso con el arraigo, la identidad y el desarrollo de nuestra provincia”

Así lo expresó Ana Belén Cilla, vicepresidenta del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, al hacer un balance del trabajo del organismo en el marco de la operatoria especial de adjudicación de lotes a personal docente, de salud y seguridad impulsada por el gobernador Gustavo Melella.

Río Grande. - "Estamos avanzando en la formalización de la entrega de 92 terrenos con servicios destinados a familias que integran la Asociación Civil Identidad y Arraigo Fueguino y a trabajadores esenciales de nuestra provincia, como lo son el personal de salud, educación y policía, tanto en la ciudad de Río Grande como en Ushuaia". La vicepresidenta del IPVyH detalló que "en esta etapa se están entregando las resoluciones y contratos de adjudicación correspondientes a lotes ubicados en zonas urbanas del sector Pipo – Sección J y el barrio 640 Viviendas de Ushuaia, así como en el sector Chacra N.º 9 de la ciudad de Río Grande".

Asimismo, subrayó que "todos estos espacios cuentan con servicios esenciales, lo

que garantiza condiciones adecuadas para que las familias puedan desarrollarse en entornos seguros y dignos".

"Sabemos que la entrega del terreno es solo el primer paso. Por eso vamos a seguir acompañando a estas familias en las etapas posteriores, brindando asesoramiento y fortaleciendo los procesos de inicio de obra, construcción y consolidación del hábitat" resaltó. Finalmente, Cilla concluyó que "seguimos trabajando para que más fueguinos y fueguinas puedan acceder a una solución habitacional real. Lo hacemos con compromiso, planificación y el respaldo de una gestión que entiende que el derecho a un hogar es fundamental para construir identidad, arraigo y desarrollo en nuestra comunidad".

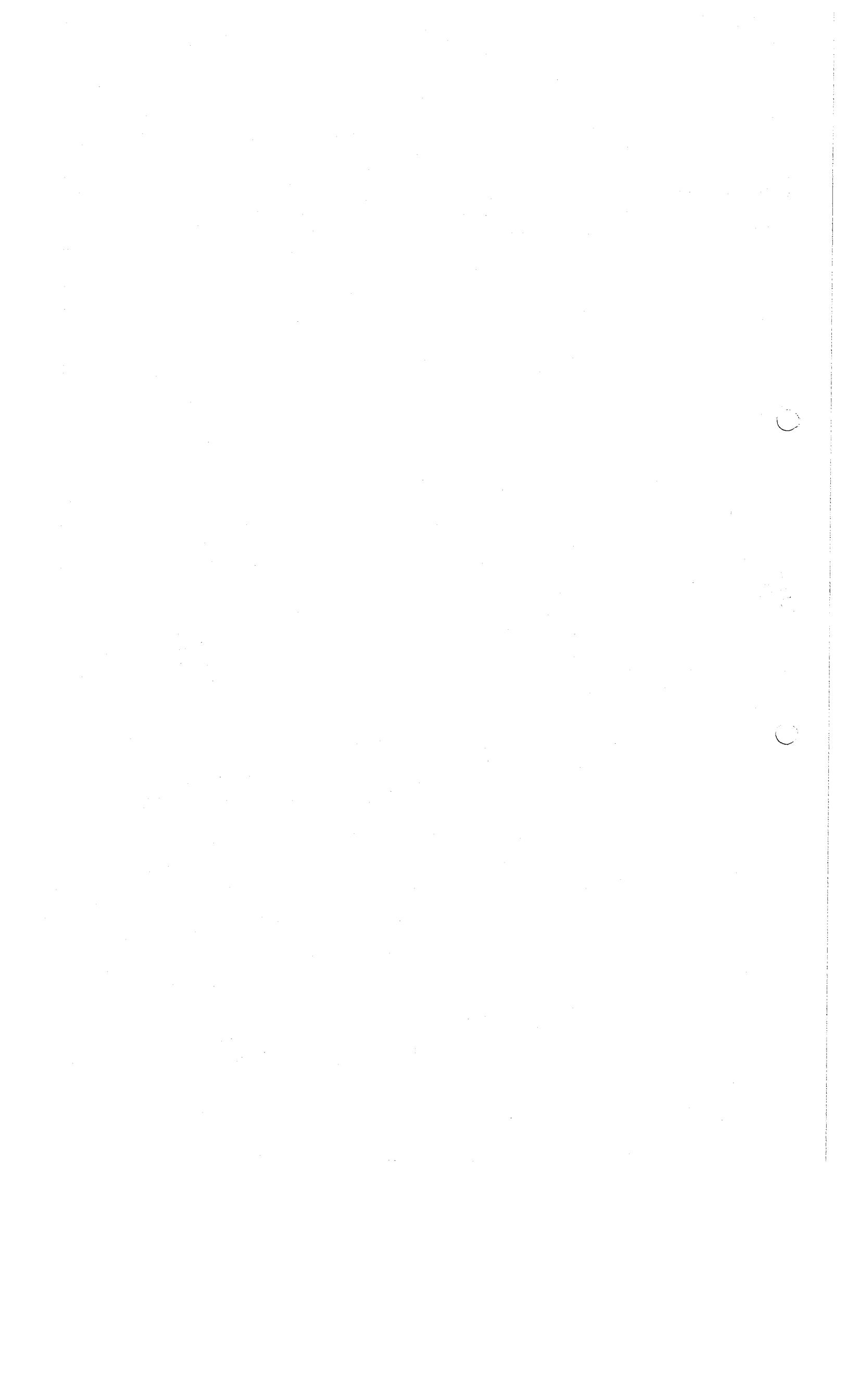


CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

CONFORME EL MECANISMO DE DOBLE LECTURA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 106 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL; LA ORDENANZA N° 2459/07; LA ORDENANZA N° 2533/08; LA ORDENANZA N° 2973/12 Y EL DECRETO N° 006/2023, EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA A LLEVARSE A CABO EL DÍA VIERNES 4 DE JULIO DE 2025 A LAS 14.00 HORAS, EN EL LUGAR A DESIGNAR POR LA PRESIDENCIA DEL CUERPO, A LOS EFECTOS DE DARLE TRATAMIENTO A LOS SIGUIENTES ASUNTOS APROBADOS EN 1º LECTURA:

- ASUNTO N° 246/25 - ORD. S/ DESAFECTA ESPACIO VERDE EN SECC. H. MZO. 2, PARCELA 1, Y ADJUDICA AL CONCEJO DELIBERANTE DE RG. ABROGA ORD. N° 2080/05.
- DICTAMEN N° 017/25 - (ASUNTO N° 089/25) - PROV. GRANDE ARCE - PROY. ORD. S/ DESAFECTA ESPACIO VERDE EN SECC K, MZO. 65 PARCELA 12 Y 13 AFECTA AL DOMINIO PRIVADO DEL MRG.
- DICTAMEN N° 019/25 - (ASUNTO N° 662/24) - MOPF 54 ZAMORA - PROY. ORD. S/ MODIFICA ARTÍCULOS DE ORDENANZA N° 4392/21.

LOS INTERESADOS A PARTICIPAR DE LA AUDIENCIA PÚBLICA, PODRÁN INSCRIBIRSE EN LA OFICINA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y CON LA COMUNIDAD DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, SITO EN CALLE LASSERRE N° 318, DESDE EL DÍA JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025 HASTA EL DÍA MIERCOLES 2 DE JULIO DE 2025, EN EL HORARIO DE 09.00 A 16.00 HORAS, O MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE LA MENCIONADA OFICINA DEL CONCEJO DELIBERANTE, RELACIONESINSTITUCIONALES@CONCEJORIOGRANDE.GOB.AR, PREVIA DESCARGA DE LA PLANILLA DE INSCRIPCIÓN A LA AUDIENCIA PÚBLICA UBICADA EN EL SITIO WEB DEL CONCEJO DELIBERANTE WWW.CONCEJORIOGRANDE.GOB.AR, TODO ELLLO DEBIENDO AJUSTARSE A LO NORMADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 2459/07 Y SUS MODIFICATORIAS, COMO ASÍ TAMBIÉN A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO C.D. N° 065/2025.



Municipio de Río Grande

Renueva su compromiso con la formación de estudiantes secundarios técnicos

En el marco del Decreto N° 763/2012, se llevó adelante la renovación del acta acuerdo de Pasantías Educativas no rentadas. Durante las mismas, los y las jóvenes reforzarán sus conocimientos y transitarán su primer acercamiento al mundo laboral.

Río Grande.- El Municipio de Río Grande continúa recibiendo a los y las estudiantes con el objetivo de que incorporen las técnicas y procedimientos propios de la práctica dentro del Estado Municipal.

De esta manera, se firmó la renovación del acta acuerdo de pasantías no rentadas para estudiantes de educación secundaria", en el marco del Decreto N° 763/2012. Por parte del Municipio estuvo presente la secretaria de Obras Públicas, Silvina Mónaco junto a la subsecretaría de Educación y Formación para el Desarrollo, Sara Pinedek. Mientras que, por parte del colegio secundario "CPET", firmó su director Oscar Plaza.

Vale destacar que en el 2024, el Municipio recibió a 64 estudiantes en las áreas de Hábitat y de Obras Públicas. Este año, el primer grupo está conformado por 22 estudiantes que estarán realizando sus pasantías en los sectores de Servicios Públicos, Obras Públicas, Obras Viales, Obras Sanitarias y el Área Legal.

Es importante aclarar que la edad mínima para ingresar al Sistema de Pasantías es de 16 años. Además, los y las practicantes menores de 18 años deberán contar con la autorización escrita de sus padres o tutores. También deberán encontrarse en los últimos 2 años de la formación y mantener la condición de alumno/a regular.

La propuesta formativa que promueve el uso de la huerta

Más de 200 docentes se capacitaron en el marco del Programa Huertas Escolares

Se llevó adelante la capacitación docente del Programa Provincial de Huertas Escolares del Ministerio de Educación de la provincia, una propuesta formativa que promueve el uso de la huerta como herramienta pedagógica transversal en todos los niveles y modalidades del sistema educativo, integrando saberes de educación ambiental, educación alimentaria y salud integral.

Río Grande. -Con una modalidad híbrida que combinó instancias presenciales y virtuales asincrónicas, la propuesta formativa alcanzó a más de 200 docentes de las tres ciudades de la provincia, reafirmando el interés y compromiso de la comunidad educativa con una educación contextualizada, sostenible y significativa.

Durante la capacitación se abordaron contenidos que permiten incorporar la huerta escolar como proyecto institucional integral, integrando las áreas de ciencias naturales, matemática, lengua y ciencias sociales, fortaleciendo así la enseñanza desde enfoques

A través de las pasantías los y las estudiantes podrán adquirir experiencia práctica complementaria a la formación teórica como técnica elegida en pos de favorecer su proceso formativo. Se capacitarán sobre las características fundamentales de la relación laboral.

También se formarán en los aspectos que les sean de utilidad en su posterior búsqueda laboral, facilitando la



transición desde el ámbito educativo al mundo del trabajo y/o de los estudios superiores. Contarán con la posibilidad de conocer y utilizar tecnologías actualizadas. Por último, dichas prácticas contribuirán con la tarea de la orientación vocacional relacionada a la elección profesional o ratificar la ya elegida. De esta forma, el Municipio sigue acompañando las trayectorias educativas de los y las jóvenes riograndenses, reafirmando su compromiso con la educación pública y de calidad con herramientas fundamentales para su futuro.

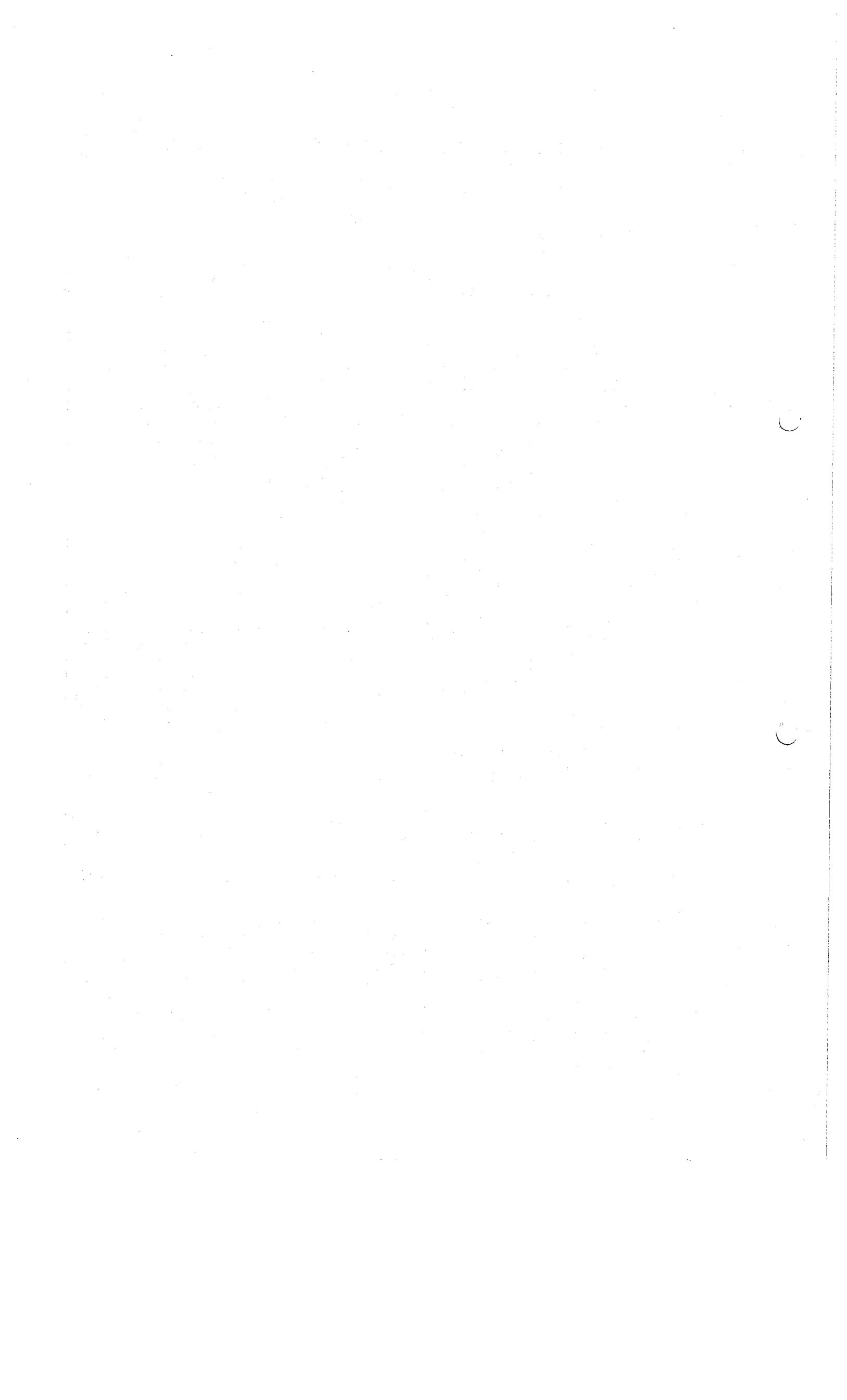


CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

Conforme el mecanismo de doble lectura establecido en el artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza N° 2459/07; la Ordenanza N° 2533/08; la Ordenanza N° 2973/12 y el Decreto N° 006/2023, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día viernes 4 de julio de 2025 a las 14.00 horas, en el lugar a designar por la Presidencia del Cuerpo, a los efectos de darle tratamiento a los siguientes Asuntos aprobados en 1º Lectura:

- Asunto N° 246/25 - Ord. s/ desafecta espacio verde en Secc. H. Mzo. 2, Parcela 1, y adjudica al Concejo Deliberante de RG. Abroga Ord. N° 2080/05.
- Dictamen N° 017/25 – (Asunto N° 089/25) – PROV. GRANDE ARCE - Proy. Ord s/ desafecta espacio verde en Secc K, Mzo. 65 Parcela 12 y 13 afecta al dominio privado del MRG.
- Dictamen N° 019/25 – (Asunto N° 662/24) – MOPOF 54 ZAMORA - Proy. Ord. s/modifica artículos de Ordenanza N° 4392/21.

Los interesados a participar de la Audiencia Pública, podrán inscribirse en la Oficina de Relaciones Institucionales y con la Comunidad del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en calle Lasserre N° 318, desde el día jueves 12 de junio de 2025 hasta el día miércoles 2 de julio de 2025, en el horario de 09.00 a 16.00 horas, o mediante correo electrónico de la mencionada oficina del Concejo Deliberante, relacionesinstitucionales@concejoriogrande.gob.ar, previa descarga de la planilla de inscripción a la Audiencia Pública ubicada en el sitio web del Concejo Deliberante www.concejoriogrande.gob.ar, todo ello debiendo ajustarse a lo normado mediante Ordenanza Municipal N° 2459/07 y sus modificatorias, como así también a lo establecido en el Decreto C.D. N° 065/2025.



OBRAS EJECUTADAS POR LA DPOSS

Más de 170 familias del Valle de Andorra ya acceden a servicios de agua potable y cloacas

La ministra Gabriela Castillo destacó que "es un momento muy importante, porque no sólo se puso en marcha la distribución de agua potable, sino también la estación elevadora cloacal".

USHUAIA.- El Gobierno habilitó los servicios de agua potable y cloacas en los barrios "Bajada de los Maestros" y "Nuestro Lugar", ubicados en el Valle de Andorra. La obra, que benefició a 30 familias, fue ejecutada por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (DPOSS) que suma a las más de 140 conexiones ya realizadas en distintos barrios de esa zona de Ushuaia.

Los trabajos incluyeron el tendido de redes de agua y cloacas, las conexiones domiciliarias, la construcción de dos estaciones de bombeo cloacal y la provisión eléctrica para las mismas, en articulación con la Dirección Provincial de Energía. Este

avance mejora de forma significativa la calidad de vida de las familias del sector y acompaña el desarrollo urbano del Valle.

La ministra de Obras y Servicios Públicos, Gabriela Castillo, expresó que "es un momento muy importante, porque no sólo se puso en marcha la distribución de agua potable sino también la estación elevadora cloacal. Tener acceso a agua segura y dejar atrás los pozos y desbordes marca un antes y un después en la vida cotidiana de estas familias".

Además, recordó que "el gobernador Gustavo Melella fue claro desde el inicio de la gestión, todos los vecinos deben contar con servi-

cios esenciales. Hoy vemos cómo ese compromiso se transforma en realidad para estos vecinos".

Por su parte, el presidente de la DPOSS, Cristian Pereyra, destacó que "fue posible finalizar esta obra a partir de la asignación de fondos propios" e hizo hincapié en el trabajo del personal del ente sanitario «que diseñó, armó e instaló los tableros eléctricos de las estaciones de bombeo, programó los automatismos, construyó las casetas donde se instalaron los tableros, las puertas y las tapas de los



La ministra Gabriela Castillo y el titular de la DPOSS, Cristian Pereyra, junto a vecinos del lugar.

pozos de bombeo, entre otras tareas que nos permiten fortalecer nuestras habilidades y ser más eficientes en el uso de los recursos».

Pereyra puso de relieve el hecho de que con la puesta en servicio de estas dos nuevas estaciones de bombeo, "durante esta gestión pasa-

mos de tener 11 estaciones, a contar actualmente con un total de 29 a lo largo de toda la ciudad de Ushuaia".

Los vecinos también comparten su emoción por esta mejora. Sergio Schumacher, residente desde hace casi 30 años, señaló: "Estamos muy agradeci-

dos. Durante años trajimos agua en tambores. Tener agua en casa es un logro

enorme".

En la misma línea, Javier, otro vecino del lugar, expresó: "es una alegría tremenda. Pasamos años sacando agua del río o esperando al camión. Hoy, poder abrir la canilla y tener agua para bañarse o limpiar es un cambio total".

EXTENSION DE LA AVENIDA SAN MARTIN

Quedó finalizado el alumbrado público

RIO GRANDE.- Con fondos enteramente propios el Municipio de Río Grande llevó adelante la obra de iluminación de la avenida San Martín Norte, la cual ya cuenta con un tendido de 1200 metros de alumbrado público sobre la extensión.

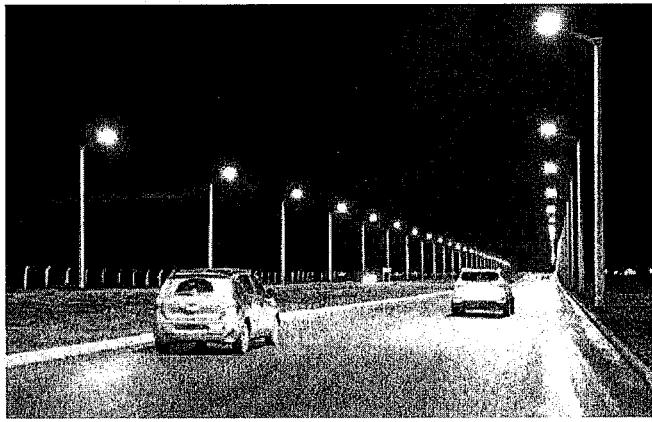
Los trabajos incluyeron la colocación de más de 60 columnas, el tendido subterráneo y la instalación de brazos y artefactos LED.

Algunos de los beneficios que aporta esta inversión municipal en la instalación del alumbrado público y luminaria de alta tecnología en dicho sector son que permiten un mayor ahorro energético y brindarán

mayor nitidez en la visibilidad en la zona mencionada.

Silvina Mónaco, secretaria de Obras Públicas, destacó que "la labor incluyó la provisión y colocación de las columnas con los brazos y los artefactos LED; además del tendido subterráneo y llevar la electricidad al sector".

Por último resaltó que «con la iluminación del alumbrado público que se terminó de instalar en ambas manos de la extensión de la avenida San Martín -desde Chacra IV hacia San Martín Norte-, se cubre todo el sector que ya fue aperturado y asfaltado».



Quedó habilitado el alumbrado público en la avenida San Martín.

CONCEJO DELIBERANTE Municipio de Río Grande

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

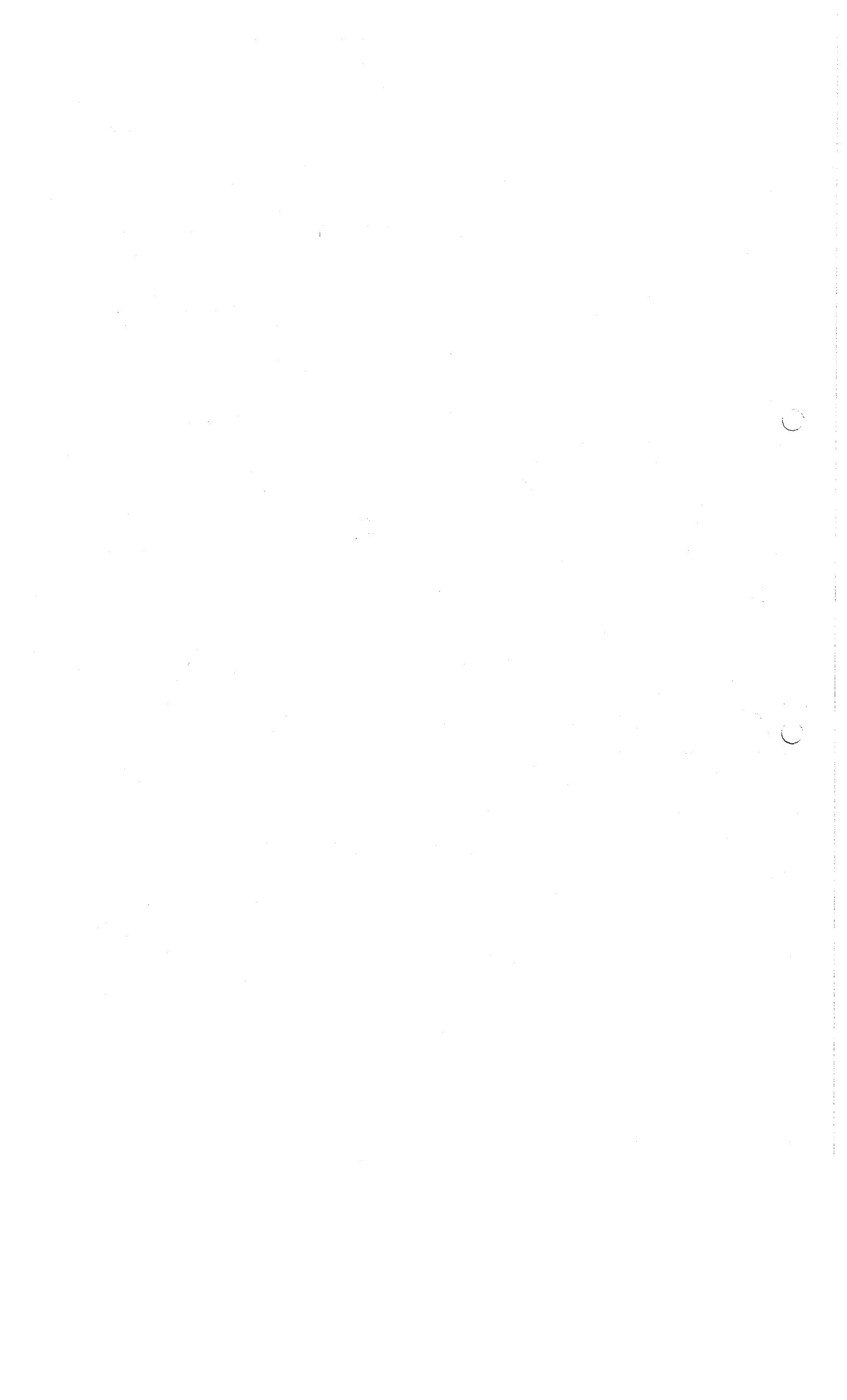
Conforme al mecanismo de doble lectura establecido en el artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza N° 2459/07; la Ordenanza N° 2533/08; la Ordenanza N° 2973/12 y el Decreto N° 006/2023, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día viernes 4 de julio de 2025, a las 14:00, en el lugar a designar por la Presidencia del Cuerpo, a los efectos de darle tratamiento a los siguientes Asuntos aprobados en 1^a lectura:

• Asunto N° 246/25 - Ord. s/desafecta espacio verde en Secc. H, Mzo. 2, Parcela 1, y adjudica al Concejo Deliberante de RG. Abroga Ord. N° 2080/05.

• Dictamen N° 017/25 - (Asunto N° 089/25) - PROV. GRANDE ARCE - Proy. Ord. s/desafecta espacio verde en Secc. K, Mzo. 65 Parcela 12 y 13 afecta al dominio privado del MRG.

• Dictamen N° 019/25 - (Asunto N° 662/24) - MOPOF 54 ZAMORA - Proy. Ord. s/modifica artículos de Ordenanza N° 4392/21.

Los interesados a participar de la Audiencia Pública podrán inscribirse en la oficina de Relaciones Institucionales y con la comunidad del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en calle Lasserre N° 318, desde el día jueves 12 de junio de 2025 hasta el día miércoles 2 de julio de 2025, en el horario de 09:00 a 16:00 y mediante correo electrónico de la mencionada oficina del Concejo Deliberante: relacionesinstitucionales@concejoriogrande.gob.ar, previa descarga de la planilla de inscripción a la Audiencia Pública ubicada en el sitio web del Concejo Deliberante www.concejoriogrande.gob.ar, todo ello debiendo ajustarse a lo normado mediante Ordenanza Municipal N° 2459/07 y sus modificatorias, como así también a lo establecido en el Decreto C.D. N° 065/2023.



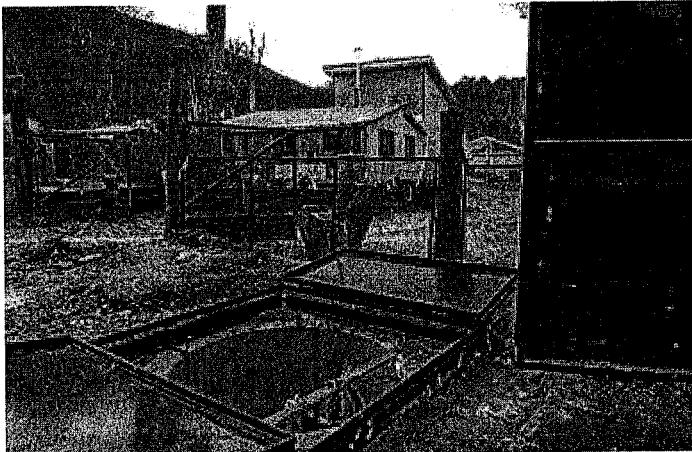
Valle de Andorra

Más de 170 familias ya acceden a los servicios de agua potable y cloacas

El Gobierno de la Provincia habilitó los servicios de agua potable y cloacas en los barrios "Bajada de los Maestros" y "Nuestro Lugar" ubicados en el Valle de Andorra. La obra, que benefició a 30 familias fue ejecutada por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (DPOSS) y se suma a las más de 140 conexiones ya realizadas en distintos barrios de esa zona de Ushuaia durante la actual gestión.

Ushuaia.- Los trabajos incluyeron el tendido de redes de agua y cloacas, las conexiones domiciliarias, la construcción de dos estaciones de bombeo cloacal y la provisión eléctrica para las mismas, en articulación con la Dirección Provincial de Energía. Este avance mejora de forma significativa la calidad de vida de

hincapié en el trabajo del personal del ente sanitario "que diseñó, armó e instaló los tableros eléctricos de las estaciones de bombeo, programó los automatismos, construyó las cajas donde se instalaron los tableros, las puertas y las tapas de los pozos de bombeo, entre otras tareas que nos permiten for-



las familias del sector, y acompaña el desarrollo urbano del Valle.

La ministra de Obras y Servicios Públicos, Gabriela Castillo, expresó que "es un momento muy importante, porque no sólo se puso en marcha la distribución de agua potable, sino también la estación elevadora cloacal. Tener acceso a agua segura y dejar atrás los pozos y desbordes marca un antes y un después en la vida cotidiana de estas familias".

Además, recordó que "el gobernador Gustavo Melella fue claro desde el inicio de la gestión, todos los vecinos deben contar con servicios esenciales.

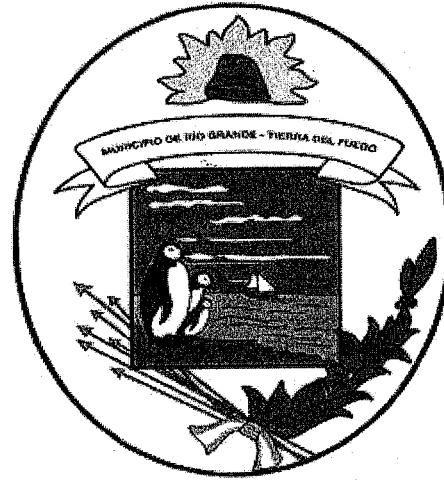
Hoy vemos cómo ese compromiso se transforma en realidad para estos vecinos".

Por su parte, el presidente de la DPOSS, Cristian Pereyra, destacó que "fue posible finalizar esta obra a partir de la asignación de fondos propios" e hizo

talecer nuestras habilidades y ser más eficientes en el uso de los recursos". Pereyra puso de relieve el hecho de que, con la puesta en servicio de estas dos nuevas estaciones de bombeo, "durante esta gestión pasamos de tener 11 estaciones, a contar actualmente con un total de 29 a lo largo de toda la ciudad de Ushuaia".

Los vecinos también compartieron su emoción por esta mejora. Sergio Schumacher, residente desde hace casi 30 años, señaló: "Estamos muy agradecidos. Durante años trajimos agua en tambores. Tener agua en casa es un logro enorme".

En la misma línea, Javier, otro vecino del lugar, expresó: "es una alegría tremenda. Pasamos años sacando agua del río o esperando al camión. Hoy, poder abrir la canilla y tener agua para bañarse o limpiar es un cambio total".



CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

Conforme el mecanismo de doble lectura establecido en el artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza N° 2459/07; la Ordenanza N° 2533/08; la Ordenanza N° 2973/12 y el Decreto N° 006/2023, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día viernes 4 de julio de 2025 a las 14:00 horas, en el lugar a designar por la Presidencia del Cuerpo, a los efectos de darle tratamiento a los siguientes Asuntos aprobados en 1º Lectura:

- Asunto N° 246/25 - Ord. s/ desafecta espacio verde en Secc. H. Mzo. 2, Parcela 1, y adjudica al Concejo Deliberante de RG. Abroga Ord. N° 2080/05.
- Dictamen N° 017/25 – (Asunto N° 089/25) – PROV. GRANDE ARCE - Proy. Ord s/ desafecta espacio verde en Secc K, Mzo. 65 Parcela 12 y 13 afecta al dominio privado del MRG.
- Dictamen N° 019/25 – (Asunto N° 662/24) – MOPOF 54 ZAMORA - Proy. Ord. s/ modifica artículos de Ordenanza N° 4392/21.

Los interesados a participar de la Audiencia Pública, podrán inscribirse en la Oficina de Relaciones Institucionales y con la Comunidad del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en calle Lasserre N° 318, desde el día jueves 12 de junio de 2025 hasta el día miércoles 2 de julio de 2025, en el horario de 09:00 a 16:00 horas, o mediante correo electrónico de la mencionada oficina del Concejo Deliberante, relacionesinstitucionales@concejoriogrande.gob.ar, previa descarga de la planilla de inscripción a la Audiencia Pública ubicada en el sitio web del Concejo Deliberante www.concejoriogrande.gob.ar, todo ello debiendo ajustarse a lo normado mediante Ordenanza Municipal N° 2459/07 y sus modificatorias, como así también a lo establecido en el Decreto C.D. N° 065/2025.

Si pude Leer esta información, instala correctamente su HP Laserjet Pro MFP M127-M128 CLMS

Número de equipo: VBOYADJIAN-PC2
Número de impresora: HP Laserjet Pro MFP M127-M128 CLMS (Copiar I)

Hora de envío: 02:30:37 p.m. 18/06/2025
Número de configuración que aparece abajo describe la configuración del controlador y

pureto de la impresora.

Felicitaciones

Windows

Página de prueba de la

impresora



Nombre de impresora: HP Laserjet Pro MFP M127-M128 CLMS
Modelo de impresora: HP Laserjet Pro MFP M127-M128 CLMS (Copiar I)
Número de configuración: VBOYADJIAN-PC2
Número de equipo: 02:30:37 p.m. 18/06/2025
La impresión que aparece abajo describe la configuración del controlador y
pureto de la impresora.

Nombre de controlador: mxwddrv.dll
Archivo de datos: hpccls-125-128.qxd
Archivo de configuración: hpcdrvui.dll
Nombre de controlador: unitdrv.hlp
Archivo de datos: unitdrv.dll
Número de controlador: 090713-1255
Nombre de impresora: W32X86\3\UNITRES.DLL (6.1.7600.16385)
Nombre de sistema: W32X86\3\STNDNAMES.GPD
Nombre de impresora: W32X86\3\DRIVERS\W32X86\3\STNDNAMES.GPD
Nombre de sistema: W32X86\3\DRIVERS\W32X86\3\STDSCHM.GDL
Nombre de impresora: W32X86\3\STDSCHM.GDL
Nombre de sistema: W32X86\3\DRIVERS\W32X86\3\STDTYPE.GDL
Nombre de impresora: W32X86\3\STDTYPE.GDL
Nombre de sistema: W32X86\3\DRIVERS\W32X86\3\LOCATE.GPD
Nombre de impresora: W32X86\3\LOCATE.GPD
Nombre de sistema: W32X86\3\DRIVERS\W32X86\3\UNIRES.DLL (6.1.7601.17514)
Nombre de impresora: W32X86\3\UNIRES.DLL (6.1.7601.17514)
Nombre de sistema: W32X86\3\DRIVERS\W32X86\3\hpxtdpsdrf8.dll (11.21.00.2275)
Nombre de impresora: W32X86\3\hpxtdpsdrf8.dll (11.21.00.2275)
Nombre de sistema: W32X86\3\DRIVERS\W32X86\3\hpxtdpsuitf8.dll (11.21.00.2275)
Nombre de impresora: W32X86\3\hpxtdpsuitf8.dll (11.21.00.2275)
Nombre de sistema: W32X86\3\DRIVERS\W32X86\3\hpxtdpsuitdalogf8.dll (11.21.00.2275)
Nombre de impresora: W32X86\3\hpxtdpsuitdalogf8.dll (11.21.00.2275)
Nombre de sistema: W32X86\3\DRIVERS\W32X86\3\hpxtdpsvc8.gpd
Nombre de impresora: W32X86\3\hpxtdpsvc8.gpd (WTn7sp1_rtm.101119-1850))
Nombre de sistema: W32X86\3\DRIVERS\W32X86\3\MSXPSONC.GPD
Nombre de impresora: W32X86\3\MSXPSONC.GPD (WTn7sp1_rtm.101119-1850))
Nombre de sistema: W32X86\3\DRIVERS\W32X86\3\hpcml27128.ini
Nombre de impresora: W32X86\3\hpcml27128.ini (WTn7sp1_rtm.101119-1850))
Nombre de sistema: W32X86\3\DRIVERS\W32X86\3\MSXPSONC.GPD
Nombre de impresora: W32X86\3\MSXPSONC.GPD (WTn7sp1_rtm.101119-1850))
Nombre de sistema: W32X86\3\DRIVERS\W32X86\3\XPSVCS.DLL (6.1.7601.17514)

Este es el final de la página de prueba de la impresora.

PROGRAMAS ALIMENTARIOS DEL GOBIERNO

Más de 28 mil familias reciben asistencia

Entre todos los programas vigentes hay uno que el Gobierno compra mercadería para alimentar a 28 mil personas en la provincia. "Es un momento muy crítico para el país y, por supuesto, la provincia que no está ajena a esto", dijo la ministra de Bienestar Ciudadano, Adriana Chapperon.

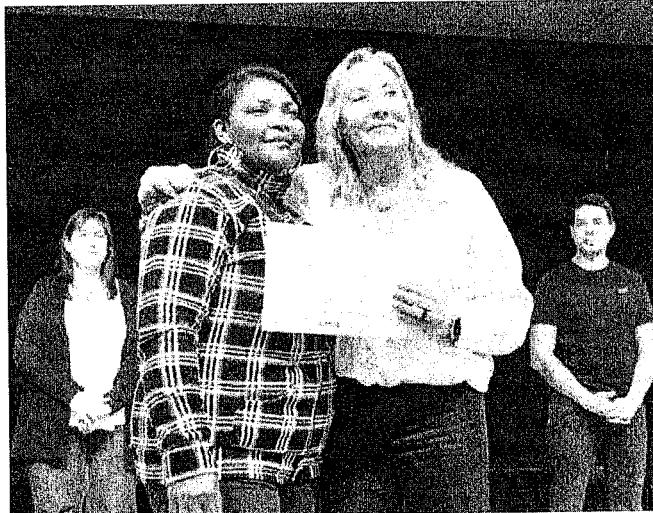
RIO GRANDE. La ministra de Bienestar Ciudadano, Adriana Chapperon, realizó un repaso del acompañamiento que lleva adelante el Gobierno provincial a familias vulnerables en materia alimentaria.

La funcionaria expresó que "el Gobierno de la provincia asiste a 73 comedores en la ciudad de Río Grande, 13 en la ciudad de Tolhuin y 44 en la ciudad de Ushuaia. Los

comedores no son solamente un lugar donde se cocina, son muchas veces la puerta de entrada para conocer situaciones de familias en extrema vulnerabilidad que no siempre llegan a nuestras oficinas".

"Hay comedores que asisten a más de 50 personas los días que entregan viandas, pero es muy variable dependiendo de que los niños coman en el colegio o no. Muchos colegios entregan la vianda para los niños de la noche, pero más o menos entre 50 y 100 personas asisten a cada uno de los comedores. Ha crecido la demanda no solamente de alimentos sino de todo tipo de ayuda social, situaciones de emergencia, incendios, fallecimientos; la verdad es que las situaciones son múltiples y tratamos de hacer frente a todo esto en la medida de nuestras posibilidades", agregó.

Asimismo, la funcionaria informó que "entre todos los programas vigentes no



La ministra Adriana Chapperon durante la entrega de los certificados.

soyos compramos mercadería para alimentar a 28 mil personas en la provincia. Es un momento muy crítico para el país y por supuesto para la provincia que no está ajena a esto".

Entrega de certificados

La ministra Adriana Chapperon encabezó la entrega de certificados a referentes de comedores y merenderos de la ciudad de Río Grande luego del ciclo de capacitaciones en materia de prevención, control de alimentos y riesgos en la cocina.

Chapperon dijo que "es realmente destacable el trabajo que llevan adelante los comedores, obviamente con un gran esfuer-

zo, muchos en sus propias casas, con gran compromiso y vocación de servicio; la verdad es que ponen todo el amor y la solidaridad para llevar adelante esta tarea de apoyo a tantos que no están pasando un buen momento. También hay otras asociaciones, iglesias y personas que colaboran".

La titular de Bienestar Ciudadano indicó que "desde el Gobierno de la Provincia vamos a seguir haciendo todo lo que esté a nuestro alcance para seguir acompañando y para seguir ayudando a las familias más vulnerables de nuestra sociedad".



Referentes de comedores y merenderos que brindan asistencia a familias vulnerables.

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Este jueves se realiza una nueva sesión



El Concejo Deliberante acordó la agenda de temas a tratar.

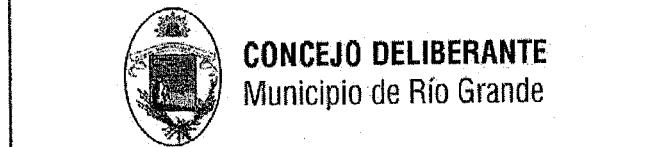
USHUAIA. El Concejo Deliberante acordó la agenda de trabajo para la cuarta sesión ordinaria del año, que se realizará este jueves 26 de junio. Se dio en el marco de la comisión de Labor Parlamentaria, donde analizaron los proyectos ingresados por mesa de entradas del Concejo Deliberante, hasta el cierre de boletín.

Durante la reunión proyectaron el giro a las comisiones temáticas de aquellos asuntos que requieren del trabajo bajo ese ámbito,

to, para ampliar el análisis e incorporar la mirada de los distintos involucrados.

El orden del día incluye proyectos del Departamento Ejecutivo; dictámenes surgidos de las comisiones; asuntos de los bloques políticos; pedidos de vecinas y vecinos de la ciudad y distinciones, entre otros.

La cuarta sesión ordinaria iniciará las 11:00 de este jueves y tendrá lugar en el recinto de la Legislatura provincial, sito en calle Yaganes al 683.



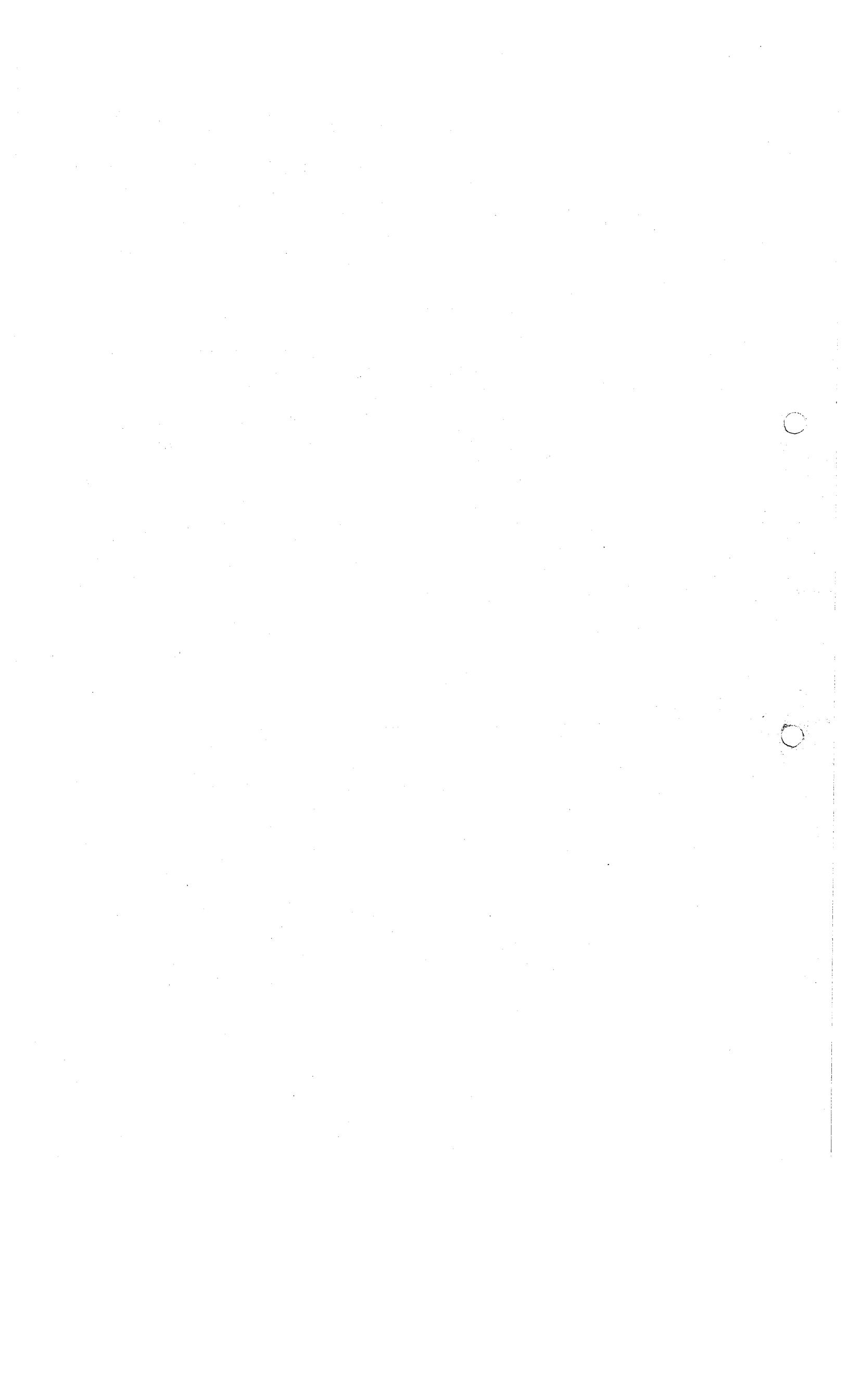
CONCEJO DELIBERANTE Municipio de Río Grande

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

Conforme el mecanismo de doble lectura establecido en el artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza N° 2459/07; la Ordenanza N° 2533/08; la Ordenanza N° 2973/12 y el Decreto N° 006/2023, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día viernes 4 de julio de 2025, a las 14:00, en el lugar a designar por la Presidencia del Cuerpo, a los efectos de darle tratamiento a los siguientes Asuntos aprobados en 1^{ra} lectura:

- Asunto N° 246/25 - Ord. s/desafecta espacio verde en Secc. H, Mzo. 2, Parcela 1, y adjudica al Concejo Deliberante de RG. Abroga Ord. N° 2080/05.
- Dictamen N° 017/25 - (Asunto N° 089/25) - PROV. GRANDE ARCE - Pray. Ord. s/desafecta espacio verde en Secc. K, Mzo. 65 Parcela 12 y 13 afecta al dominio privado del MRG.
- Dictamen N° 019/25 - (Asunto N° 662/24) - MOPOF 54 ZAMORA - Pray. Ord. s/modifica artículos de Ordenanza N° 4392/21.

Los interesados a participar de la Audiencia Pública podrán inscribirse en la oficina de Relaciones Institucionales y con la comunidad del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en calle Lasserre N° 318, desde el día jueves 12 de junio de 2025 hasta el día miércoles 2 de julio de 2025, en el horario de 09:00 a 16:00 mediante correo electrónico de la mencionada oficina del Concejo Deliberante: relacionesinstitucionales@concejoriogrande.gob.ar, previa descarga de la planilla de inscripción a la Audiencia Pública ubicada en el sitio web del Concejo Deliberante www.concejoriogrande.gob.ar, todo ello debiendo ajustarse a lo normado mediante Ordenanza Municipal N° 2459/07 y sus modificatorias, como así también a lo establecido en el Decreto C.D. N° 065/2025.



Tu negocio. Tu Sprinter.



EL SUREÑO

MES
ANIVERSARIO

VIERNES 27

DE JUNIO DE 2025
AÑO XXXIV EDICIÓN 10376
TIERRA DEL FUEGO | \$1500



DOS JUECES EN LA MIRA - PÁG.12

El Superior Tribunal rompió el silencio sobre dos escándalos judiciales

Se pudo obtener la versión oficial de dos hechos que escandalizaron al Poder Judicial: A la jueza Felicitas Maiztegui Marcó se le inició un sumario y sobre el juez Andrés Leonelli se aguardará la resolución de la causa penal por tenencia de material con contenidos de pornografía infantil.

TRANSPORTE
DE PERSONAS - PÁG.10

Uso de servicios habilitados



JUICIO POR ABUSO - PÁG.11

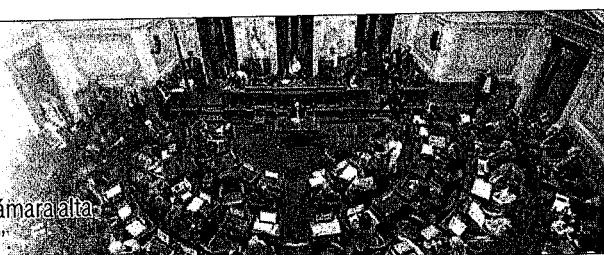
El acusado fue absuelto



POLÉMICA EN EL SENADO - PÁG.4

Francos fue calificado de "mentiroso" y se retiró

El jefe de Gabinete, Guillermo Francos, abandonó el recinto de la cámara alta luego que la senadora Cristina López le dijera que es un "mentiroso".



PED FEDERAL DE TURISMO - PÁG.9

Viviana Manfredotti, en encuentro de Municipios Turísticos

"Es muy importante que 70 municipios se hayan reunido para potenciar el turismo en el sur argentino", dijo la titular de la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Ushuaia.

CENTRO DE ABORDAJE EN CONSUMOS PROBLEMÁTICOS - PÁG.8

Se atendieron más de 700 casos



PYMES FUEGUINAS - PÁG.6

Más acceso financiero



DOCTDF III - PÁG.18

Toda la acción

CARNES & FRESH MARKET

TRELEW
LA MEJOR CARNE DE LA PATAGONIA

Ushuaia: Kuring 427 / Velez Sarsfield 1400 / De la Estancia 2350
Río Grande: Estrada 201 / Marinos 1639 / Viscarra 369

Costilla / vacío especial / matambre americano especial

\$17.820 x kg

Nalga / peceto / cuadrill picaña / tapa de nalga

\$13.680 x kg

Bola de lomo / cuadrada / Roast beef marucha / americano ancho

\$11.250 x kg

6 ✓

✓

✓

SALUD

La emergencia administrativa de la OSEF volvió a comisión con modificaciones

Este jueves las comisiones de Salud y Economía de la Legislatura retomaron el debate del proyecto, luego de la reunión con los directores de la institución quienes dieron cuenta del funcionamiento y de la coyuntura del sistema que se busca mejorar.

USHUAIA.- Este jueves se levantó el cuarto intermedio de las comisiones de Salud y de Economía de la Legislatura, espacio donde se leyeron las incorporaciones que el bloque FORJA agregó al proyecto de ley que busca declarar la emergencia administrativa, económica y financiera y prestacional de la obra social de la provincia. Según indicaron, los cambios se informarán al resto de los bloques políticos junto a los aportes introducidos con el objetivo de visibilizarlos. Además, esperan contar con las diferentes expresiones que consideren necesarias sumar desde los sectores sindicales y sociales

involucrados en la temática. Cabe recordar que en el espacio de debate que impulsaron las y los parlamentarios se efectuaron, oportunamente, reuniones en las que fueron convocados: Profesionales médicos y equipos técnicos de los centros de salud, tanto de Río Grande como de Ushuaia, como así también directivos de la OSEF e integrantes de entidades gremiales.

De la reunión solo participaron los titulares de ambas comisiones, en rigor, la legisladora Myriam Martínez (FORJA) y Federico Sciriano (FORJA); la legisladora Gisela Dos Santos (ST) y Federico Greve (FORJA).

A Milei le molesta que una mujer le diga que está entregando Tierra del Fuego.



De la reunión participaron solo los titulares de ambas comisiones.

LEGISLATIVAS

Capacitación sobre "buenas normas" en el Parlamento

USHUAIA.- La presidenta del Poder Legislativo, vicegobernadora Mónica Urquiza, celebró la realización de la capacitación "Buenas normas para cambiar y mejorar la vida de la ciudadanía". La misma estuvo a cargo de la especialista en normas jurídicas, Dra. Fabiana Malatesta y dotó de herramientas para el diseño, redacción y análisis de normas jurídicas de calidad a las y los asistentes del Poder Legislativo y Fiscalía de Estado.

"Agradezco profundamente la información y el conocimiento compartido por la capacitadora a las y los que participaron de estas dos intensas jornadas. Este tipo de capacitación es fundamental para el crecimiento profesional de empleadas y empleados y muy útil para el trabajo diario en esta casa política", indicó la Vicegobernadora.

Además, Urquiza agregó que "muchas veces estar tan lejos de las grandes ciudades nos limita un poco porque implica que el esfuerzo sea mayor para poder acceder a cursos y charlas. La capacitación presencial



La capacitación fue impulsada por la Asociación del Personal de Empleados Legislativos (APEL) y la Legislatura de Tierra del Fuego.

permite la interacción cara a cara y una retroalimentación inmediata", enfatizó.

"Quiero destacar el trabajo en conjunto entre la Presidencia de la Legislatura y la Asociación del Personal de Empleados Legislativos de Tierra del Fuego (APEL) quienes tuvieron a cargo la organización del curso como así también la asistencia del vicepresidente 2º de la Cámara, legislador Federico Sciriano y de la secretaria Legislativa, Andrea Rodríguez", indicó la Vicegobernadora.



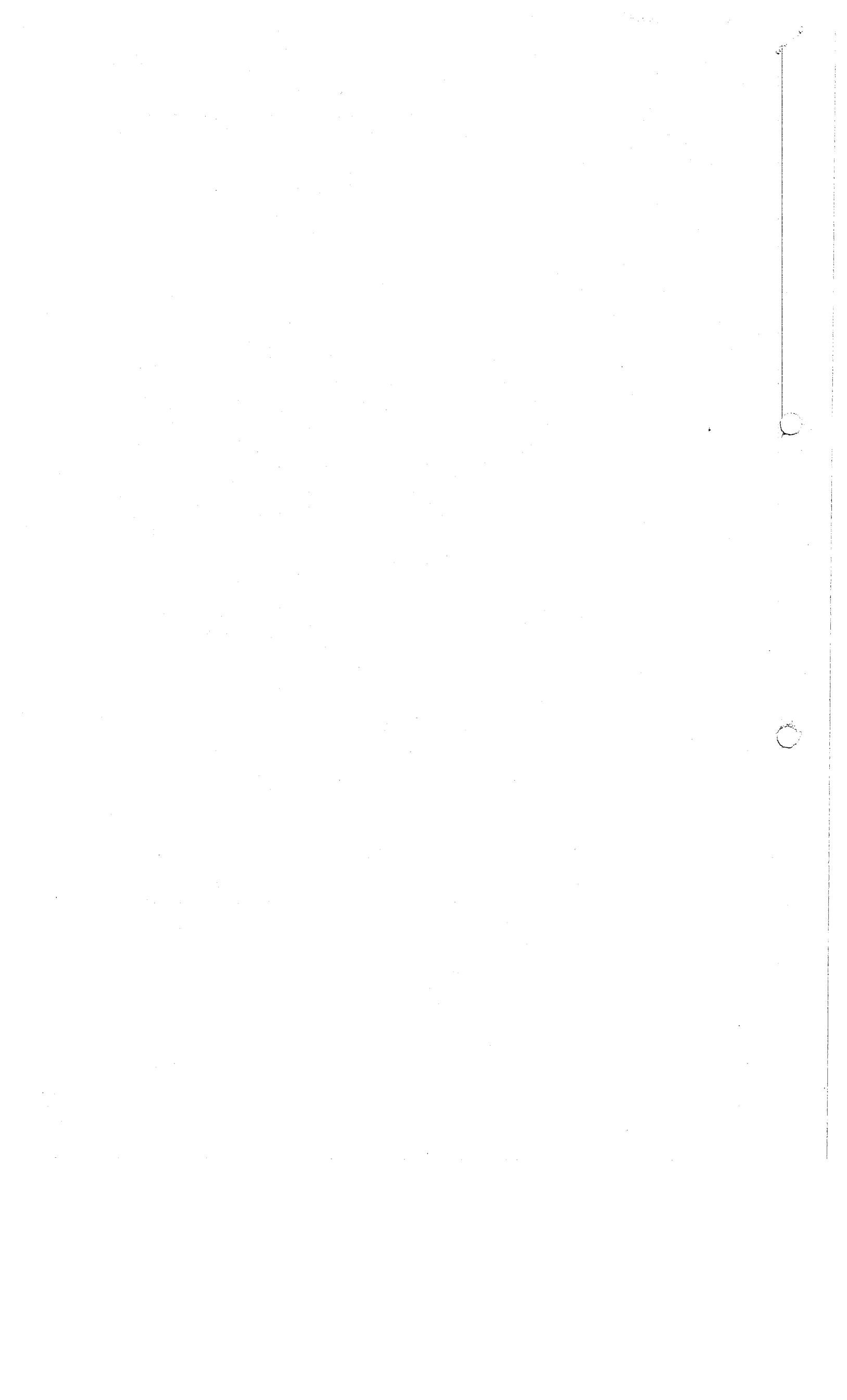
CONCEJO DELIBERANTE Municipio de Río Grande

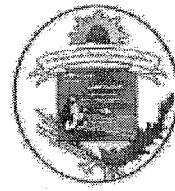
CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

Conforme el mecanismo de doble lectura establecido en el artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza N° 2459/07; la Ordenanza N° 2533/08; la Ordenanza N° 2973/12 y el Decreto N° 066/2023, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día viernes 4 de julio de 2025, a las 14:00, en el lugar a designar por la Presidencia del Cuerpo, a los electos de darle tratamiento a los siguientes Asuntos aprobados en 1º lectura:

- Asunto N° 246/25 - Ord. s/desafecta espacio verde en Secc. H. Mzo. 2, Parcela 1, y adjudica al Concejo Deliberante de RG. Abroga Ord. N° 2080/05.
- Dictamen N° 017/25 - (Asunto N° 089/25) - PROV. GRANDE ARCE - Proy. Ord. s/desafecta espacio verde en Secc. K, Mzo. 65 Parcela 12 y 13 afecta al dominio privado del M.R.G.
- Dictamen N° 019/25 - (Asunto N° 662/24) - MOPOF 54 ZAMORA - Proy. Ord. s/modifica artículos de Ordenanza N° 4392/21.

Los interesados a participar de la Audiencia Pública podrán inscribirse en la oficina de Relaciones Institucionales y con la comunidad del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en calle Lasserre N° 318, desde el día jueves 12 de junio de 2025 hasta el día miércoles 2 de julio de 2025, en el horario de 09:00 a 16:00 mediante correo electrónico de la mencionada oficina del Concejo Deliberante: relacionesinstitucionales@concejordigrande.gob.ar, previa descarga de la planilla de inscripción a la Audiencia Pública ubicada en el sitio web del Concejo Deliberante www.concejordigrande.gob.ar, todo ello debiendo ajustarse a lo normado mediante Ordenanza Municipal N° 2459/07 y sus modificatorias, como así también a lo establecido en el Decreto C.D. N° 065/2025.





Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande T. d. F.
“2025-60º aniv. de la resol. 2065 (xx) de la AGNU sobre la cuestión de las Islas Malvinas”

Memorándum

Número: ME-2025-00005275-RIOGHCD-PCDRG

RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO
Lunes 18 de Agosto de 2025

Referencia: Incorporación de Asuntos - N°246/25 - 662/24.

Producido por la Repartición: PCDRG

A: Fernando Rivero (DL#SL), Matias Villarroel Marquez (JL#SL),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente solicito que se incorporen a la orden del día de la 6ta Sesión Ordinaria a llevarse a cabo el jueves 28 del corriente mes, los siguientes asuntos, para su 2da lectura:

- Asunto N°246/25 - Ord. s/ desafecto espacio verde en Secc. H Mzo. 2 Parcela 1, y adjudica al Concejo Deliberante de RG. Abroga Ord. N°2080/05
- Asunto N°662/24 - Proy. Ord. s/ modifica artículos de Ordenanza N° 4392/21



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que a través del Artículo 2º del Decreto CD referenciado se instruyó a la secretaria Legislativa para que realice el correspondiente expediente de conformidad a lo establecido por Ordenanza Municipal N° 2459/07 y N° 2973/12.

De igual forma se ordenó realizar la correspondiente publicación de la convocatoria todo ello de acuerdo con las Ordenanzas Municipales que regulan la materia. A tales efectos se estableció como período de inscripciones para la misma el plazo comprendido entre el día 12 de Julio de 2025 hasta el 02 de Julio de 2025 de forma presencial en la Oficina de Relaciones Institucionales y con la Comunidad o completando la planilla de inscripción de Audiencia Pública ubicada en el sitio web del Concejo Deliberante www.concejoriogrande.gob.ar

II. De nómina de inscriptos.-

Que de conformidad con lo supra expuesto y habiendo dado cumplimiento a las disposiciones que regulan la materia se han inscripto para participar de la Audiencia Pública, las siguientes personas:

Expediente N° 001/2025- Asunto N° 246/25 - Ord. s/ desafecto espacio verde en Secc. H. Mzo. 2, Parcela 1, y adjudica al Concejo Deliberante de RG. Abroga Ord. N° 2080/05.

Sin inscriptos.

Expediente N° 002/2025 - Dictamen N° 017/25 – (Asunto N° 089/25) – PROV. GRANDE ARCE - Proy. Ord s/ desafecto espacio verde en Secc K, Mzo. 65 Parcela 12 y 13 afecta al dominio privado del MRG.

***Personas inscriptas:**

- 1.- Dra. Florencia Ortiz, Representante Departamento Ejecutivo Municipal**
- 2.- Lic. Facundo Armas, Representante Departamento Ejecutivo Municipal**
- 3.- Sra. Viviana Barria Vito, Particular interesado.**
- 4.- Sr. Héctor Fabian Gómez, Particular interesado.**

Expte N° 003/2025 - Dictamen N° 019/25 – (Asunto N° 662/24)– MOPOF 54 ZAMORA - Proy. Ord. s/modifica artículos de Ordenanza N° 4392/21.

***Personas inscriptas:**

- 1.- Dra. Florencia Ortiz, Representante Departamento Ejecutivo Municipal**
- 2.- Lic. Facundo Armas, Representante Departamento Ejecutivo Municipal**



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloria Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Todas las personas inscriptas en todos los expedientes objeto del presente informe han tenido un tiempo de Diez (10) minutos de exposición, todo ello de conformidad a la normativa que regula la materia.

III. De las exposiciones. –

a) Expediente N° 001/2025.-

La exposición la realizó la Dra. Guadalupe Zamora, Presidenta de Nuestra Institución y la Dra. Florencia Ortiz, representante del Departamento Ejecutivo Municipal.

b) Expediente N° 002/2025.-

La exposición la realizó la Dra. Florencia Ortiz, el Lic. Facundo Armas, ambos representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, la Sra. Viviana Barria Vito y el Sr. Héctor Fabian Gómez, ambos particulares interesados.

c) Expediente N° 003/2025.-

La exposición la realizó la Dra. Florencia Ortiz y el Lic. Facundo Armas, ambos representantes del Departamento Ejecutivo Municipal.

IV. Conclusión. –

En razón de las consideraciones expuestas se puede aseverar que se han dado cumplimiento a los requisitos que establecen las normas que regulan la materia, pudiendo expresarse libremente los oradores inscriptos como así también haciendo lugar a los interrogantes que surgieron en la misma por parte de los ediles intervenientes, motivo por el cual podemos afirmar que se encuentran dadas las condiciones para poder continuar con la tramitación legislativa correspondiente.

En tal sentido se solicita gire a los distintos bloques y proceda a agregar copia del presente en los respectivos expedientes.

Sin más, saludamos a Ud. Muy atte.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Exposición. -

Expediente N° 001/2025

Asunto: 246/25

Origen: BLOQUE MPF 54

• **DRA. GUADALUPE ZAMORA**

Me gustaría hacer un breve recorrido cronológico sobre este terreno que se pretende desafectar, debemos hablar sobre esta ordenanza, la 632/1993 que contemplaba la construcción de un complejo recreativo, deportivo y de esparcimiento comunitario. La ordenanza municipal 653/1993 que cedía ese espacio para el poder judicial de la provincia y la construcción de 6 juzgados y secretarías, así como el tribunal judicial. La ordenanza 874/97 que emplaza el monumento a Víctor Choque. La ordenanza 1038/2001 que derogaba la 653 y desafectaba un 50% para la construcción de un edificio para el superior tribunal de justicia. Y por último la ordenanza municipal 2080/2005 que deroga la ordenanza del 2001 en virtud de que el superior tribunal de justicia no haría uso de ese lugar, determinando que el uso de esas tierras estaría destinada a la construcción exclusiva del juzgado de faltas y el Concejo Deliberante y un 50% para uso recreativo y de esparcimiento. Todo este bagaje de antecedentes técnicos fue logrado gracias al trabajo que realizó el área técnica de habitad que está encabezada por la Dra. Ortiz así que mi agradecimiento para ella y todo su equipo. Aprovecho para consultarle la viabilidad de la desafectación de ese espacio verde para la construcción de los espacios antes mencionados.

• **DRA FLORENCIA ORTIZ:**

Entiendo que los espacios verdes son un bien común y que también hay mucha responsabilidad por parte del Concejo Deliberante y sobre todo porque se trata de un fin último que tiene que ver con construir una casa del pueblo destinada para los vecinos también y con la apertura que está teniendo este Concejo Deliberante y de acuerdo también a la responsabilidad técnica que hubo también desde el área se entiende que es un proyecto viable porque históricamente Río Grande también lo ha demostrado a raíz de las diversas ordenanzas que menciono.-



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloria Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Expediente N° 002/25

Asunto: 089/25

Origen: PROVINCIA GRANDE (ARCE)

• D.E.M. DRA. FLORENCIA ORTIZ:

Informa que es un proyecto que surge a raíz de una necesidad que le parece que los próximos expositores van a poder encarar de una forma más personificada porque se trata de la desafectación de un espacio que es de carácter excepcional, considerando también una superficie acorde a las necesidades que planteaba este sector de la comunidad, y que tampoco va a ser restrictivo, sino que se va a ver volcado también otros usos de la comunidad como ya decía, y como bien público que constituye este espacio. Pero que también va a responder a las necesidades lógicas que demanda este sector de la ciudad. Forma parte también de un proyecto trabajado juntamente con el área de habitad con la planificación también que merecía. También con el Concejo Deliberante, entendiendo que hubo una instancia que se hizo una modificación de este proyecto ya que hay una conciliación de intereses, entonces también recalcar que el área de habitad y el departamento Ejecutivo a través de la representación de esta área entienden también viable este proyecto porque técnicamente hablando hay una identificación con la inscripción definitiva del plano, hablando de la inscripción ante catastro de la provincia, hablando también como ya se dijo de una mensura que tiene una inscripción definitiva. La ordenanza también establece los usos a los que va a ser destinado y también establece la proporción y la necesidad de la representación de este grupo de los productores de la zona.

• D.E.M. LIC. FACUNDO ARMAS:

Buenas tarde a todos y todas, muchas gracias por la invitación, y bueno creo que es un momento muy importante de nuestra ciudad para nuestro sector productivo, muchas gracias productores, y representantes del sector productivo que hoy están acá, chacareros de toda una vida de la zona sur de nuestra ciudad, y creo que esto es un paso importante, un paso histórico para justamente poder consolidar la política pública transformadora que está llevando nuestra ciudad de Rio Grande y que es transitar hacia la soberanía alimentaria, creemos que necesaria la decisión política de poder brindar estos espacios y generar infraestructura para poder realmente acompañar el crecimiento de los productores, con un ordenamiento territorial, un ordenamiento productivo, sanitario, teniendo cercanía, porque hoy el municipio si bien trabaja desde distintos ámbitos de la zona sur de rio grande, no tiene un espacio de la zona de las chacras para poder trabajar en conjunto con los chacareros, y como vienen creciendo vienen consolidándose un montón de sectores como el frutihortícola, el porcino, el avícola, los hortícolas también, ahora en conjunto pensar cómo se va a armar este lugar destinado para todos ellos. Y entendiendo también el contexto económico y financiero que nos toca atravesar ir

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

planificando paso a paso que es necesario para poder acompañar este crecimiento de los productores. Y creo que este es un paso muy importante así que quiero agradecer a todos los concejales por acompañar la iniciativa, a la concejal Alejandra Arce por haber presentado la propuesta y bueno espero que sirva para los productores, que lo podamos valorar y que sigamos trabajando juntos.

La Concejal Alejandra Arce pide la palabra, la presidenta, se la otorga.

- CONCEJAL ARCE

Primero agradecer a la subsecretaria de Hábitat y a al Licenciado Facundo Armas por acercarse, hoy es importante que el Concejo Deliberante abra sus puertas y tratemos estos temas que son muy importantes para el crecimiento de nuestra Comunidad, entendiendo también que estamos muy cercanos a los 104 años de Nuestra ciudad y cómo surgió Río Grande, esta surgió como una comunidad agrícola y es importante que sigamos acompañando este crecimiento , también decir que la producción hoy, que existe en nuestra cuidad de productos es el 5 por ciento , no alcanza a toda la población, y el estado municipal tiene la obligación de acompañar el crecimiento de estos espacios.

Agradecerle a Viviana y a Héctor que se han acercado, que representan a productores y chacareros de nuestra ciudad y vienen trabajando hace muchísimos años para que se concrete este proyecto de la creación de una infraestructura específica para atender a los chacareros de la zona sur de nuestra ciudad. Durante los últimos años es cierto como decía recién Facundo el estado municipal fomentó y articuló políticas públicas con distintas asociaciones que trabajan en la zona sur, pero esto no es suficiente por la lejanía que tiene hoy el estado municipal con respecto a estas asociaciones y beneficios llegarías de manera mas presente. Así que agradecerle a cada uno de los concejales que se tomaron con responsabilidad y trabajaron en las modificaciones de este proyecto de Ordenanza.

La presidenta da continuidad a la Audiencia Pública

- VIVIANA BARRIA VITO:

Soy Viviana, presidenta de la asociación Selknam, represento cerca de 100 asociados del sector, y bueno agradecerles a cada uno de los concejales que nos vienen acompañando en este proyecto y darle la importancia que tiene la desafectación de este lugar, más para los productores por lo complicado que es llegar hasta ellos, así que la verdad que bueno, como uno viene trabajando con no solo el tema frutihortícola, porcino, avícola, sino también el tema de la entrega de plantines, ya habría que ir hasta el tropezón a buscarlos, y dada la lejanía se entiende lo complicado que nos resultaría llegar hasta allá. Por ello recalcar la importancia de que acerquen



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

los plantines hasta el sector de las chacras. También el tema de las capacitaciones que se vienen realizando en “El canto del Viento”, pero también del mismo modo se hace difícil acercarse hasta allí, ya que la mayoría de los productores están del otro lado del puente, por ello reconocer la importancia que tiene esa nueva infraestructura en la zona sur también para este fin que son las capacitaciones, desde ya muchas gracias a todos.

• HECTOR GÓMEZ:

Agradece a todos los Concejales por abrirle las puertas del Concejo Deliberante que confiaron en el proyecto que presentaron. Solicita que se desafecte el espacio para que se realice un SUM (Salón de Usos Múltiples) a fin de trabajar en conjuntos y planificar la utilización del mismo. Para ser utilizado por todos los chacareros. También apoyo los dichos de la Sra. Viviana Barria Vitto. Agradece también al Intendente del Municipio de Río Grande.

Expediente Nº 003/2025

Asunto: 662/2024

Origen: BLOQUE MPF 54 (ZAMORA)

La presidenta de esta institución aclara que este expediente tiene que ver con una nota ingresada en Septiembre del año 2024 firmada por la escribana Estela Sánchez Villagran es sobre la modificación de las Ordenanzas Municipales N° 4392/2001 y 4564/2023 , y se inscribió para participar la Dra. Ortiz. A quien escucharemos a continuación:

DRA. FLORENCIA ORTIZ:

Bueno esto se trata de un proyecto que viene a como dicen los fundamentos y los antecedentes a dar claridad jurídica sobre esta modificación a la 4392/2021 que se hizo en su momento. Se trata de una ratificación que tiene que ver con la identificación de macizos y parcelas porque lo que se busca es poder hacer la inscripción definitiva de esta ordenanza de desafectación en el registro de la propiedad e inmueble. Yo voy a hablar un poco más en general y muy brevemente sobre como también repercute la necesidad de poder regularizar las diferentes instancias, sean públicas o privadas. Ahora estamos hablando de tierras de dominio público que van a pasar a la esfera privada para cumplir una función habitacional como se ha discutido en el 2021. Después nosotros también en esta instancia hablamos de un proyecto que también desafectaba y se volvía a la ciudad para a través de un uso productivo y también uno destinado a la construcción de la casa de este Concejo Deliberante. Como todas estas cuestiones se van vinculando y la necesidad de poder concretarlas en lo inmediato, es decir que salgan con la claridad jurídica



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

suficiente, los aspectos técnicos estén bien, para poder concretar la inscripción definitiva en el registro de la propiedad inmueble y así culminar con proceso catastral y de propiedad que va a brindar seguridad jurídica en estas diferentes instancias. Así que la necesidad de este proyecto viene a ser la culminación y la ratificación de estas cuestiones que era la inscripción provisoria que se dio en su momento ante el municipio para finalizar lo que es la inscripción en el registro de la propiedad inmueble y que esta instancia es sumamente necesaria para cumplir esta función que mencione en un comienzo.

DRA GUADALUPE ZAMORA:

Dra., en este caso es la modificación de unos errores de la norma, y como tenía un tratamiento especial, por ello nuevamente lo tratamos por audiencia pública por doble lectura.

-DRA. FLORENCIA ORTIZ:

Así es, se trata de una modificación de unos metros y de una identificación que en principio era provisoria en el municipio, que para poder finalizarlo necesitábamos hacer estos cambios en el macizo y la parcela y en una cantidad de metros que se había referenciado. Fijense que esto culmina en el registro de la propiedad inmueble y necesita la mayor especificidad jurídica para poder concretar esta inscripción. -

Consiguiente a las exposiciones, se da por finalizada la Audiencia Pública. -

GARAY
SCHON
Walter
Gabriel

Firmado
digitalmente por
GARAY SCHON
Walter Gabriel
Fecha:
2025.08.22
15:04:05 -03'00'

ZAMORA
Sylvia
Guadalupe

Firmado
digitalmente por
ZAMORA Sylvia
Guadalupe
Fecha: 2025.08.22
15:08:28 -03'00'



*Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA*

Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTRO:	13/01/26
HORA:	12:30
Nº:	07

MATIAS VILLARROEL
JEFEDPTO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE 2026

NOTA N° 03/26.-
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 13 de enero del 2026.-

A la Señora Presidente
Del Concejo Deliberante
Dra. Zamora Guadalupe.

S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102º, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Rio Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal N° 4864 – Asunto N° 579/25 .
- Ordenanza Municipal N° 4865 – Asunto N° 582/25.
- Ordenanza Municipal N° 4866 – Asunto N° 608/25.
- Ordenanza Municipal N° 4867 – Asunto N° 610/25.
- Ordenanza Municipal N° 4868 – Asunto N° 620/25.
- Ordenanza Municipal N° 4869 – Dictamen N° 43/25 - Asunto N° 242/25.
- Ordenanza Municipal N° 4870 – Dictamen N° 44/25 - Asunto N° 369/25.
- Ordenanza Municipal N° 4871 – Dictamen N° 45/25 - Asunto N° 236/25.
- Ordenanza Municipal N° 4872 – Dictamen N° 46/25 - Asunto N° 374/25.
- Ordenanza Municipal N° 4873 – Dictamen N° 47/25 - Asunto N° 516/25.
- Ordenanza Municipal N° 4874 – Dictamen N° 48/25 - Asunto N° 517/25.
- Ordenanza Municipal N° 4875 – Dictamen N° 49/25 - Asunto N° 518/25.
- Ordenanza Municipal N° 4876 – Dictamen N° 50/25 - Asunto N° 387/25.
- Ordenanza Municipal N° 4877 – Dictamen N° 51/25 - Asunto N° 744/24.
- Ordenanza Municipal N° 4878 – Dictamen N° 52/25 - Asunto N° 163/25.
- Ordenanza Municipal N° 4879 – Dictamen N° 53/25 - Asunto N° 273/25.
- Ordenanza Municipal N° 4880 – Dictamen N° 59/25 - Asunto N° 391/25.
- Ordenanza Municipal N° 4881 – Dictamen N° 60/25 - Asunto N° 498/25.



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
Dirección de Asuntos Legislativos

- Ordenanza Municipal N° 4882 – Dictamen N° 61/25 - Asunto N° 499/25.
- Ordenanza Municipal N° 4883 – Dictamen N° 62/25 - Asunto N° 534/25.
- Ordenanza Municipal N° 4884 – Expediente N° 001/25 - Asunto N° 246/25.
- Ordenanza Municipal N° 4885 – Expediente N° 003/25 - Dictamen N° 19/25 - Asunto N° 662/24.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

José A. Ojeda
Subsecretario de Asuntos
Legislativos y Municipales
Secretaría de Gobierno